BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIV 12 de agosto de 2005 Número 97

Depósito legal: Z-1.401-1983 FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de agosto de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban medidas para la tramitación de las ayudas previstas en la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen los criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas 10236

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos, de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad, con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera 10238

ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de atletismo 10243

ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón 10244

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba un modelo normalizado para la declaración de productor de aparatos eléctricos y electrónicos 10301

II. Autoridades y Personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de agosto de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. 10303

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la enajenación mediante permuta de Parcela Urbana de Usos Terciarios sita en el Paraje «Las Eras», calificadas como bienes patrimoniales, por otra propiedad de la entidad mercantil «Restaurante Sella S. L.» 10303

ORDEN de 28 de julio de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la aportación no dineraria, como ampliación del capital social de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal» sociedad de desarrollo urbanístico de Villanueva de Gállego S.A, de Parcelas de propiedad municipal, de Usos Residencial, Industrial y Equipamientos, calificadas como bienes patrimoniales del municipio 10304

ORDEN de 1 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Ontiñena (Huesca), la concertación de una operación de crédito a largo plazo con Ibercaja por importe de 154.629,20 euros 10306

ORDEN de 1 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Torrelacárcel (Teruel), para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por un importe de 60.000,00.- euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2005 10306

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 16 de junio de 2005 10307

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ORDEN de 28 de julio de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 21 de octubre de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen Ayudas para la Mejora de la Ganadería para el año 2005 y se establece un plazo de presentación de solicitudes 10309

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se autoriza de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2005/2006 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan 10310

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Efa la Noria» de Pinseque (Zaragoza) 10312

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve la convocatoria de licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios convocada por Orden de 16 de mayo de 2005 10312

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 agosto de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para una factoría de fabricación de papel para ondular a implantar en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y promovida por Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa, (SAICA) 10321

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Zaragoza relativo a divorcio contencioso 1670/2004 10321

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia que se cita 10322

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia que se cita 10322

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCION de error del anuncio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 8 de agosto de 2005 por el que se convocó la licitación de un contrato de suministros 10323

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ANUNCIO del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios 10323

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00427-2005 10324

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la dirección facultativa (dirección superior y dirección de ejecución) de las obras de rehabilitación del antiguo seminario metropolitano para centro administrativo municipal 10324

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, de las parcelas municipales que constituyen bienes patrimoniales, números 28, 33, 34 y 42 de las resultantes del proyecto de reparcelación del sector 89/4 (Valdespartera), del vigente Plan General, destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, cumplimentando el capítulo de ingresos previstos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2005, a favor de cooperativas de viviendas, comunidades de bienes y otras entidades o personas jurídicas cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de viviendas protegidas 10324

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, S. A., por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos 10325

SOCIEDAD PUBLICA CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Pública «Ciudad del Motor de Aragón», S. A. por el que se convoca un contrato de consultoría y asistencia que a continuación se detalla 10326

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de redacción del Proyecto de un Instituto de Educación Secundaria en Zaragoza 10326

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, del Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 10326

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 10328

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 10328

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), por la que se da publicidad a las sanciones calificadas como graves o muy graves por infracción del ordenamiento del juego 10330

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes referente al trámite de información pública de la solicitud de concesión administrativa del proyecto de telesilla Rincón del Cielo ubicado en la Estación de Esquí de Cerler, término municipio de Benasque (Huesca) 10330

NOTIFICACION del Servicio de Vivienda y Gestión Patrimonial de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de las propuestas de Regularización que se detallan en el anexo 10330

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto De Formación Y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Zaragoza 10331

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pina de Ebro-subperímetro Huerta Vieja (Zaragoza) 10333

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a organizaciones empresariales 10333

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 10333

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 311/2005 –sección a/p, interpuesto por D.ª Ana-Belén Romero Romeo 10333

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón. 10334

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón 10334

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón 10335

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores por presunta infracción de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón 10335

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos 10335

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos 10336

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

2074 ***CORRECCION de errores de la Orden de 5 de agosto de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban medidas para la tramitación de las ayudas previstas en la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen los criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.***

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en «Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 10 de agosto del 2005, se procede a su subsanación, de conformidad con el artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

—En la página 10117, en el artículo 7.6, donde dice: «c) Bovino y equino:» debe decir: «c) Bovino y equino: 200 euros/animal reproductor adulto hasta 75 animales.» y donde dice: «Ovino y caprino 300 euros/animal reproductor adulto hasta 500 animales.», debe decir: "Ovino y caprino 30 euros/animal reproductor adulto hasta 500 animales.»

—En la página 10120 no debe constar el Anexo II allí recogido, sino el que contiene esta corrección de errores.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura y Alimentación

ANEXO II

SOLICITUD DE ACCESO A PRESTAMO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 10/2005 DE ACUERDO A LA ORDEN PRE 2500/2005 Y EN LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2005 DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

Nº de Expediente:

Cheksum PAC:

I. - Datos del solicitante

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NIF/CIF

Siglas	Domicilio	Número	Localidad

Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

Nombre Representante	Apellido 1 Representante	Apellido 2 Representante	NIF/CIF Representante

II.- Solicita ayuda para

CULTIVOS	Nº Has.	GANADERIA	Nº Cabezas/Colmenas
Herbáceos de secano		Bovino y equino	
Herbáceos de regadío		Ovino y caprino	
		Apicultura	

Préstamo solicitado	€

III. - Datos del seguro (en su caso)

Plan	Línea de Seguro	Referencia	Colectivo	Nº de la Orden

IV. - Ejerce la actividad agraria como

Titular de explotación prioritaria ☐	Agricultor a título principal ☐	Otro tipo de explotación ☐	
Su explotación ganadera se ha visto afectada por inmovilizaciones reguladas por razones sanitarias: (tachar lo que no proceda)			SI/NO

V.- Documentación que se acompaña

☐ Fotocopias del D.N.I., N.I.F. ó C.I.F. del solicitante.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal conoce que sus datos serán recogidos y objeto de tratamiento para gestionar las ayudas previstas en la Orden APA 1109/2005, y que el responsable del tratamiento es la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación.

El solicitante declara que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en las letras a), g) y h) del artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones, que le impedirían acceder a la condición de beneficiario.

Autorizo al Departamento de Agricultura y Alimentación a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Dirección General de Tributos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, los datos tributarios relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y los tributarios del solicitante, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos para la percepción de las ayudas instadas en la presente solicitud.

En el caso de NO AUTORIZAR el acceso a los datos sociales y tributarios, TACHESE LA CASILLA siguiente ☐. En este supuesto, el solicitante deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones sociales y fiscales, y los correspondientes a los requisitos para ser beneficiario.

En el caso de titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo y en el de las explotaciones agrícolas de secano la suscripción de la solicitud supone la asunción del compromiso de suscribir el correspondiente seguro que incluya la cobertura del riesgo de sequía para la próxima campaña. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la perdida de las bonificaciones o, en su caso, subvención, vinculadas a los préstamos.

En _____, a _____ de _____ de 2005, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos son ciertos.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

2075 ***ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios de puntuación a efectos de baremación de méritos, de los aspirantes a puestos de trabajo reservados a funcionarios docentes no universitarios en régimen de interinidad, con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera.***

El artículo 9 del Decreto 55/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula los criterios de valoración y la distribución del porcentaje máximo de valoración de cada apartado en función de las circunstancias que concurran con carácter general en dicho personal a estos efectos. Ello lleva implícito la necesidad de desarrollar la aplicación de una redistribución porcentual correspondiente a cada uno de los subapartados que se desglosan de los apartados recogidos en el referido artículo 9, con el fin de valorar de forma reglada e inequívoca, respetando el principio constitucional de igualdad, los méritos aportados.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004, de 8 de junio, regula en su artículo 1 las competencias generales, entre las que se encuentran las referidas en materia de gestión de personal docente no universitario, y su artículo 16 atribuye a la Dirección General de Gestión de Personal el ejercicio de dicha competencia.

Por los motivos anteriormente expuestos y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal, dispongo:

Artículo 1.- Valoración de méritos.

A los efectos de determinar la prelación de los aspirantes en la nueva baremación, renovación de las listas de espera o incorporación de nuevos aspirantes a las mismas, se establecen los elementos de valoración en función de los méritos a aportar, la puntuación que ha de asignarse a cada subapartado, en su caso el máximo al que debe quedar limitado, la documentación que debe aportarse para su justificación y las normas de aclaración de conceptos o definiciones conforme se establece en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 9 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA ABADIA

ANEXO I

I.- EXPERIENCIA DOCENTE. (Un máximo de 55 puntos)

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
1.1 Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos cuyos titulares sean las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación: • Los cinco primeros años: 4,00 puntos por año. • Por los cinco siguientes años: 3,00 puntos por año. • Por los diez siguientes años: 2,00 puntos por año.		Hoja de servicios certificada por el Órgano de la Administración Educativa que corresponda.
1.2 Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros: • Los cinco primeros años: 1,25 puntos por año • Por los cinco siguientes años: 0,93 puntos por año. • Por los diez siguientes años: 0,62 puntos por año.		Certificado del Director del Centro o responsable del órgano contratante, con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
1.3 Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos cuyos titulares sean las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación: • Los cinco primeros años: 2,00 puntos por año • Por los cinco siguientes años: 1,50 puntos por año. • Por los diez siguientes años: 1,00 puntos por año.		Hoja de servicios certificada por el Órgano de la Administración Educativa que corresponda.
1.4 Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros: • Los cinco primeros años: 0,625 puntos por año • Por los cinco siguientes años: 0,465 puntos por año. • Por los diez siguientes años: 0,31 puntos por año.		Certificado del Director del Centro o responsable del órgano contratante, con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos

NORMAS COMPLEMENTARIAS

A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del Cuerpo por el que se le bareme, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos oficialmente al castellano.

Los períodos de tiempo que no se han valorado por ningún apartado, por ser inferiores a 30 días, se acumularán al último período de servicios prestados, pudiéndose valorar por el apartado correspondiente si el total acumulado llega a un mínimo de 30 días.

Los servicios acreditados no podrán ser baremados simultáneamente por más de un apartado.

En el caso de Centros que no estén actualmente en funcionamiento, la experiencia podrá justificarse, en defecto del certificado del Director con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Técnica Educativa, mediante certificado expedido por dicho Servicio de Inspección, de conformidad con los datos que existan en dicha Unidad.

GOBIERNO DE ARAGON

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA. (Un máximo de 15 puntos)

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
2.1 Expediente académico en el título alegado.		
Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto para Cuerpos Docentes Grupo A o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para Cuerpos Docentes Grupo B). La valoración se realizara del siguiente modo: Desde 6,01 y hasta 7,50..... Desde 7,51 y hasta 10..... Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias: - Aprobado: Cinco puntos. - Bien: Seis puntos. - Notable: Siete puntos - Sobresaliente: Nueve puntos. - Matrícula de Honor: Diez puntos. Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal de "apto" y "Convalidadas" se considerarán equivalentes a cinco puntos o 1 punto, según el sistema de base 10 ó base 4. En el caso que las notas vengan expresadas en valores de 0 a 4 se aplicará la siguiente equivalencia: - 1,51 a 2,25 para el primer tramo..... - 2,26 a 4,00 para el segundo..... En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, Proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.	 3,750 5,625 3,750 5,625	Certificación académica o fotocopia en la que conste la nota media obtenida en la titulación. En su defecto deberá acreditar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre. En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima obtenibles de acuerdo con el sistema académico correspondiente. a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.
2.2 Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1 Por poseer el título de Doctor.....	7,50	Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
2.2.2 Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	1,875	Documento original, certificado o copia simple.
2.3 Otras titulaciones de carácter universitario.		
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, distinta a la alegada..... Por este apartado no se valorarán en ningún caso, el primer título o los estudios de esta naturaleza que posea el candidato. A estos efectos no se considerarán los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.	3,75	Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos

GOBIERNO DE ARAGON

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte

2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos al alegado.....	3,75	Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		
Por las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica, caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada título de Música y Danza: grado medio..... b) Por cada certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas..... c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.....	 1,875 1,875 0,75 0,75	Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia compulsada del título que posea

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2.1. aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "convalidadas" se considerarán equivalentes a aprobado, salvo en el caso en que se aporte certificación acreditativa de la calificación que dio origen a la convalidación, en cuyo caso, la calificación originaria, será la que se tenga en cuenta a efectos de baremación.

En relación a la documentación requerida en el apartado 2.4., en caso de alegar un Título de Técnico Superior deberá aportar copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la universidad.

III. OTROS MÉRITOS. (máximo 10 puntos)

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico, Master u otra Titulación de Postgrado. Tampoco se valorará esta en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
3.1 Por cada crédito de actividades de formación y perfeccionamiento superadas, convocadas por las Administraciones Educativas y por instituciones sin ánimo de lucro, en virtud de Convenio de colaboración con las anteriores.... También se valorará por este apartado las actividades de formación y perfeccionamiento de titulados universitarios que hayan sido convocadas por las Universidades. A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades que no consten expresamente el número de créditos o de horas. En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.	0,20	Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos de formación y, en su caso la existencia de convenio de colaboración y resolución expresa de reconocimiento. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de universidades el certificado de asistencia o de superación del curso deberá ser expedido por el Director del Departamento, Instituto o Centro correspondiente.
3.2 Por cada crédito en otras actividades de formación y perfeccionamiento que no reuniendo los requisitos del apartado 3.1 estén relacionadas con la actividad docente ..... Máximo de 2.50 puntos por este apartado. Por este apartado se valorarán las actividades de formación organizadas por Administraciones no educativas para formación de funcionarios no docentes, formación ocupacional, formación cultural, instituciones sin ánimo de lucro con las que no exista convenio de colaboración. A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades que no consten expresamente el número de créditos o de horas. En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.	0,10	Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado
3.3 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre	0,50	Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel", en la fecha de la convocatoria.
3.4 Exclusivamente para especialidades de Idiomas modernos. Por cada curso como lector o auxiliar de conversación (Máximo dos cursos).....	1,00	Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el que conste su duración.

IV.- POR LA MEJOR NOTA MEDIA OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELECTIVOS CONSECUTIVOS DE LA MISMA ESPECIALIDAD, CONVOCADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (Un máximo de 20 puntos).

Para el cálculo de la puntuación de este apartado, se multiplicará por 2 la mejor nota media en cada oposición que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas, dividida por el número total de pruebas de que consta esta fase.

2076 ***ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la oferta formativa y el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos para cursar las enseñanzas de atletismo.***

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, otorga la consideración de Enseñanzas de Régimen Especial, a las que conducen a la obtención de Títulos de Técnicos Deportivos, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, aprueba las directrices generales de los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Por Orden de 13 de febrero de 2002 (BOA del día 22) se regula la implantación, con carácter experimental, en centros dependientes del Departamento de Educación, y Ciencia y en colaboración con las federaciones deportivas aragonesas, de las enseñanzas de Técnicos Deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye en su artículo 1 al Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la Educación en Aragón.

Por Orden de 13 de junio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecen con carácter experimental los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes al título de técnico en atletismo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la presente Orden se establece, con carácter general el proceso de admisión de alumnos al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de técnico deportivo de atletismo, en los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la Comunidad Autónoma de Aragón y se da publicidad a los plazos de admisión y matriculación de alumnos en el curso 2005-2006.

En su virtud: DISPONGO

Artículo 1.- Oferta formativa

1.—Se implantan las enseñanzas de técnico deportivo en atletismo, en el Instituto de Educación Secundaria ITACA (Zaragoza), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 13 de febrero de 2002, por la que se regula la implantación, con carácter experimental, en centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en colaboración con las Federaciones Deportivas Aragonesas, de las enseñanzas de técnicos deportivos en la Comunidad autónoma de Aragón.

2.—En el curso 2005-2006 se implanta el primer nivel de grado medio de las enseñanzas de técnico deportivo en atletismo. En posteriores cursos se implantará el segundo nivel.

3.—El número de grupos en cada nivel será autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo a la planificación educativa.

4.—La puesta en funcionamiento de un grupo estará condicionado a que el número de aspirantes para formalizar matrícula, sea como mínimo de 15 alumnos.

Artículo 2.- Criterio de admisión de alumnos.

En el caso de que el número de las solicitudes de admisión de alumnos sea superior al de plazas ofertadas, se aplicarán los criterios de admisión y de baremación establecidos en el anexo I.

Artículo 3.- Procedimiento de admisión de alumnos.

1.—Las solicitudes de admisión se dirigirán al director del centro autorizado para impartir las enseñanzas y se presentarán en el propio centro o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el modelo oficial que figura como anexo II, por duplicado, siendo un ejemplar para el centro y otro para el interesado.

2.—Los interesados presentarán una única instancia en el centro educativo a la que se adjuntará la documentación relacionada en el anexo I.

3.—La presentación de solicitudes de admisión se realizará desde el 26 de septiembre hasta el 5 de octubre, ambos inclusive.

Artículo 4. Organo competente.

1.—El Consejo Escolar del centro es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos y podrá recabar de los solicitantes, la documentación que estime necesaria para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

2.—Respecto al proceso de admisión, el Consejo Escolar del centro deberá:

a) Hacer públicas las listas de solicitantes admitidos y no admitidos, clasificados y ordenados en función de los criterios de admisión establecidos en la presente Orden.

b) Resolver las reclamaciones presentadas.

3.—Concluido el proceso de asignación de vacantes, el Consejo Escolar resolverá sobre la admisión de solicitantes y procederá a la publicación, en los tablones de anuncios del centro, de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos, clasificados y ordenados en función de los criterios de prioridad establecidos en la presente Orden.

Dichas listas, tendrán carácter provisional, y podrán ser objeto de reclamación ante el propio Consejo Escolar en el plazo de dos días hábiles, desde su publicación. Transcurrido este plazo, las listas definitivas de admitidos y excluidos serán expuestas en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. El centro remitirá una copia de dichas listas al Servicio Provincial de Zaragoza.

Artículo 5. Reserva de plazas.

1.—El centro reservará el 3% de las plazas que se oferten para las personas que, reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial y provengan de haber superado las pruebas de acceso adaptadas a personas con discapacidad a las que se refiere el artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, con carácter experimental, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondiente al título de técnico de Atletismo.

2.—En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas a que hace referencia el apartado anterior, el Consejo Escolar adjudicará estas vacantes atendiendo a los criterios de admisión establecidos en el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 6. Reclamaciones en materia de admisión.

Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos del Consejo Escolar del centro, podrán ser objeto de recurso de alzada, según el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano competente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 7. Matriculación de alumnos.

1.—La matriculación de los alumnos admitidos se realizará del 17 al 21 de octubre de 2005, ambos inclusive.

2.—Si finalizado el periodo de matriculación establecido en el apartado anterior no se hubiera formalizado la matrícula, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

3.—En el momento de la matriculación, el alumno abonará las tasas y los precios públicos vigentes establecidos para la apertura del expediente, el bloque común y el bloque complementario.

4.—Antes del comienzo del bloque específico, el alumno abonará el importe correspondiente, en el centro donde vaya a cursarlo.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente y a los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento, para que en el ámbito de sus respectivas competencias adopten cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Adicional segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 29 de julio de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO I

CRITERIOS DE ADMISION:

a) Por haber realizado la prueba de acceso específica en la Comunidad Autónoma de Aragón: 1 punto.

En caso de empate, se realizará la ordenación alfabética por el primer apellido de los alumnos solicitantes, para lo cual se realizará un sorteo de dos letras.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

A) Fotocopia compulsada de la titulación o certificación de haber superado la prueba de madurez exigida para cursar la enseñanza deportiva.

B) Quienes hayan realizado la prueba específica de acceso en otras Comunidades Autónomas , deberán presentar la certificación de haberla superado.

C) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2077 *ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y el R.D. 1982/1998 de 18 de septiembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, establece que quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional hace referencia en su Título II a la Formación Profesional y, más concretamente el artículo 10 establece que las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los diferentes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su Título I, capítulo VI hace referencia a la Formación Profesional, especialmente a la forma de acceso a las enseñanzas, En su Título V regula la autonomía de los centros y determina los documentos en los que se debe concretar la misma.

Establecidas las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo (B.O.E. 22-5-1993) y una vez publicado el Real Decreto 2049/1995, por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas (B.O.E. 14/02/1996)

La Orden del Departamento de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y su adaptación a los centros educativos, establece las características que deben reunir los currículos revisados y la forma en que deben adaptarse a las condiciones de cada centro.

Tras la creación del título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural por el Real Decreto 2049/1995, se ha aplicado en Aragón el currículo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Habiendo transcurrido tiempo suficiente desde su aprobación, y siendo necesario establecer el currículo del título en la Comunidad Autónoma de Aragón, para su adaptación a las necesidades del entorno socioeconómico.-

Por ello, dispongo:

Primero.—Ambito de aplicación.

La presente Orden , que establece el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas con el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Componentes del currículo.

La definición de currículo, así como los objetivos que, con carácter general, deben perseguir estas enseñanzas, son los que se indican en la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y su adaptación a los centros educativos.

Los contenidos incluidos en este currículo son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen en general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado que cada unidad de competencia tiene en el mundo laboral y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

La referencia del sistema productivo, los objetivos generales del ciclo, así como los diferentes módulos profesionales, su duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos se establecen en el Anexo de la presente Orden.

Tercero.—Duración de las enseñanzas.

El ciclo formativo de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural forma parte de la formación profesional específica de grado medio y su duración es de 1400 horas.

Cuarto.—Estructura de las enseñanzas.

Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se organizan en los siguientes módulos profesionales.

1.—Módulos que se cursan en el centro educativo.

-Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.

-Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.

-Conducción de grupos en bicicleta.

-Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.

-Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

-Actividades físicas para personas con discapacidades.

-Dinámica de grupos.

-Formación y orientación laboral.
-Horas a disposición del centro
2.—Módulos que se desarrollan en centros de trabajo.
-Formación en centros de trabajo.

Quinto.—Especialidades del profesorado.

Las especialidades del profesorado que debe impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se incluyen en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica y cuantas disposiciones así lo desarrollen.

Sexto.—Autonomía pedagógica de los centros.

De acuerdo con lo estipulado en la Orden de 27 de mayo de 2003, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, disponiendo para ello de un margen horario.

Los centros autorizados para impartir el citado ciclo formativo desarrollarán el currículo mediante la elaboración de programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en los términos establecidos en la Orden de 27 de mayo, debiendo completar las horas previstas a disposición del centro en función de las características de su entorno productivo. En el anexo a la presente Orden se contemplan algunas orientaciones para el desarrollo de las horas a disposición del centro.

Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural mediante la elaboración de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo formativo que respondan a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto Educativo de Centro.

Séptimo.—Programaciones didácticas.

Los departamentos didácticos de los centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, elaborarán programaciones didácticas para cada uno de los distintos módulos profesionales, que deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.

Octavo.—Evaluación de las enseñanzas.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de Grado medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo, de acuerdo con lo previsto al efecto en la normativa vigente sobre evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa formación profesional específica.

Noveno.—Requisitos para el acceso.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural los alumnos que estén en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Décimo.—Acceso sin requisitos académicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad en la Educación, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio sin cumplir los requisitos académicos establecidos. Para ello, el aspirante deberá superar una prueba de acceso convocada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte mediante la que los aspirantes demuestren tener los conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y sus capacidades en relación con el campo profesional correspondiente al título al que hace referencia esta Orden.

Undécimo.—Obtención de titulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo objeto de esta Orden, recibirán el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo.

Duodécimo.—Convalidaciones con formación profesional ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional son los siguientes

—Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.
—Conducción de grupos en bicicletas.
—Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.
—Actividades físicas para personas con discapacidades.
—Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.

Decimotercero.—Convalidaciones con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:
—Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.
—Conducción de grupos en bicicletas.
—Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.
—Actividades físicas para personas con discapacidades.
—Formación en centro de trabajo.
—Formación y orientación laboral.

Decimocuarto.—Acceso al bachillerato.

El alumnado que posea el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural tendrá acceso a las siguientes modalidades de bachillerato:
—Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
—Humanidades y Ciencias Sociales.

Decimoquinto.—Autorización para impartir las enseñanzas.

La autorización a los centros para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre , por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, por el Real Decreto 777/ 1998, de 30 de abril, y cuantas disposiciones los desarrollen, en lo relativo a los requisitos mínimos de espacios e instalaciones, que para el ciclo formativo al que se hace referencia en esta Orden, son los que figuran en el anexo.

Disposiciones adicionales

Primera.—La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la adaptación del currículo de acuerdo con las necesidades de organización y las particularidades metodológicas de la educación permanente, tanto en la modalidad de educación presencial como en la educación a distancia. Asimismo se podrá adaptar el currículo a las características del alumnado con necesidades educativas especiales siempre que se puedan alcanzar las competencias profesionales asociadas al título.

Segunda.—De acuerdo con la Disposición adicional de la Orden de 27 de mayo de 2003, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la realización de actividades formativas destinadas a complementar la formación recibida por el alumnado que haya cursado el currículo regulado en esta Orden.

Disposiciones finales

Primera.—Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 29 de julio de 2005.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA

ANEXO

INDICE

1.—REFERENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO.
1.1. Perfil profesional.
1.1.1. Competencia general.
1.1.2. Capacidades profesionales.
1.1.3. Unidades de competencia.
1.1.4. Realizaciones y dominios profesionales.
1.2. Evolución de la competencia profesional.
1.2.1. Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.
1.2.2. Cambios en las actividades profesionales.
1.2.3. Cambios en la formación.
1.3. Posición en el entorno productivo.
1.3.1. Entorno profesional y de trabajo.
1.3.2. Entorno funcional y tecnológico.
2.—CURRICULO.
2.1. Objetivos generales del ciclo formativo.
2.2. Módulos profesionales.
—Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.
—Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.
—Conducción de grupos en bicicleta.
—Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.
—Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
—Actividades físicas para personas con discapacidades.
—Dinámica de grupos.
—Formación y orientación laboral.
—Formación en centros de trabajo.
2.3. Duración de los módulos.
3.—Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo.
4.—Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas.
5.—Orientaciones para el desarrollo de las horas del currículo a disposición del centro.

1.—REFERENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO.

1.1. Perfil profesional:

1.1.1. Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Conducir a clientes en condiciones de seguridad por senderos o zonas de montaña (donde no se precisen técnicas de escalada y alpinismo) a pie, en bicicleta o a caballo, consiguiendo la satisfacción de los usuarios y un nivel de calidad en los límites de coste previstos.

1.1.2. Capacidades profesionales:

—Participar en la organización de actividades de conducción concretando los objetivos, los recursos necesarios y los destinatarios y realizar las gestiones administrativas para que se lleven a cabo.

—Dirigir y asesorar a individuos o grupos en la utilización de los equipos y material y en la ejecución de las técnicas propias de la actividad, con el fin de prever posibles riesgos y garantizar la seguridad.

—Dinamizar las actividades de forma que resulten atractivas, motivadoras y cumplan con las expectativas de los participantes.

—Sensibilizar al cliente hacia los aspectos de conservación de espacios naturales, facilitándole información sobre los perjuicios que puede ocasionar una conducta no respetuosa hacia el medio.

—Detectar e interpretar información técnica o científica relacionada con su trabajo con el fin de incorporar las nuevas técnicas y tendencias, y utilizar los nuevos equipos y materiales del sector.

—Recorrer con los clientes itinerarios a pie, por senderos o zonas de montaña donde no se precise la utilización de material o técnicas de escalada y alpinismo.

—Realizar itinerarios con los clientes en bicicleta o a caballo por terrenos variados.

—Organizar zonas de estancia y pernoctación en el medio natural.

—Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en su actividad profesional.

—Poseer una visión global e integrada del proceso de prestación del servicio, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

—Aplicar técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia y seguridad, consiguiendo satisfacer las expectativas del cliente y en los límites de coste previstos.

—Actuar en condiciones de posible emergencia, determinando la actuación más oportuna, transmitiendo con serenidad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.

—Resolver las contingencias que se presenten en su ámbito de actuación en relación a las personas, el medio, las instalaciones y los equipos o materiales.

—Mantener relaciones fluidas con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros y subordinados.

—Comunicarse y actuar de manera coordinada con todas aquellas organizaciones empresariales o institucionales que incidan en la prestación del servicio a fin de lograr los objetivos previstos.

Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo:

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

—Organización de las actividades y determinación, a su nivel, de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

—Selección de itinerarios adecuados a las características del cliente o grupo y al medio de transporte que se prevé utilizar (a pie, en bicicleta, a caballo).

—Realización de los itinerarios en condiciones de seguridad y de forma que se garantice la satisfacción del grupo o cliente.

—Acompañamiento de personas o grupos:

En actividades de senderismo y excursionismo por baja y media montaña.

Por itinerarios en bicicleta.

Por itinerarios a caballo.

—Verificación del estado del material que se utiliza y realización de las reparaciones de urgencia durante el transcurso de la actividad.

—Cuidado y manutención de los caballos.

—Determinación y adopción de las medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo la actividad.

—Detección de situaciones de posibles riesgos derivados del medio (riesgos objetivos) o de las personas (riesgos subjetivos).

—Determinación de la necesidad de intervención de los servicios de rescate y asistencia externa, comunicándose y coordinándose con los mismos.

—Realización, cuando las características del caso lo permitan, del socorro y administración de los primeros auxilios.

—Motivación del grupo en los aspectos relacionados con la conservación del entorno natural.

—Organización de la zona de estancia o pernoctación.

1.1.3. Unidades de competencia:

1.—Conducir a clientes por senderos y rutas de baja y media montaña.

2.—Conducir a clientes en bicicleta por itinerarios en el medio natural.

3.—Conducir a clientes a caballo por itinerarios en el medio natural.

4.—Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa.

1.1.4 Realizaciones y dominios profesionales.

Unidad de Competencia 1: CONDUCIR A CLIENTES POR SENDEROS Y RUTAS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACIÓN
1.1 . Establecer el itinerario de la actividad teniendo en cuenta las características de los usuarios y las condiciones del medio.	- Se identifican las características de los usuarios así como sus intereses. - Se selecciona la documentación necesaria para establecer la ruta: mapas, reseñas técnicas, guías descriptivas de la zona. - El itinerario programado asegura o prevé: La satisfacción de los usuarios. Que el grado de dificultad se adapta a las características de los participantes. Su idoneidad desde la óptica de las características naturales y paisajísticas. Condiciones aceptables de seguridad. El coste previsto. La adecuación a los medios disponibles. La duración en los márgenes previstos. Los periodos y zonas de descanso necesarias. El avituallamiento preciso. - Se determinan los puntos de referencia del itinerario para facilitar su posterior realización y seguimiento. - Se prevén itinerarios alternativos para realizar en caso necesario.
1.2.- Conocer el Método de Información De Excursiones MIDE	- Se determina la dificultad de un itinerario a pie en función de los parámetros del Método de Información De Excursiones, MIDE, que son: medio, itinerario, desplazamiento, esfuerzo.
1.3.- Conocer las infraestructuras y equipamientos en el medio natural aragonés	- Se identifican las infraestructuras y equipamientos en el medio natural aragonés, refugios de montaña, pasarelas, puentes, palancas, clavijas, sirgas, señalización y otros.
1.4. Establecer las medidas preventivas y los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad.	- Se determinan soluciones alternativas para resolver las posibles contingencias que se pueden presentar al realizar la ruta en relación a: Condiciones del medio: desprendimientos, bloqueos, incendios, aludes, crecidas de ríos, terrenos embarrados. Climatología: tormentas, niebla, nevadas, cambios extremos de temperatura. Material: rotura o pérdida. Los participantes: enfermedad, accidente, miedo, angustia. - Se determinan las medidas preventivas necesarias notificando en su caso, a los servicios de rescate y asistencia el programa de actividades previsto. - Se dispone del material específico de seguridad para una posible contingencia teniendo en cuenta las características de la actividad. - Se determinan las características que debe reunir el material para garantizar las condiciones de seguridad necesarias para su uso. - Se determina la composición del botiquín necesaria para cada tipología de actividad. - Se identifican convenientemente los medicamentos y los materiales de cura que componen el botiquín.
1.5. Reconocer signos meteorológicos, del medio y de las personas, que indiquen situación de peligro y actuar consecuentemente.	- La observación de signos naturales, y la utilización de instrumentos de medición y documentación técnica permite predecir la evolución meteorológica a corto-medio plazo. - Se permanece constantemente atento a la evolución meteorológica y a las condiciones del medio detectando situaciones que puedan resultar peligrosas y adaptando la actividad en caso necesario. - Se detectan a tiempo en los clientes signos indicadores de fatiga, insolación, deshidratación u otros que puedan resultar peligrosos, aplicando las medidas de recuperación necesarias.

1.6. Progresar con eficacia y seguridad por senderos e itinerarios de baja/media montaña.	- Se realizan marchas en diferentes condiciones del medio: Durante aproximadamente 6 horas. Con una mochila de 10 kg. A una velocidad de 4-5 km/h sobre llano. Acumulando un desnivel total positivo variable de 1.300 a 1.600 metros. A un ritmo de 400-500 m/h en ascenso. - Se detectan las condiciones del medio que puedan resultar peligrosas durante la progresión. - La interpretación de datos obtenidos de instrumentos, mapas y signos naturales permite al técnico orientarse en cualquier momento. - Se progresa en ascenso y descenso en diferentes tipos de terreno.
1.7. Conocer el funcionamiento de las técnicas de orientación posicionamiento y navegación. El sistema de posicionamiento global (GPS)	- Se utiliza el sistema de posicionamiento global (GPS), como medio de orientación y seguridad en situaciones difíciles.
1.8. Informar sobre las técnicas de progresión y las características del material, del itinerario y de la zona, sensibilizando al cliente hacia los aspectos de conservación del medio.	- El grupo recibe previamente y sobre la marcha indicaciones claras sobre: Las características y prestaciones del material. La actuación a seguir en las vías, cruces, retrasos, obstáculos y posibles accidentes. La forma de aseguramiento en pasos difíciles. Los trazados a seguir en cada momento. La técnica de progresión más adecuada en función de las características del terreno. - La demostración incluye: Técnicas de ascenso y descenso. Técnicas de aseguramiento. Posiciones adecuadas en diferentes situaciones. Maniobras para la superación de obstáculos. - La información que recibe el grupo le permite conocer los aspectos más significativos en relación a: Itinerario: etapas, horarios previstos, descansos, lugares que puedan presentar alguna dificultad o especial interés, etcétera. Flora, fauna, climatología predominante y características de la zona. Espacios protegidos. Realidad socio-cultural de la zona. - La comunicación se realiza de forma amena y comprensible, orientando la información hacia las preferencias predominantes y manteniendo el interés del grupo. - Se dispone de recursos informativos de interés para la actividad y en su caso se gestiona previamente su utilización. - Se informa sobre las normas de protección de espacios naturales asegurándose que en todo momento se cumple la reglamentación al respecto. - Se fomenta que el grupo tenga una conducta respetuosa con el medio y la ruta se mantenga en las mismas condiciones anteriores a su paso.
1.9. Guiar, organizar y animar al grupo adaptándose a las características de sus integrantes.	- Se comprueba la experiencia previa y el nivel de los clientes con el fin de asegurar el desarrollo de la actividad. - Los componentes del grupo disponen de avituallamiento y el material necesario para el recorrido. - Se comprueba que los equipos, vestimenta, calzado, mochila y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad se encuentran en las condiciones adecuadas para su uso, realizando en caso necesario las reparaciones de urgencia. - El itinerario programado se realiza adaptando el ritmo y los descansos a las necesidades del grupo. - La situación del técnico permite en todo momento controlar el grupo y dar las indicaciones necesarias. - En la organización del grupo y distribución de tareas se tienen en cuenta las preferencias y posibilidades de cada participante. - Se dinamiza al grupo manteniendo el interés por la actividad y promoviendo relaciones positivas entre los participantes. - En los terrenos que presentan dificultad se reagrupa a los participantes facilitando la ayuda necesaria.

1.10. Organizar actividades complementarias de carácter lúdico para realizar en las horas de descanso.	- Las actividades propuestas se adaptan a las condiciones del medio y a las características de los participantes. - Se organizan actividades variadas y motivantes de forma que fomenten la cohesión del grupo. - Se explica de forma clara y atractiva las condiciones o reglas del juego o actividad. - Se dinamiza al grupo durante la realización de la actividad. - Cuando se detecte la pérdida de interés por la actividad se proponen modificaciones alternativas que mantengan el nivel de motivación.
1.11. Seleccionar una ubicación segura y organizar una zona de pernoctación respetando la normativa vigente	- La zona escogida está protegida de peligros naturales (caídas de piedra, crecidas de río, etc.) y la distribución de las tiendas ha sido la adecuada. - En todo momento se respetan las normas de conservación de espacios naturales. - Se organizan los lugares más adecuados para realizar los diversos servicios (cocina, comedor, letrinas) - Se asegura previamente de la disponibilidad de la zona de pernoctación y en su caso se dispone de los permisos necesarios.
1.12. Aplicar los métodos de aseguramiento y realizar el salvamento de personas, en caso de accidente, cuando las condiciones lo permitan.	- Se determina la técnica de aseguramiento y el material que se va a utilizar a partir de la valoración de las condiciones del medio y de las personas. - En situaciones que puedan comportar peligro: Se realiza la instalación de medidas de seguridad en función de las características del medio y del material disponible. Se realiza el encordamiento de la/s persona/s, colocando el arnés de fortuna y realizando el nudo de seguridad. Se aplica el método de aseguramiento más adecuado en función de la instalación realizada, el material disponible y las condiciones del terreno. - En situaciones de accidente donde las condiciones permitan realizar el salvamento sin ayuda exterior: Se valoran las condiciones del medio, de las personas y de las posibilidades del material y se decide la técnica de salvamento y aseguramiento que se va a realizar. Se instalan «rápel» o polipastos para descender o ascender hasta el lugar del accidentado. Se asegura el accidentado y se recupera realizando las maniobras de ascenso/descenso y/o franqueo.
1.13. Aplicar los primeros auxilios a enfermos y accidentados y coordinar el traslado en caso necesario.	- Se identifica el estado de gravedad de los enfermos o accidentados, estableciendo la prioridad de atención y/o evacuación. - Se aplican los cuidados de urgencia siguiendo los protocolos y pautas de actuación establecidos. - Cuando la situación lo requiere se establece comunicación con los servicios de asistencia y/o rescate. - La evacuación y/o traslado del enfermo o accidentado se realiza en condiciones de seguridad y utilizando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.
1.14. Dirigir al grupo en situaciones difíciles o extremas y organizar las medidas de supervivencia que aseguren las necesidades de alimentación, hidratación y refugio.	- En situaciones de peligro evidente o subjetivo, los participantes reciben indicaciones claras sobre las acciones y el comportamiento a seguir. - Se optimiza el uso de los recursos disponibles, materiales y humanos, para salir de la situación de peligro. - Se transmite confianza y seguridad desdramatizando la situación. - En caso necesario, se organiza un refugio improvisado en las máximas condiciones de seguridad. - Se procura el aprovisionamiento de agua y alimentos a partir de recursos naturales y procedimientos de fortuna.

DOMINIO PROFESIONAL

a) Medios de prestación del servicio: medios de transporte. Refugios de montaña, albergues, instalaciones hoteleras. Senderos y zonas de baja/media montaña. Zonas de acampada. Medios de comunicación (radiotransmisores y otros). Medios de socorro profesionales (ambulancia, helicópteros). Medios de fortuna (para inmovilizar y transportar). Asistencia médica. Botiquín.

b) Materiales empleados:
Material de seguridad: cuerdas, mosquetones, cordinos auxiliares.
Material de acampada y personal: tiendas de campaña de diferentes modelos, sacos de dormir, fundas de vivac, esterillas aislantes, mochilas, cantimploras, linternas, vestimenta adecuada, calzado de «treking», impermeable.
Material de orientación: mapas de la zona, brújula, medidor de distancias, altímetro, termómetro.

c) Resultados intermedios: trámites para utilizar instalaciones. Reconocimiento del medio o la instalación.

d) Resultados del trabajo: conducción y animación de grupos por senderos y zonas de baja/media montaña. Animación de veladas y tiempos de descanso. Adopción de medidas de seguridad. Prevención de accidentes. Valoración del estado de gravedad del enfermo. Administración de los primeros auxilios. Organización del rescate o evacuación con medios propios o ajenos. Comunicación con los medios de rescate.

e) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de progresión en montaña por terrenos marcados, caminos, canteras, etc. Procedimientos de control de riesgos. Técnicas de aseguramiento. Técnicas de lectura e interpretación de mapas. Técnicas de orientación. Técnicas de observación e interpretación meteorológica. Técnicas de dinámica de grupos. Técnicas de seguridad y salvamento. Técnicas de primeros auxilios. Técnicas de inmovilización y traslado de accidentados con medios de fortuna. Técnicas de autorrescate. Técnicas de supervivencia. Técnicas de comunicación por radio. Procedimientos de actuación en rescate aéreo.

f) Información: mapas topográficos de excursionismo y del ejército, mapas urbanísticos, mapas de carreteras. Guías de itinerarios. Guías de geología, botánica y fauna. Información meteorológica y geográfica. Simbología de senderos. Localización de centros de asistencia y rescate: direcciones, teléfonos y frecuencias de acceso. Guías de alojamientos y restauración. Información sobre necesidades y motivaciones de los participantes. Documentación para clientes: contratos, facturas, recibos, cartas en general. Documentación técnica de materiales. Programación. Encuestas sobre la actividad. Fichas con datos de cada usuario. Partes de accidentes. Protocolos de actuación de primeros auxilios. Protocolos de actuación en salvamento en montaña. Información sobre los medios de socorro de la zona y sistemas de comunicación con ellos. Canales y frecuencias radiofónicas para comunicación. Mapas topográficos. Informes meteorológicos. Guías de geología, botánica y fauna.

g) Actividades concernidas: senderismo. Excursionismo por baja y media montaña, exceptuando los terrenos que requieran para la progresión la utilización de técnicas o material de escalada y alpinismo. Realización de itinerarios de observación de la naturaleza. Realización de itinerarios para el conocimiento del entorno socio-cultural. Actividades de agroturismo. Actividades de eco-turismo. Aseguramiento de personas en situaciones de peligro. Rescate de personas cuando las condiciones del medio lo permitan. Aplicación de primeros auxilios. Colaboración con los equipos de rescate externo.

h) Personal y/u organizaciones destinatarias: empresas turísticas. Empresas de servicios deportivos. Agencias de viajes. Entidades públicas de carácter social, deportivo y recreativo. Colegios. Clubes o asociaciones. Empresas de gestión de parques naturales. Clientes individuales.

Unidad de Competencia 2: CONDUCIR A CLIENTES EN BICICLETA POR ITINERARIOS EN EL MEDIO NATURAL.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACIÓN
2.1 . Establecer el itinerario de la actividad teniendo en cuenta las características de los usuarios y las condiciones del medio.	- Se identifican las características de los usuarios así como sus intereses. - Se selecciona la documentación necesaria para establecer la ruta: mapas, reseñas técnicas, guías descriptivas de la zona. - El itinerario programado asegura o prevé: La satisfacción de los usuarios. Que el grado de dificultad se adapta a las características de los participantes. Su idoneidad desde la óptica de las características naturales y paisajísticas. Condiciones aceptables de seguridad. El coste previsto. La adecuación a los medios disponibles. La duración en los márgenes previstos. Los períodos y zonas de descanso necesarias. El avituallamiento preciso. - Se determinan los puntos de referencia del itinerario para facilitar su posterior realización y seguimiento. - Se prevén itinerarios alternativos para realizar en caso necesario.
2.2. Preparar el material, acondicionar la bicicleta y realizar su mantenimiento preventivo con destreza y eficacia.	- Se dispone del material necesario para realizar las reparaciones de urgencia, así como el material de orientación, de comunicación y el de uso personal. - Se comprueba antes y después de la realización del itinerario: El funcionamiento de los cambios, frenos y dirección. El inflado de los neumáticos y el montaje de las ruedas. - En caso necesario se realizan las reparaciones de urgencia de forma que permitan finalizar el itinerario en condiciones de seguridad. - Se distribuye correctamente el equipaje en la bicicleta. - Se adapta el tallaje de las bicicletas a las características de los usuarios. - Al finalizar el itinerario se comprueba y en su caso se acondiciona: El engrase de la cadena. La tensión de los radios. El estado de las llantas. El desgaste de la cubierta. La sincronización de los cambios. Los desajustes en la dirección, caja de pedales, manillares y sillín. La inexistencia de fisuras en el cuadro. Los ajustes de la tornillería.
2.3. Conducir la bicicleta por terrenos de diferentes características con eficacia y seguridad.	- Se maneja la bicicleta para superar las diferentes condiciones del terreno: Pedaleando constantemente sentado y de pie. Levantando la rueda delantera, la trasera y ambas a la vez. Derrapando en ascensos sin detener el pedaleo. Derrapando en descensos sin poner el pie en el suelo. Subiendo y descendiendo de la bicicleta en marcha. Introduciendo y sacando el pie en los pedales automáticos sin detener el pedaleo. Deteniendo la bicicleta en terrenos deslizantes sin derrapar. Andando y corriendo con la bicicleta al hombro y a un lado. Manteniendo el equilibrio sobre la bicicleta parada. Usando los cambios por separado y simultáneamente en todas las situaciones. Desprendiéndose de la bicicleta, en caso necesario, sin consecuencias físicas personales.
2.4. Informar sobre las técnicas de conducción y las características de la bicicleta, del itinerario y de la zona, sensibilizando al cliente hacia los aspectos de conservación del medio	- El grupo recibe previamente y sobre la marcha indicaciones claras sobre: Las características y prestaciones de la bicicleta. La actuación a seguir en las vías, cruces, retrasos, obstáculos y posibles accidentes. Los trazados a seguir en cada momento. La forma y el momento de realizar el cambio de marchas y/o modificar el

	desarrollo. La posición más adecuada sobre la bicicleta. Los sistemas de frenado que se deben utilizar en cada caso. - La demostración de conducción se adapta al nivel, de comprensión de los clientes e incluye: Técnicas de equilibrio y propulsión de la bicicleta en subidas y bajadas. Maniobras para la superación de obstáculos. Maniobras de frenada y derrapaje. Posiciones adecuadas en diferentes situaciones. La forma de realizar el cambio de marchas y modificar el desarrollo en diferentes situaciones. - La información que recibe el grupo le permite conocer los aspectos más significativos en relación a: Itinerario: etapas, horarios previstos, descansos, lugares que puedan presentar alguna dificultad o especial interés, etcétera. Flora, fauna, climatología predominante y características de la zona. Espacios protegidos. Realidad socio-cultural de la zona. - La comunicación se realiza de forma amena y comprensible, orientando la información hacia las preferencias predominantes y manteniendo el interés del grupo. - Se dispone de recursos informativos de interés para la actividad y en su caso se gestiona previamente su utilización. - Se informa sobre las normas de protección de espacios naturales asegurándose que en todo momento se cumple la reglamentación al respecto. - Se fomenta que el grupo tenga una conducta respetuosa con el medio y la ruta se mantenga en las mismas condiciones anteriores a su paso.
2.5. Guiar, organizar y animar al grupo adaptándose a las características de sus integrantes.	- Se comprueba el nivel de destreza de los usuarios respecto a la conducción de la bicicleta, con el fin de asegurar la viabilidad de la actividad. - Los componentes del grupo disponen del avituallamiento y del material necesario para el recorrido previsto. - Se comprueba que los equipos, vestimenta y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad se encuentran en las condiciones adecuadas para su uso, realizando en caso necesario las reparaciones de urgencia. - El itinerario programado se realiza adaptando el ritmo y los descansos a las necesidades del grupo. - La situación del técnico permite en todo momento controlar el grupo y dar las indicaciones necesarias. - La observación de signos naturales y la utilización de instrumentos y mapas permite conocer en cualquier momento y circunstancias la situación del grupo. - La observación de signos naturales y la utilización de instrumentos de medición y documentación técnica permite predecir la evolución meteorológica a corto-medio plazo. - En la organización del grupo y distribución de tareas se tienen en cuenta las preferencias y posibilidades de cada participante. - Se dinamiza al grupo manteniendo el interés por la actividad y promoviendo relaciones positivas entre los participantes. - En los terrenos que presenten dificultad se reagrupa a los participantes facilitando la ayuda necesaria.
2.6. Aplicar los primeros auxilios a enfermos y accidentados y coordinar el traslado en caso necesario	- Se valora el estado de gravedad de los enfermos o accidentados, estableciendo la prioridad de atención y/o evacuación. - Se aplican los cuidados de urgencia siguiendo los protocolos y pautas de actuación establecidos. - Cuando la situación lo requiere se establece comunicación con los servicios de asistencia y/o rescate. - La evacuación y/o traslado del enfermo o accidentado se realiza en condiciones de seguridad y utilizando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.

2.7. Dirigir al grupo en situaciones difíciles o extremas y organizar las medidas de supervivencia que aseguren las necesidades de alimentación, hidratación y refugio	- En situaciones de peligro evidente o subjetivo, los participantes reciben indicaciones claras sobre las acciones y el comportamiento a seguir. - Se optimiza el uso de los recursos disponibles, materiales y humanos, para salir de la situación de peligro. - Se transmite confianza, y seguridad desdramatizando la situación. - En caso necesario, se organiza un refugio improvisado en las máximas condiciones de seguridad. - Se procura el aprovisionamiento de agua y alimentos a partir de recursos naturales y procedimientos de fortuna.
2.8. Organizar actividades complementarias de carácter lúdico para realizar en las horas de descanso.	- Las actividades propuestas se adaptan a las condiciones del medio y a las características de los participantes. - Se organizan actividades variadas y motivantes de forma que fomenten la cohesión del grupo. - Se explica de forma clara y atractiva las condiciones o reglas del juego o actividad. - Se dinamiza al grupo durante la realización de la actividad. - Cuando se detecte la pérdida de interés por la actividad se proponen modificaciones alternativas que mantengan el nivel de motivación.
2.9. Seleccionar una ubicación segura y organizar una zona de pernoctación respetando la normativa vigente	- La zona escogida está protegida de peligros naturales (caídas de piedra, crecidas de río, etc.) y la distribución de las tiendas ha sido la adecuada. - En todo momento se respetan las normas de conservación de espacios naturales. - Se organizan los lugares más adecuados para realizar los diversos servicios (cocina, comedor, letrinas). - Se asegura previamente de la disponibilidad de la zona de pernoctación y en su caso se dispone de los permisos necesarios.

DOMINIO PROFESIONAL

a) Medios de prestación del servicio: vehículos de apoyo (4x4, furgoneta, remolque). Medios de transporte. Bicicletas. Vestuarios.Almacén y taller. Refugios de montaña. Albergues. Instalaciones hoteleras. Zonas de acampada. Senderos y zonas de baja/media montaña. Radiotransmisores.

b) Materiales empleados: bicicleta.
Equipo personal: casco homologado, gafas, guantes, «culotte», «maillot», calzado, impermeable, mochila, etc. Material de reparación y mantenimiento: caja completa de herramientas para todas las piezas de la bicicleta, juego de herramientas portátil, cámaras, cubiertas, cables de freno y de cambio, lubricante y desoxidante, bomba de aire de pie, etc.
Material de orientación y medición: mapas, brújula, medidor de distancias, altímetro y termómetro, etc.
Material de acampada: saco de dormir, funda de vivac, esterilla aislante, tienda de campaña, linterna frontal, cantimplora, etc. Botiquín de primeros auxilios.

c) Resultados intermedios. tramitación de los medios necesarios para la actividad. Identificación del nivel de los participantes.

d) Resultados del trabajo: conducción de ciclistas garantizando la seguridad y la adaptación al nivel de los participantes. Transmisión de instrucciones sobre aspectos básicos de conducción de la bicicleta.

e) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de reconocimiento del nivel de los participantes. Técnicas de conducción de bicicleta de montaña. Técnicas de reparación y mantenimiento del material. Técnicas de orientación. Técnicas de valoración de la calidad de los productos, medios y materiales empleados. Técnicas de observación e interpretación meteorológica. Técnicas de dinámica de grupos. Técnicas de lectura e interpretación de mapas. Técnicas de seguridad y salvamento. Técnicas de primeros auxilios. Técnicas de autorrescate. Técnicas de supervivencia.

f) Actividades concernidas: realización de itinerarios en bicicleta por carreteras, caminos, senderos y zonas de baja/media montaña en los límites previstos por las normativas al respecto. Itinerarios de observación de la naturaleza. Itinerarios de conocimiento del entorno socio-cultural. Actividades de agroturismo. Actividades de ecoturismo.

g) Información: mapas topográficos de excursionismo y del ejército, mapas urbanísticos, mapas de carreteras. Guías de itinerarios. Guías de geología, botánica y fauna. Información meteorológica y geográfica. Simbología de senderos. Localización de centros de asistencia y rescate: direcciones, teléfonos y frecuencias de acceso. Guías de alojamientos y restauración. Normativas relacionadas con el medio natural. Información sobre necesidades y motivaciones de los participantes. Documentación para clientes: contratos, facturas, recibos, cartas en general. Documentación técnica de materiales. Programación. Encuestas sobre la actividad. Fichas con datos de usuarios.

h) Personal y/u organizaciones destinatarias: empresas turísticas. Empresas de servicios deportivos. Agencias de viaje. Entidades públicas de carácter social, deportivo y recreativo. Colegios. Clubes o asociaciones. Empresas de gestión de parques naturales. Clientes individuales.

Unidad de Competencia 3: CONDUCIR A CLIENTES A CABALLO POR ITINERARIOS EN EL MEDIO NATURAL.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACIÓN
3.1. Establecer el itinerario de la actividad teniendo en cuenta las características de los usuarios y las condiciones del medio	- Se identifican las características de los usuarios así como sus intereses. - Se selecciona la documentación necesaria para establecer la ruta: mapas, reseñas técnicas, guías descriptivas de la zona. - El itinerario programado asegura o prevé: La satisfacción de los usuarios. Que el grado de dificultad se adapta a las características de los participantes. Su idoneidad desde la óptica de las características naturales y paisajísticas. Condiciones aceptables de seguridad. El coste previsto. La adecuación a los medios disponibles. La duración en los márgenes previstos. Los períodos y zonas de descanso necesarias. El avituallamiento preciso. - Se determinan los puntos de referencia del itinerario para facilitar su posterior realización y seguimiento. - Se prevén itinerarios alternativos para realizar en caso necesario. - Se localizan los puntos de asistencia veterinaria más cercanos.
3.2. Preparar el material, acondicionar los caballos y encargarse de su mantenimiento	- Se prepara el caballo para la marcha colocando: la manta, el petral, la montura, las alforjas, las riendas, las bridas, la cabezada y el material necesario para su manutención durante la duración de la misma. - Cuando el recorrido lo requiera se prepara el caballo de reata y se colocan las alforjas al baste. - Se realiza el embarque y desembarque de caballos en los vehículos de transporte cuando las condiciones del itinerario lo requieran. - En caso necesario se realizan las reparaciones y/o reposiciones de herraje y guarnicionería que permitan finalizar el itinerario en condiciones de seguridad. - El botiquín de urgencias contiene el material y sustancias necesarias para atender al caballo en sus lesiones externas. - Cuando la situación lo requiera se administran los primeros auxilios al caballo y en caso necesario se organiza su repatriación. - Se prevén los alimentos y la cantidad de agua necesaria para los caballos, así como los lugares donde adquirirlos. - Se aseguran los caballos en la zona de acampada, acondicionando su estancia al aire libre o a cubierto. - Se dispone del material necesario de orientación, comunicaciones y el de uso personal.
3.3. Cabalgar con equilibrio y soltura a los diferentes aires en monta de exterior por terrenos de diferentes características	- Se mantiene el equilibrio a los diferentes aires: paso, trote y galope regulando la impulsión y la dirección en cualquier terreno. - En la monta: Se mantiene la posición correcta desde la óptica de salud y estilo. El caballo responde satisfactoriamente a las órdenes de paso, trote y galope. El caballo es tratado con seguridad y amabilidad.

	- Cuando la situación lo requiere: Se monta y desmonta por la derecha o la izquierda y moviéndose en la montura con total facilidad. Se superan los obstáculos naturales y artificiales, montando o desmontando, llevando incluso el caballo de reata. Se ayuda a colocar el material en el caballo del cliente, montado o desmontado. Se mantiene la marcha desmontado con el caballo a dos trancos (unos tres metros) del guía. Se obliga al caballo a realizar toda la marcha y salvar obstáculos con el jinete desmontado.
3.4. Informar sobre las técnicas de equitación y las características del caballo, del itinerario y de la zona, sensibilizando al cliente hacia los aspectos de conservación del medio.	- El grupo recibe previamente y sobre la marcha indicaciones claras sobre: Las características y costumbres del caballo. La actuación a seguir en las vías, cruces, retrasos, obstáculos y posibles accidentes. Los trazados a seguir en cada momento. La posición más adecuada sobre el caballo en relación al terreno que recorre. - La demostración de la conducción del caballo incluye: Posición adecuada en el caballo. Forma de efectuar el monte y el desmonte. Maniobras y señales para transmitir las órdenes de avance, parada y cambio de dirección. Actuación en caso de caída del caballo o descontrol del mismo. - La información que recibe el grupo le permite conocer los aspectos más significativos en relación a: Itinerario: etapas, horarios previstos, descansos, lugares que puedan presentar alguna dificultad o especial interés, etcétera. Flora, fauna, climatología predominante y características de la zona. Espacios protegidos. Realidad socio-cultural de la zona. - La comunicación se realiza de forma amena y comprensible, orientando la información hacia las preferencias predominantes y manteniendo el interés del grupo. - Se dispone de recursos informativos de interés para la actividad y en su caso se gestiona previamente su utilización. - Se informa sobre las normas de protección de espacios naturales asegurándose que en todo momento se cumple la reglamentación al respecto. - Se fomenta que el grupo tenga una conducta respetuosa con el medio y la ruta se mantenga en las mismas condiciones anteriores a su paso
3.5. Guiar, organizar y animar al grupo adaptándose a las características de sus integrantes.	- Se comprueba el nivel de destreza de los usuarios respecto a la monta y conducción de caballos, con el fin de asegurar la viabilidad de la actividad. - Los componentes del grupo disponen del avituallamiento y el material necesario para el recorrido. - Se comprueba que los equipos, vestimenta y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad se encuentran en las condiciones adecuadas para su uso, realizando en caso necesario las reparaciones de urgencia. - Se asignan los caballos al grupo teniendo en cuenta: Las características del jinete y su destreza con el caballo. Las características del caballo. - Se ayuda a montar a los clientes en el caballo. - El itinerario programado se realiza adaptando el ritmo y los descansos a las necesidades del grupo. - La situación del técnico permite en todo momento controlar el grupo y dar las indicaciones necesarias. - La observación de signos naturales, y la utilización de instrumentos y mapas permite conocer en cualquier momento y circunstancias la situación del grupo. - La observación de signos naturales, y la utilización de instrumentos de medición y

	documentación técnica permite predecir la evolución meteorológica a corto-medio plazo. - En la organización del grupo y distribución de tareas se tienen en cuenta las preferencias y posibilidades de cada participante. - Se dinamiza al grupo manteniendo el interés por la actividad promoviendo relaciones positivas entre los participantes. - En los terrenos que presentan dificultad se reagrupa a los participantes facilitando la ayuda necesaria
3.6. Organizar actividades complementarias de carácter lúdico para realizar en las horas de descanso	- Las actividades propuestas se adaptan a las condiciones del medio y a las características de los participantes. - Se organizan actividades variadas y motivantes de forma que fomenten la cohesión del grupo. - Se explica de forma clara y atractiva las condiciones o reglas y el desarrollo del juego o actividad. - Se dinamiza al grupo durante la realización de la actividad. - Cuando se detecte la pérdida de interés por la actividad se proponen modificaciones alternativas que mantengan el nivel de motivación
3.7. Aplicar los primeros auxilios a enfermos y accidentados y coordinar el traslado en caso necesario	- Se valora el estado de gravedad de los enfermos o accidentados, estableciendo la prioridad de atención y/o evacuación. - Se aplican los cuidados de urgencia siguiendo los protocolos y pautas de actuación establecidos. - Cuando la situación lo requiere se establece comunicación con los servicios de asistencia y/o rescate. - La evacuación y/o traslado del enfermo, se realiza en condiciones de seguridad y utilizando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad
3.8. Dirigir al grupo en situaciones difíciles o extremas y organizar las medidas de supervivencia que aseguren las necesidades de alimentación, hidratación y refugio.	- En situaciones de peligro evidente o subjetivo, los participantes reciben indicaciones claras sobre las acciones y el comportamiento a seguir. - Se optimiza el uso de los recursos disponibles, materiales y humanos, para salir de la situación de peligro. - Se transmite confianza y seguridad desdramatizando la situación. - En caso necesario, se organiza un refugio improvisado en las máximas condiciones de seguridad. - Se procura el aprovisionamiento de agua y alimentos a partir de recursos naturales y procedimientos de fortuna
3.9. Seleccionar una ubicación segura y organizar una zona de pernoctación sin infringir la normativa vigente.	- La zona escogida está protegida de peligros naturales (caídas de piedra, crecidas de río, etc.) y la distribución de las tiendas es la adecuada. - En todo momento se respetan las normas de conservación de espacios naturales. - Se organizan los lugares más adecuados para realizar los diversos servicios (cocina, comedor, letrinas). - Se asegura previamente de la disponibilidad de la zona de pernoctación y en su caso se dispone de los permisos necesarios. - Se aseguran los caballos en la zona de acampada acondicionando su estancia.

DOMINIO PROFESIONAL

a) Medios de prestación del servicio: vehículos de apoyo (4x4, remolque para caballos). Medios de transporte. Caballos. Instalaciones: centros hípicos, senderos y zonas de baja/media montaña, albergues con cuadras. Medios de comunicación: radiotransmisores.

b) Materiales empleados: material del caballo: manta, petral, montura, alforjas, bolsa cebadera, riendas, bridas, cabezada, ronzal, morral, cubo plegable, etc. Material de orientación y medición: mapas, brújula, medidor de distancias, altímetro, termómetro, etc. Material de acampada: saco de dormir, funda de vivac, esterilla aislante, tienda de campaña, linterna frontal, cantimplora, etcétera. Botiquín de primeros auxilios.

c) Resultados intermedios: identificación del nivel de los jinetes. Asignación de un caballo adecuado al nivel del jinete. Tramitación del uso de instalaciones.

d) Resultados del trabajo: conducción de todo tipo de clientes por rutas ecuestres. Transmisión de instrucciones de aspectos básicos sobre monta y trato del caballo.

e) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de identificación del nivel de los participantes. Técnicas básicas de reparación de cuero y herrajes. Técnicas de orientación. Técnicas de valoración de la calidad de los productos, medios y materiales empleados. Técnicas de equitación: montar a los tres aires en cualquier terreno, cabalgar sin estribos al paso, al trote y al medio galope, realizar figuras geométricas al paso y al trote, saltar vallas de hasta 0,7 metros al trote y al medio galope. Manutención y cuidados básicos del caballo. Técnicas de observación e interpretación meteorológica. Técnicas de dinámica de grupos. Técnicas de lectura e interpretación de mapas. Técnicas de seguridad y salvamento. Técnicas de primeros auxilios. Técnicas de autorrescate. Técnicas de supervivencia.

f) Actividades concernidas: conducción/acompañamiento de clientes/grupos a caballo por caminos, senderos y zonas de baja/media montaña en los límites previstos por las normativas al respecto. Itinerarios de observación de la naturaleza. Itinerarios de conocimiento del entorno socio-cultural. Actividades de agroturismo. Actividades de ecoturismo.

g) Información: mapas topográficos de excursionismo y del ejército, mapas urbanísticos, mapas de carreteras. Guías de itinerarios. Guías de geología, botánica y fauna. Información meteorológica y geográfica. Simbología de senderos. Localización de centros de asistencia y rescate: direcciones, teléfonos y frecuencias de acceso. Guías de alojamientos y restauración. Normativas relacionadas con el medio natural. Información sobre necesidades y motivaciones de los participantes. Documentación para clientes: contratos, facturas, recibos, cartas en general. Documentación técnica de materiales. Programación. Encuestas sobre la actividad. Fichas con datos de cada usuario.

h) Personal y/u organizaciones destinatarias: empresas turísticas. Empresas de servicios deportivos. Agencias de viajes. Entidades públicas de carácter social, deportivo y recreativo. Colegios. Clubes o asociaciones. Empresas de gestión de parques naturales. Clientes individuales.

Unidad de Competencia 4: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN UNA PEQUEÑA EMPRESA.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACIÓN
4.1. Evaluar la posibilidad de implantación de una pequeña empresa o taller en función de su actividad, volumen de negocio y objetivos	- Se selecciona la forma jurídica de empresa más adecuada a los recursos disponibles, a los objetivos y a las características de la actividad. - Se realiza el análisis previo a la implantación, valorando: La estructura organizativa adecuada a los objetivos. La ubicación física y ámbito de actuación (distancia clientes/proveedores, canales de distribución, precios del sector inmobiliario de zona, elementos de prospectiva) La previsión de recursos humanos. La demanda potencial, previsión de gastos e ingresos. La estructura y composición del inmovilizado. Las necesidades de financiación y forma más rentable de la misma. La rentabilidad del proyecto. La posibilidad de subvenciones y/o ayudas a la empresa o a la actividad, ofrecidas por las diferentes Administraciones Públicas. - Se determina adecuadamente la composición de los recursos humanos necesarios, según las funciones y procesos propios de la actividad de la empresa y de los objetivos establecidos, atendiendo a formación, experiencia y condiciones actitudinales, si proceden.
4.2. Determinar las formas de contratación más idóneas en función del tamaño, actividad y objetivos de una pequeña empresa	- Se identifican las formas de contratación vigentes, determinando sus ventajas e inconvenientes y estableciendo los más habituales en el sector. - Se seleccionan las formas de contrato óptimas, según los objetivos y las características de la actividad de la empresa.

4.3. Elaborar, gestionar y organizar la documentación necesaria para la constitución de una pequeña empresa y la generada por el desarrollo de su actividad económica	- Se establece un sistema de organización de la información adecuado que proporcione información actualizada sobre la situación económico-financiera de la empresa. - Se realiza la tramitación oportuna ante los organismos públicos para la iniciación de la actividad de acuerdo con los registros legales. - Los documentos generados: facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y recibos, se elaboran en el formato establecido por la empresa con los datos necesarios en cada caso y de acuerdo con la legislación vigente. - Se identifica la documentación necesaria para la constitución de la empresa (escritura, registros, impuesto de actividades económicas y otras).
4.4. Promover la venta de productos o servicios mediante los medios o relaciones adecuadas, en función de la actividad comercial requerida.	- En el plan de promoción, se tiene en cuenta la capacidad productiva de la empresa y el tipo de clientela potencial de sus productos y servicios. - Se selecciona el tipo de promoción que hace óptima la relación entre el incremento de las ventas y el coste de la promoción. - La participación en ferias y exposiciones permite establecer los cauces de distribución de los diversos productos o servicios.
4.5. Negociar con proveedores y clientes, buscando las condiciones más ventajosas en las operaciones comerciales.	- Se tienen en cuenta, en la negociación con los proveedores: Precios del mercado. Plazos de entrega. Calidades. Condiciones de pago. Transportes, si procede. Descuentos. Volumen de pedido. Liquidez actual de la empresa. Servicio posventa del proveedor. - En las condiciones de venta propuestas a los clientes se tienen en cuenta: Márgenes de beneficios. Precio de coste. Tipos de clientes. Volumen de venta. Condiciones de cobro. Descuentos. Plazos de entrega. Transporte, si procede. Garantía. Atención posventa.
4.6. Crear, desarrollar y mantener buenas relaciones con clientes reales o potenciales.	- Se transmite en todo momento la imagen deseada de la empresa. - Los clientes son atendidos con un trato diligente y cortés, y en el margen de tiempo previsto. - Se responde satisfactoriamente a sus demandas, resolviendo sus reclamaciones con diligencia y prontitud y promoviendo las futuras relaciones. - Se comunica a los clientes cualquier modificación o innovación de la empresa, que pueda interesarles.
4.7. Identificar, en tiempo y forma, las acciones derivadas de las obligaciones legales de una empresa.	- Se identifica la documentación exigida por la normativa vigente. - Se identifica el calendario fiscal correspondiente a la actividad económica desarrollada. - Se identifican en tiempo y forma las obligaciones legales laborales: Altas y bajas laborales. Nóminas. Seguros sociales.

DOMINIO PROFESIONAL

a) Información que maneja: documentación administrativa: facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques.

b) Documentación con los distintos organismos oficiales: permisos de apertura del local, permiso de obras. Nóminas TC1, TC2, alta en IAE. Libros contables oficiales y libros auxiliares. Archivos de clientes y proveedores.

c) Tratamiento de la información: tendrá que conocer los trámites administrativos y las obligaciones con los distintos organismos oficiales, ya sea para realizarlos el propio interesado o para contratar su realización a personas o empresas especializadas.
El soporte de la información puede estar informatizado utilizando paquetes de gestión muy básicos existentes en el mercado.

d) Personas con las que se relaciona: proveedores y clientes. Al ser una pequeña empresa o taller, en general, tratará con clientes cuyos pedidos o servicios darán lugar a pequeñas o medianas operaciones comerciales. Gestorías.

1.2.- Evolución de la competencia profesional.

1.2.1. Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.

En el sector de las actividades deportivas recreativas se prevé un aumento de la actividad empresarial, debido a una demanda cada vez más importante de las actividades que se realizan en el marco del medio natural.

La demanda de estas actividades viene condicionada entre otros factores, por mayor poder adquisitivo en algunos sectores de la población, un aumento progresivo del tiempo de ocio y una mayor ocupación del mismo en la práctica de actividades físicas y deportivas, sobre todo, aquellas que comportan un cierto riesgo o tienen componentes de aventura.

Por otro lado, la tendencia a la despoblación que existe en zonas rurales, especialmente de montaña, ha provocado que las diferentes administraciones, potencien el deporte de aventura como una parte importante de las ofertas turísticas de promoción de la zona. Esta oferta de actividades permite, a la vez generar empleo para la población joven de la comarca, muchas veces complementario a la actividad laboral principal.

Las actividades de aventura están adquiriendo en los últimos tiempos una significación importante para el desarrollo del sector turístico. Las características geográficas de nuestro país resultan especialmente atractivas al mercado de otros países europeos con gran demanda y tradición en la práctica de estas actividades.

En el ámbito organizativo, es previsible que, ante el aumento de la demanda, exista la tendencia a ofrecer estas actividades, desde pequeñas o medianas empresas de servicios deportivos, en las cuales este técnico desarrollará su actividad profesional.

Es de esperar también que la demanda fluctúe hacia un tipo u otro de actividades respondiendo a las modas, a las promociones de un producto determinado o las variaciones técnicas que comporten una nueva modalidad de la misma actividad.

1.2.2. Cambios en las actividades profesionales.

Las actividades profesionales de este técnico variarán en función de la introducción de nuevas modas o la especialización hacia una actividad concreta.

Cuando la actividad laboral se realiza desde el seno de una empresa es previsible que la actividad técnica se oriente hacia un tipo determinado de actividades o población.

1.2.3. Cambios en la formación.

Las necesidades de formación que podrían deducirse de los cambios en las actividades profesionales del sector, van dirigidas a adquirir los conocimientos que se deriven de las nuevas modalidades o variaciones técnicas que aparezcan.

La incorporación de nuevos elementos o materiales que permitan nuevas prestaciones en las bicicletas requerirá de una formación permanente en estos aspectos, para poder ofrecer unos productos acordes con las demandas del momento.

Por otro lado será necesaria la adquisición de conocimientos relacionados con la informática y con las lenguas extranjeras, que adquirirán gran importancia para el desarrollo de su trabajo en determinados ámbitos turísticos.

1.3. Posición en el proceso productivo:

1.3.1. Entorno profesional y de trabajo.

Esta figura ejercerá su actividad en el campo del turismo y el ocio, prestando servicios de acompañamiento a clientes particulares o grupos organizados que deseen realizar actividades lúdico-deportivas que se desarrollan en el medio natural: medio terrestre en general, baja y media montaña, etcétera.

Los distintos tipos de empresas donde puede desarrollar su trabajo son:
- Empresas de actividades de aventuras.
- Empresas turísticas: hoteles, campings, albergues o casas de colonias, refugios.
- Agencias de viajes.
- Empresas de gestión de parques naturales o zonas protegidas.
- Clubes deportivos.
- Escuelas.
- Estaciones de esquí con oferta complementaria de actividades fuera de temporada.
- Entidades públicas que ofrezcan programas de actividades en el medio natural.

Este técnico puede ejercer como autónomo ofreciendo sus servicios a estas empresas o trabajar como contratado en ellas.
Para ejercer su actividad en este campo, este técnico poseerá estabilidad emocional y temperamental y una aptitud física que le permita desenvolverse con seguridad y eficacia.

1.3.2. Entorno funcional y tecnológico.

Esta figura se ubica en los procesos de conducción y animación de grupos/clientes y en las funciones/subfunciones de organización y realización de actividades de senderismo, excursionismo, itinerarios en bicicleta y rutas ecuestres.

Las técnicas y conocimientos tecnológicos abarcan los siguientes campos:
- Comunicación y dinámica de grupos.
- Características fisiológicas del esfuerzo en montaña.
- Conocimientos del medio natural.
- Técnicas de progresión en montaña.
- Técnicas de orientación y meteorología.
- Técnicas de seguridad.
- Seguridad, rescate y primeros auxilios en montaña.
- Técnicas de ciclismo.
- Técnicas de equitación básica y cuidado de caballerías.

Ocupaciones, puestos de trabajo tipo más relevantes:
A título de ejemplo y con fines de orientación profesional, se enumeran a continuación un conjunto de ocupaciones o puestos de trabajo que podrían ser desempeñados adquiriendo la competencia profesional definida en el perfil del título.
- Acompañador de montaña.
- Guía de turismo ecuestre.
- Guía de itinerarios en bicicleta.
- Coordinador de actividades de conducción/guiaje en empresas turísticas o entidades públicas o privadas de actividades en la naturaleza.
- Promotor de actividades de conducción/guiaje en clubes o asociaciones.

2. CURRICULO.

2.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

Implementar actividades de conducción de grupos, estableciendo la información necesaria sobre la ruta y el itinerario, los medios de transporte, el alojamiento o zona de pernoctación, las visitas y las actividades complementarias, y ajustando el servicio prestado en función de las posibles contingencias e imprevistos que se presenten, con el fin de preparar todas las actuaciones que den respuesta a las necesidades de los clientes.

Analizar y ejecutar las operaciones necesarias para la conducción de clientes a pie por senderos o zonas de montaña donde no se precise la utilización de material o técnicas de escalada y alpinismo, garantizando la seguridad propia y de los clientes, y motivándolos hacia la práctica de actividades físico-deportivas y la conservación del medio ambiente.

Analizar y ejecutar las operaciones necesarias para la conducción de clientes en bicicleta por diferentes tipos de terrenos, garantizando la seguridad propia y de los clientes, haciendo las reparaciones de urgencia necesarias y motivando a los participantes hacia la práctica de actividades físico-deportivas y la conservación del medio ambiente.

Analizar y ejecutar las operaciones necesarias para la conducción de clientes a caballo por diferentes tipos de terrenos, garantizando la seguridad propia, de los clientes y de los caballos, así como el cuidado y manutención de estos últimos, y motivando a los participantes hacia la práctica de actividades físico-deportivas, el cuidado de los animales y la conservación del medio ambiente.

Evaluar las características y comportamientos de los grupos humanos y aplicar técnicas de dinámica de grupos.

Verificar la calidad de la actividad realizada, mediante la confrontación de los resultados obtenidos con los resultados previstos, valorando las causas o motivos de las posibles desviaciones respecto al servicio programado, e introduciendo las correcciones oportunas con el fin de que se consigan los objetivos marcados.

Aplicar en todo momento las normas de seguridad e higiene, identificar y prevenir los riesgos de accidentes y dominar las técnicas de evacuación, rescate acuático y administración de primeros auxilios.

Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona las actividades profesionales de conducción, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia ante las contingencias que puedan presentarse.

Establecer una eficaz comunicación verbal, escrita y gestual para transmitir y recibir una correcta información y resolver situaciones conflictivas, tanto en el ámbito de las relaciones en el entorno de trabajo como en las relaciones con los clientes.

Utilizar y buscar fuentes de información y formación relacionadas con el ejercicio de la profesión que posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector de las actividades físicas y/o deportivas, y la evolución y adaptación de las capacidades profesionales propias a los cambios tecnológicos y organizativos que se producirán a lo largo de toda la vida activa.

2.2.- Módulos profesionales.

2.2.1.- Módulo profesional: DESPLAZAMIENTO, ESTANCIA Y SEGURIDAD EN EL MEDIO TERRESTRE.

Asociado a la unidad de competencia 1: conducir a clientes por senderos y rutas de baja y media montaña.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1. Planificar itinerarios a partir de datos obtenidos de mapas, de información sobre el medio y de las características del cliente o grupo.	- Comparar diferentes tipos de mapas e interpretar su simbología. - Calcular desniveles y distancias longitudinales a partir mapas de diferentes escalas. - Determinar el punto de estación en un mapa. - Elaborar gráficos de itinerarios y croquis de un terreno determinado. - Identificar la información previa necesaria para la planificación del itinerario: Mapas. Información turística de la zona. Información meteorológica. Información sobre condiciones del medio. Información sobre las características del grupo. - A partir de un supuesto donde se determine el medio de desplazamiento a utilizar y las características del grupo, confeccionar tablas de itinerarios estableciendo: sector, acimut, distancia longitudinal, desnivel, pendiente y tiempos aproximados, etapas y descansos. - Reconocer e interpretar señalizaciones de carácter local e internacional de senderos e itinerarios.
1.2.- Aplicar el Metodo de Información De Excursiones MIDE	- Interpretar la dificultad de un itinerario a pie en función de los parámetros del Método de Información De Excursiones, MIDE. - Determinar la dificultad de un itinerario con el MIDE.
1.3.- Analizar y conocer las infraestructuras y equipamientos en el medio natural aragonés	- Recabar información sobre infraestructuras y equipamientos en el medio natural aragonés: refugios de montaña, pasarelas, puentes, palancas, clavijas, sirgas, señalización y otros.
1.4. Orientarse en diferentes situaciones a partir de datos obtenidos de instrumentos, mapas y signos naturales.	- Reconocer e interpretar diferentes signos naturales para orientarse. - Manejar adecuadamente la brújula, el altímetro y otros instrumentos accesorios de orientación y describir su funcionamiento. - En diferentes casos, disponiendo de brújula y mapas: - Calcular el acimut para identificar puntos naturales y transcribirlos al mapa. - Determinar la propia situación en el mapa, a partir de los accidentes geográficos y/o los datos de los instrumentos de orientación. - Situar en el mapa puntos desconocidos. - Calcular rumbos sobre el mapa y justificar la elección de la dirección o el camino considerado más adecuado. - Realizar marchas y/o carreras de orientación diurnas y nocturnas.
1.5.- Utilizar como método de orientación el sistema de posicionamiento global (GPS)	- Localizar situaciones y rutas de los desplazamientos en el medio natural utilizando el GPS.
1.6. Analizar las características del medio y las técnicas de progresión y desplazarse en diferentes tipos de terreno utilizando el material adecuado.	- Describir los indicadores y los procedimientos para detectar las condiciones del medio que puedan resultar peligrosas para el desarrollo de la actividad: posibilidad de desprendimientos, aludes, crecidas de río, etcétera. - Relacionar las características de los diferentes tipos de rocas con las técnicas de progresión más adecuadas para trepar/«grimpar» por ellos. - Progresar en ascenso y descenso con eficacia, seguridad y equilibrio en diferentes tipos de terreno: caminos trazados, pendientes herbosas, pedregosas, tarteras y pendientes nevadas que no requieran técnicas alpinas. - Realizar marchas en diferentes condiciones del medio durante aproximadamente seis horas, con una mochila de 10 kg a una velocidad de 4-5 km/h sobre llano, acumulando un desnivel total positivo variable

	de 1.300 a 1.600 metros a un ritmo de 400 a 500 metros por hora en ascenso. - Explicar las características del equipo y el material necesario para diferentes tipos de marcha y la distribución adecuada del material en las mochilas. - Describir los cuidados preventivos del material personal y el específico de montaña. - A partir de un determinado material de montaña, realizar distintas reparaciones de urgencia. - En diferentes supuestos prácticos donde se deba confeccionar un itinerario para realizar con un grupo de características determinadas previamente: Seleccionar los trazados del camino. Detectar posibles zonas de peligro e indicar lugares de reagrupación. Calcular el ritmo adecuado de la marcha. Determinar las indicaciones que debe recibir el grupo antes y durante la marcha.
1.7. Ponderar las condiciones meteorológicas y predecir la evolución del tiempo a corto plazo.	- Relacionar la dinámica general y local atmosférica y explicar los conceptos y principios físicos de presión, temperatura y humedad. - Interpretar la simbología de mapas meteorológicos. - Identificar la localización y disponibilidad e interpretar diferentes fuentes documentales que aporten información sobre condiciones meteorológicas. - Detectar, mediante la observación, signos naturales que permitan predecir cambios meteorológicos y confirmarlos con los instrumentos de medición. - Construir un pequeño laboratorio meteorológico con medios alternativos y relacionar los datos obtenidos de los instrumentos con la evolución del tiempo. - Explicar la formación de situaciones meteorológicas adversas o que puedan comportar peligro para la actividad, describiendo los signos para detectarlos o preverlos.
1.8. Analizar las características geográficas, geológicas, socio-económicas y biológicas de una zona determinada	- Describir las características geológicas y paisajísticas de la zona. - Explicar las características de la flora y la fauna de una zona determinada indicando los lugares donde se pueden localizar especies vegetales y animales representativos. - Reconocer zonas con posibilidad de encontrar fósiles o indicios de animales. - Explicar las características de los métodos que se utilizan para el acondicionamiento de zonas de paso y de observación del medio. - Confeccionar material informativo para establecer itinerarios de naturaleza o senderos ecológicos. - Elaborar croquis, mapas y fichas descriptivas sobre zonas de interés. - Analizar las repercusiones medioambientales de la actividad humana en una zona determinada. - Describir los aspectos sociales y económicos más característicos de una zona determinada y la influencia que el sector turístico puede tener en el desarrollo rural. - Identificar las manifestaciones culturales autóctonas y los productos artesanales y de alimentación de la zona, relacionándolos con el eco/agroturismo. - Ante un supuesto práctico en el que se determina una zona característica, establecer una ruta que combine aspectos deportivos y turísticos.
1.9. Organizar un campamento y elaborar el programa de actividades en función de las características del grupo y los objetivos del mismo.	- En un supuesto donde se determinen las características de un grupo de usuarios, los objetivos del campamento y la duración del mismo: Describir las condiciones que debe cumplir el terreno. Determinar los recursos humanos y materiales necesarios. Establecer los grupos y asignar las diferentes tareas. Indicar horarios y ritmo general de trabajo. Definir las actividades a realizar. - En un espacio seleccionado para organizar un campamento distribuir las zonas para realizar los servicios necesarios.

	- Enumerar y describir un conjunto de actividades a realizar según la finalidad del campamento: terapéutico, recreativo o deportivo. - Montar y desmontar diferentes tipos de tiendas de campaña. - Seleccionar instrumentos y medios naturales para realizar construcciones y actividades en el seno de un campamento. - Describir diferentes tipos de tiendas de campaña y explicar las características y funcionalidad de sus componentes.
1.10. Analizar las normativas relacionadas con la práctica de actividades y la protección medioambiental.	- Enumerar tipos de espacios naturales protegidos y explicar sus características. - Interpretar la legislación en relación a los espacios naturales y las prácticas deportivas sujetas a regulación normativa. - Analizar las condiciones de práctica de diferentes actividades no legisladas y su impacto medioambiental. - Describir las normativas y el proceso de tramitación de permisos de acampada. - Proponer acciones personales y colectivas a realizar para sensibilizar el respeto a la naturaleza y minimizar el impacto medioambiental.
1.11. Utilizar el material de seguridad con destreza, analizando sus características y aplicaciones.	- Explicar la funcionalidad, características y condiciones de uso del material de seguridad. - Reconocer signos de desgaste o anomalías en el material, valorando la oportunidad de reparación o sustitución. - Realizar con destreza los nudos de encordamiento, unión de cuerdas y bloqueo, que usualmente se utilizan para el aseguramiento describiendo la funcionalidad y características de cada uno de ellos. - Realizar las técnicas de aseguramiento más adecuadas a diferentes situaciones y circunstancias del medio y de las personas. - Realizar en condiciones de seguridad y utilizando el material adecuado: La instalación de puntos de aseguramiento en anclajes naturales o artificiales. La instalación de «rápel» y pasamanos. El montaje de polipastos simples para ascender. - Seleccionar el material necesario para realizar las técnicas de ascenso y descenso por cuerda en rocódromos y paredes previamente instalados.
1.12. Elaborar un plan de actuación que recoja las medidas necesarias para prevenir y resolver diferentes situaciones de peligro para la seguridad o la salud de las personas y realizar las maniobras básicas de rescate, o aplicar las técnicas de recuperación más usuales.	- Analizar las condiciones del medio, de los equipos y material y de las personas que pueden ser causa de peligro o emergencia y las medidas de prevención que se deben adoptar en cada caso. - Describir las normas de comportamiento y de utilización de equipos y material de seguridad en diferentes situaciones de peligro en montaña: incendios, aludes, tormentas, niebla, caídas, desprendimientos, bloqueos, etcétera. - Describir los síntomas característicos de las alteraciones más comunes (fatiga, insolación, deshidratación, etc.) que pueden acarrear peligro para la salud del individuo o del grupo e indicar las medidas de recuperación que deben ser aplicadas. - Ante un supuesto donde se determinen diferentes situaciones de emergencia: Valorar las condiciones de la situación. Proponer justificadamente las acciones para la resolución de la emergencia. - Elaborar un plan de evacuación o rescate. - Ejecutar las técnicas para acceder al accidentado, asegurarle y transportarle. - Interpretar y realizar los signos internacionales de socorro. - Emitir mensajes por radio, utilizando las frecuencias indicadas. - Determinar el tipo de información que debe ser transmitida a los servicios de rescate y de asistencia. - Explicar los procedimientos de actuación del guía y del grupo en situaciones de rescate aéreo.

1.13. Planificar la supervivencia y ejecutar las técnicas necesarias para resolver una situación de emergencia en condiciones de seguridad utilizando los recursos disponibles.	- Indicar las condiciones del medio que pueden resultar adecuadas y/o peligrosas para la habilitación de un espacio para refugiarse. - Construir vivacs y construcciones sencillas de refugio. - Identificar recursos naturales para el aprovisionamiento de agua y alimentos. - Distinguir plantas usuales comestibles y/o de carácter medicinal. - Describir diferentes procedimientos para la obtención de agua y la captura de animales comestibles. - Obtener fuego a partir de materiales o elementos inespecíficos. - Determinar los medios de fortuna útiles para cocinar. - Describir los métodos de advertencia y localización que se utilizará en situaciones de peligro. - En la presentación de diferentes casos o supuestos proponer las acciones de supervivencia que permitan atender a las necesidades de alimentación, hidratación y refugio. - Describir los aspectos psicológicos de la supervivencia y la forma de actuación más adecuada, en principio, en cada situación tipo.

CONTENIDOS (duración 180 horas)

a) TÉCNICAS DE ORIENTACIÓN Y CARTOGRAFÍA

LA LOCALIZACIÓN ESPACIAL Y LOS SISTEMAS DE REFERENCIA
Localización y coordenadas.
Sistemas de referencia de una, dos y tres dimensiones.
Las coordenadas geográficas.

Las coordenadas U.T.M.
Designación de zonas.
Identificación de los cuadrados de 100 km.
Designación de un punto con aproximación de 100 m.

TÉCNICAS BÁSICAS DE ORIENTACIÓN Y POSICIONAMIENTO
Medios e instrumentos de orientación y posicionamiento.
La búsqueda de la dirección Norte-Sur, orientación por medio naturales y por indicios.
Orientación diurna con el Sol.
Orientación nocturna con la Estrella Polar.
Orientación con la brújula.
La lectura de la altitud como método complementario de orientación.
Otros sistemas y técnicas de orientación y posicionamiento.
Las carreras de orientación.
Nuevas técnicas de orientación, posicionamiento y navegación. El Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

CARTOGRAFÍA, INTERPRETACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MAPAS
Los mapas y las proyecciones cartográficas.
La escala de los mapas.
Las curvas de nivel
La declinación magnética y otros Nortes.
La cartografía en España: el Mapa Topográfico Nacional.

PLANIFICACIÓN DE ITINERARIOS CON BRÚJULA Y MAPAS.
Orientación del mapa con ayuda de la brújula.
Obtención de rumbos con brújula.
Apreciación y cálculo de distancias.
Pendientes y perfiles topográficos.

b) PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ITINERARIOS. MATERIAL Y EQUIPO

ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS EN BASE AL TIEMPO, LA DISTANCIA Y OTROS ASPECTOS LOGÍSTICOS
Factores a tener en cuenta en la elección del itinerario
- Longitud del recorrido.
- Desnivel.
- Duración estimada en función de longitud y desnivel.
- Estimación del ritmo y periodos de pausa.
- Existencia de refugios y otras medidas de seguridad.
- Posibles variantes o escapatorias.
- Método de información de excursiones (MIDE)

Elaboración de fichas y croquis de los itinerarios.
Confección de itinerarios de media y baja montaña. Información previa: libros, guías, mapas, clubes, federaciones de montaña.
Organización de la actividad. Material básico necesario.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES A PIE EN EL MEDIO NATURAL.
Características, perfil e intereses de los participantes.
Adaptación de las actividades según grupos de edad.
Adaptación de actividades a discapacitados, físicos, psíquicos o sensoriales.
Estudios presupuestarios de las actividades.
Diversificación y demanda de actividades en Aragón.

NECESIDADES MATERIALES Y DE INFRAESTRUCTURA. MATERIAL Y EQUIPO
Protección de los pies: Botas.
Prendas exteriores e interiores.
Materiales específicos para la nieve y el hielo.
Mochila: tipos de mochila, características técnicas, preparación de la mochila y distribución de pesos.

Material individual:
- Material necesario para una excursión de un solo día.
- Material necesario para una excursión de varios días.

Material colectivo:
- De transporte colectivo.
- De control exclusivo del guía.

Elementos de protección y seguridad.
Mantenimiento y conservación del material y equipo .

c) TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS Y ASPECTOS PREVENTIVOS.

Adaptación de las actividades a las características y limitaciones de los participantes.
Instrucciones al grupo: iniciales y durante el desarrollo de la actividad.
Distribución, organización, control y manejo del grupo. Directrices básicas.
Actuaciones del técnico durante la marcha: dinamización, control del ritmo y de las pausas, reagrupamientos.
Prevención de los factores de riesgo de la actividad y establecimiento de un plan de seguridad ante posibles accidentes.
Elaboración de planes alternativos ante la imposibilidad de realizar una actividad programada, conocimiento del entorno natural y cultural de la zona.
Aplicación práctica de las técnicas de conducción de grupos en el medio natural: control y manejo de las excursiones que se realicen por los propios alumnos.

d) TÉCNICAS DE MARCHA Y TRAVESÍA POR SENDEROS E ITINERARIOS DE MEDIA Y BAJA MONTAÑA

LA MARCHA
Fases de la marcha, aspectos biomecánicos y fisiológicos de la marcha.
Adaptación de la marcha ante discapacidades o patologías.
Beneficios de las marchas por la naturaleza.

FORMAS DE PROGRESIÓN, A PIE, EN DIFERENTES TIPOS DE TERRENO
Camino por terreno llano.
Subida por terrenos con pendiente.
Bajada por terrenos con pendiente.
1. Bajar por pendientes pedregosas. Gleras y tarteras.
2. Bajar por pendientes herbosas.
Atravesar un río.
Caminar por la nieve con o sin raquetas.
Atravesar un nevero.
Caminar por nieve dura o hielo.
Trepada por pendientes o pasos escarpados.

ACCIONES Y PREVENCIÓN EN PASOS DIFÍCILES.
Factores psicológicos personales en pasos difíciles y actuación del guía.
Actuaciones técnicas en pasos difíciles: Aplicación de las normas de seguridad y control de todos los participantes, aseguramiento, instalación de pasamanos.

e) METEOROLOGÍA

PRINCIPIOS FÍSICOS EN LA FORMACIÓN DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS Y CONTEXTO CLIMÁTICO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.
La importancia de la predicción meteorológica en las actividades en el medio natural.
Meteorología y climatología.
Composición de la atmósfera.
Influencias climáticas peninsulares: mediterránea, atlántica y continental.

LAS TEMPERATURAS
Energía solar.
Valores térmicos representativos.
Gradiente térmico vertical.
Inversiones térmicas.
Sensación térmica.

LAS PRECIPITACIONES
Proceso de formación y reparto.
Algunos tipos de lluvia.
Valores pluviométricos representativos.
Tipología de las precipitaciones.

EVAPORACIÓN Y EVAPOTRANSPIRACIÓN

LA PRESIÓN Y LA DINÁMICA ATMOSFÉRICA.
La presión atmosférica.
La dinámica atmosférica.
Anticiclones y borrascas, centros de acción y vientos.
Dinámica general y dinámica local.
Masas de aire y frentes.
La Jet Stream o Corriente en Chorro.

MEDICIÓN METEOROLÓGICA Y CONDICIONES DE LA TOMA DE DATOS
Instrumentos de medición meteorológica.
Condiciones de la toma de datos.

INTERPRETACIÓN DE LOS MAPAS DEL TIEMPO Y DE OTROS SISTEMAS DE PREDICCIÓN METEOROLÓGICA
Mapas del tiempo.
Boletines telefónicos.

Sistemas de predicción meteorológica en internet.

OBSERVACIÓN E INTERPRETACIÓN DE SIGNOS NATURALES
Tipos de nubes, vientos, cielos rasos, modificaciones de la presión, nieblas.

AUTOPROTECCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE RIESGOS ASOCIADOS A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
Calor y frío.
Precipitaciones y tormentas.
Vientos y sensación térmica.
Niebla.
Heladas y nieve.

CENTROS DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA

f) GEOGRAFÍA, FLORA Y FAUNA DE ARAGÓN

GEOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE

Noción de paisaje.

Métodos de estudio.

Las unidades de paisaje.

La caracterización del paisaje.

La dinámica del paisaje.

La valoración del paisaje.

Instrumentos útiles para el estudio del paisaje.

Mapas de vegetación.

Mapas geológicos.

Fotos aéreas.

SUSTRATO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLOGÍA DEL TERRITORIO ARAGONÉS
Tipos de rocas: sedimentarias, magmáticas y metamórficas.
Formación de las montañas.
Unidades morfoestructurales del relieve aragonés: zona axial pirenaica, sierras interiores, depresión media, sierras exteriores, Valle del Ebro, Sistema Ibérico.
Algunas morfologías características del relieve aragonés:
Ríos, valles y gargantas.
Glaciares, valles glaciares e ibones.
Macizos kársticos.
Muelas y otros relieves de la Depresión del Ebro.

FLORA Y FAUNA DEL TERRITORIO ARAGONÉS
Vegetación y fauna característica de las tres grandes zonas geográficas de Aragón: Pirineo, Depresión del Ebro, y Sistema Ibérico.
Vegetación y fauna predominante en los pisos bioclimáticos de las montañas: piso colino, piso montano, piso subalpino, piso alpino y piso nival.
Vegetación y fauna de sotos ribereños, pinares y zonas esteparias.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS ENTORNOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE ARAGÓN

g) TENDENCIAS EN EL TURISMO RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES FÍSICAS EN EL MEDIO NATURAL.

TURISMO DEPORTIVO: SENDEROS Y CAMINOS.

Evolución de los caminos y senderos, del uso tradicional al deportivo.
Los senderos señalizados: definición de Senderos de Gran Recorrido (GR) y Pequeño Recorrido (PR) en las legislaciones autonómicas.
Normativa y regulación de senderos.
Los senderos señalizados en Aragón: Senderos GR, PR, y otros senderos.
Los senderos señalizados en España y Europa.
Definiciones terminológicas de las actividades en el medio natural.
El turismo deportivo en otras actividades en la naturaleza: alta montaña, barranquismo, escalada, actividades acuáticas, y actividades en la nieve.
Infraestructura y equipamiento en el medio natural aragonés.

TURISMO CULTURAL.
Aspectos antropológicos y socioculturales autóctonos de la zona.

INICIATIVAS TURÍSTICAS EN EL MEDIO NATURAL.
Empresas de turismo deportivo o de aventura.
Turismo rural. Ecoturismo. Agroturismo.
Otras iniciativas: parques culturales, museos, centros de interpretación, etc.

h) ECOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Nociones de ecología y medio ambiente
- La biodiversidad. Individuos y población. Especies y comunidades.
- Biodiversidad en Aragón.
- Hábitat y ecosistemas.
- Las amenazas de los ecosistemas. Perturbaciones naturales y antrópicas.

Algunos aspectos de la normativa ambiental en España
- Urbanismo y protección del medio ambiente.
- Espacios naturales y protección ambiental.
- Categorías de protección de los Espacios Naturales: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos.
- Espacios Naturales Protegidos en Aragón.
- La Unión Europea y la Red Natura 2000.

La evaluación de impacto ambiental.
- Definición de impacto ambiental.
- Calidad y fragilidad ambiental.
- Marco de actuación, ámbito legislativo.
- Efectos inducidos y sinergia.
- Impacto ambiental de las prácticas deportivas en el medio natural.

EDUCACIÓN AMBIENTAL.
Pautas de conducta, fomento de actitudes sensibilizadoras y buenas prácticas en la planificación y conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.
Normativa de los espacios naturales protegidos, limitaciones y restricciones.

i) JUEGOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE.

DINAMIZACIÓN DE GRUPOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
Aspectos a tener en cuenta en la organización de actividades recreativas y diferencias según grupos de edad.

TIPOS DE JUEGOS Y CARACTERÍSTICAS
Juegos en los parques o entornos urbanos.
Juegos con el entorno y los diferentes medios naturales.
Juegos de búsqueda y persecución en espacios naturales.
Juegos y actividades de construcción con medios naturales.
Actividades y juegos nocturnos.
Juegos y actividades acuáticas.
Deportes y juegos adaptados de iniciación deportiva.
Juegos de animación por grupos de edad.

Juegos adaptados para discapacitados.
Juegos tradicionales aragoneses.

j) ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y TÉCNICAS DE ACAMPADA

ORGANIZACIÓN Y PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

NORMATIVA, PERMISOS Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
Requisitos de obligado cumplimiento: normativa estatal y autonómica. Tramitación de permisos.
Planificación de recursos necesarios. El equipo humano: titulaciones y experiencia profesional.

EL TERRENO DE ACAMPADA Y EL PLAN DE EVACUACIÓN
El terreno de acampada: infraestructura y adecuación de espacios.
Seleccionar una ubicación segura para acampar.
Elaboración de un plan de evacuación.

DINÁMICA DEL CAMPAMENTO
Fases del campamento. Acampadas itinerantes y travesías por media y baja montaña.
Dinámica del campamento y animación de veladas.

EL RESPETO AL MEDIO NATURAL Y LA EVALUACIÓN FINAL
El respeto al medio natural en los campamentos fijos o itinerantes.
Coordinación y evaluación de las actividades.

MATERIAL DE ACAMPADA
Material de acampada: equipo individual y colectivo.
Tiendas de campaña: tipos, características y montaje.

k) SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN MONTAÑA

SEGURIDAD EN MONTAÑA
Peligros al desplazarnos por la naturaleza:
Peligros subjetivos: Carencia de preparación física y técnica, ausencia de material o equipo inadecuado, alimentación, no saber renunciar.
Peligros objetivos: derivados de la meteorología (radiación solar, frío, lluvia, viento, tormentas eléctricas, niebla, etc.), derivados del medio o de las condiciones del terreno (desprendimientos, aludes, nieve, hielo, prados mojados, barrizales, oscuridad, etc.).

ACCIDENTES. NORMAS DE ACTUACIÓN Y EVACUACIÓN.
Comportamiento de actuación en caso de accidente: mantener la calma, evitar el agravamiento de la situación, aplicar los primeros auxilios, dar aviso y evacuar al accidentado.

SOLICITUD DE SOCORRO
- Señales internacionales de socorro
- Datos para solicitar ayuda: Quién lo solicita, qué ha ocurrido, cuándo, dónde, condiciones meteorológicas, datos de la víctima, número de personas que se encuentran con el accidentado.
- Procedimiento de actuación en caso de rescate aéreo.

Instrumentos de comunicación.
Legislación y responsabilidad civil.

EQUIPO BÁSICO Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN MONTAÑA.
Material y equipo básico.
Nudos y anclajes.
Maniobras con cuerdas y técnicas básicas de escalada.
- Modalidades de escalada.
- Técnicas básicas de escalada.
- Factor de caída.
- Graduaciones.

l) TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA

ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA SUPERVIVENCIA

MATERIAL Y EQUIPO DE SUPERVIVENCIA

CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS IMPROVISADOS

Condiciones adecuadas para un refugio.
Partes de un refugio.
Construcción en zona boscosa: Vivacs con toldo, cabañas.
Construcción en zona nevada o helada: trinchera, cueva de nieve con agujero de ventilación, muro de roca y nieve, iglú.
Construcción en el desierto.
Amarres.

OTRAS INSTALACIONES

Almacén de alientos.
Servicios: Letrinas y lavabos.
Basurero.

RECURSOS NATURALES PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA, POTABILIDAD DEL AGUA

RECURSOS NATURALES PARA LA OBTENCIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Utensilios de cocina, parrillas y asadores.
Cocinas.
Cocina de fortuna.
Alimentos: obtención y manipulación.

MANTENIMIENTO DE LA TEMPERATURA CORPORAL:CALOR CORPORAL, FUEGO

2.2.2.- Módulo profesional: CONDUCCIÓN DE GRUPOS EN BICICLETAS

Asociado a la unidad de competencia 2: conducir a clientes en bicicleta por itinerarios en el medio natural.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1. Analizar los procedimientos de organización y control de la conducción de un grupo de características dadas, por itinerarios en bicicleta	- Definir las normas e información que debe recibir un grupo antes de realizar un itinerario en bicicleta. - Describir y explicar las normas de circulación en la ruta. - Explicar las técnicas de reagrupamiento y de control del grupo. - Enumerar la información que debe recibir el cliente sobre los consejos y aspectos técnicos a tener en cuenta en la conducción de bicicletas. - Ante un supuesto donde se defina un itinerario determinado a realizar por un grupo de características definidas: - Proponer itinerarios adecuados a su nivel. - Calcular el ritmo de marcha. - Indicar los puntos de reagrupamiento. - Establecer los puntos de avituallamiento y apoyo técnico, indicando las características de los mismos. - Indicar las posibles contingencias que se puedan producir en relación al medio, a la bicicleta y a las personas, así como las soluciones previstas. - Ante un supuesto práctico de diferentes situaciones que se pueden dar en un recorrido, determinar las indicaciones técnicas y de conducción que deben recibir los usuarios: Posición. Trazados. Comportamiento en cruces, obstáculos, etcétera. Sistemas de frenado. Cambio de marchas y modificación del desarrollo. - Realizar actividades de animación propias de las marchas de bicicleta relacionadas con el patrimonio natural y cultural aragonés.
2.2. Preparar bicicletas y analizar las características y funcionalidad de sus elementos y del material personal y complementario adaptándolas a las	- Describir los componentes de la bicicleta y su funcionalidad. - Indicar el material personal y complementario para la realización de itinerarios en bicicleta, explicando sus características y funcionalidad. - Relacionar el tipo y características de la bicicleta y el equipo en función del itinerario

condiciones de distintos conductores y terrenos.	y del conductor. - Adaptar los elementos de la bicicleta a las características individuales del conductor. - Determinar la distribución adecuada del material y equipo en las alforjas. - Indicar el listado de herramientas y recambios necesarios para una ruta determinada. - Desmontar y montar correctamente los elementos básicos de la bicicleta utilizando las herramientas adecuadas con destreza. - Diagnosticar y reparar averías como pinchazos, bielas, cadenas, frenos, ajuste de cambio, dirección. - Realizar las operaciones de mantenimiento y engrase. - Regular la bicicleta en función del tipo de terreno a transitar y/o de las técnicas que se prevén ejecutar.
2.3. Conducir la bicicleta por diferentes terrenos utilizando la técnica correcta.	- Determinar las posibles relaciones del cambio en función de las características del terreno. - Conducir la bicicleta con seguridad, eficacia y equilibrio en diferentes tipos y estados del terreno. - Realizar maniobras de frenada y superación de obstáculos a diferentes velocidades. - Realizar adecuadamente las maniobras de cambio de marchas y modificación del desarrollo en función de las características del terreno. - Mantener un ritmo adecuado en subidas de poco desnivel y continuadas. - Realizar la técnica eficaz de conducción en subidas y bajadas pronunciadas. - Transportar la bicicleta sin ayuda de medios externos. - Conocer la técnica de conducción de triciclos y tandem adaptados a diferentes discapacidades por diferentes tipos de terrenos. - Apreciar y calcular las distancias en bicicleta así como programar las pendientes apropiadas

CONTENIDOS (duración 135 horas)

a) MATERIAL Y EQUIPO. LA BICICLETA.

COMPONENTES DE LA BICICLETA.

El Cuadro. Funciones. Componentes. Geometría. Materiales. Métodos de Unión. Los frenos. Tipos. Componentes.

Las ruedas:

La suspensión. Ventajas y desventajas. Tipos.

La dirección. Funciones. Tipos. Componentes.

El sillín: tipos.

Los cambios:

Platos / bielas / pedales.

Tipos de bicicleta:

Aparición de la bicicleta. Breve historia. El celerífero. La draissiana. El velocípedo. La bici de montaña.

Modalidades ciclistas. BMX. Carretera. Pista. Montaña. Ciclobol. Ciclismo artístico. Trialsín.

Modalidades ciclistas adaptadas a diferentes tipos de discapacidad:

Triciclo de Paralíticos cerebrales, pruebas.

Adaptación de los componentes de la bici según la discapacidad física de cada individuo.

Pruebas de pista.

El tandem para invidentes. Pruebas de pista.

Características a valorar en una bicicleta de montaña. Robustez, ligereza, manejabilidad, resistencia.

Modelos de BTT. Principiantes, gama media. Competición.

Material y vestuario del ciclista:

Vestuario. Ropa interior.

Protección de caídas.

Protección del tiempo.

Material de orientación y comunicación.

Alimentación e hidratación.

Material de reparación.

Carga de la bicicleta.
Tipos de parrillas.
Bolsas de manillar y del cuadro.
Tipos de alforjas. Peso máximo.

b) SALUD E HIGIENE EN EL CICLISMO:
Adecuación de la bicicleta al usuario. posición del ciclista.
La talla de la bicicleta: Elección del cuadro. Elección de las bielas. Elección de la potencia.

La técnica del ciclismo y la salud:
La posición del ciclista.
Formas de pedaleo.
Ritmo correcto de pedaleo.
Ejercicios de calentamiento.
Ejercicios de estiramiento.
Alimentación e hidratación en las marchas en bicicleta según la duración.

Primeros auxilios:
Lesiones por sobre carga. Causas. Patología de la rodilla. Lumbalgia. Cervicalgía. Lesiones por caída.
Otras lesiones habituales y sus consideraciones.
Lesiones y enfermedades contraindicadas para la práctica de la bicicleta.

c) PROCEDIMIENTO PARA LA CONDUCCIÓN DE GRUPOS EN BICICLETA.

ORGANIZACIÓN Y CONSEJOS EN EL DESARROLLO DE ITINERARIOS EN GRUPO.

Instrucciones al grupo. Consejos sobre el material necesario:
Vestimenta.
Casco homologado y otras protecciones para caídas.
Protección contra el tiempo.
Material de comunicación.
Material básico de reparación y repuesto.

Información sobre el recorrido:
Mapa con el recorrido detallado. Kilómetros totales, posible duración, desnivel
Posibles variantes y escapatorias del recorrido

Arte de la zona, costumbres humanas, Flora y fauna a destacar. Poblaciones y servicios recomendados.
Información sobre la alimentación y la hidratación necesaria
Ejercicios para calentar antes de la excursión y estiramientos para después de la excursión.
Información básica sobre la posición del ciclista, las formas de pedaleo, y el funcionamiento de la máquina.
Instrucciones sobre la organización del grupo durante la excursión.
Información sobre los aspectos básicos de la Ley de circulación de bicicletas.
Información de cómo circular mejor para no dañar el medio ambiente.

Criterios para la asignación y adecuación de bicicletas:
Asignación de bicicletas según el nivel, la edad y el recorrido a realizar.
Adecuación de las bicicletas a las medidas del usuario
Revisión de los elementos de seguridad de la bici:
Selección de itinerarios en función del grupo:
Según la trayectoria:

Recorridos en bicicleta por el territorio aragonés.

Distribución y organización del grupo:
Posición del guía o guías según las diferentes necesidades del grupo:
Marcaje de un ritmo de pedaleo.
Dirección del itinerario.

Arreglo de problemas mecánicos.
Explicación de un elemento del recorrido.

Medidas a tener en cuenta para el control del grupo:
Legislación sobre la ratio entre participantes y número de guías.
Legislación sobre la organización de carreras en bicicleta.
Previsión de posibles riesgos y variantes y escapatorias en el recorrido.
Listas sobre los datos más relevantes de los clientes.
Control del grupo en subidas.
Control del grupo en bajadas.
Control del grupo en trialeras.
Control del grupo en llano.

Normas de circulación en ruta y en carretera.
Tasa de alcoholemia.
Obligación del casco y elementos reflectantes.
Circulación por distintos tipos de vías. Circulación en paralelo. Descensos prolongados.
Cruces. Prioridad respecto a vehículos a motor.
Agrupamientos.

Actuaciones del técnico antes, durante y después de la actividad.
Realización de un presupuesto.
Consulta de la meteorología.
Revisión y ajuste de las bicis.
Preparación del material del guía: botiquín, herramientas, material de reposición, material de comunicación, material de orientación.
Supervisión del estado de la ruta a realizar.
Contratación de seguros y permisos.
Aviso a las autoridades sobre la realización de la excursión.
Previsión del transporte de la bici y de los clientes.
Previsión y organización de lugares para dormir y comer.

Técnicas de Animación de grupos adaptadas a la bicicleta:
Charlas informativas sobre el patrimonio natural y cultural aragonés.
Actividades de orientación, grandes juegos, juegos de pistas, juegos de aventuras.
Historias y leyendas aragonesas.
Juegos tradicionales aragoneses.

d) TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EN BICICLETA:

Equilibrio:
Posición del ciclista. Reglaje de la bicicleta.

Conducción:
Factores de los que depende la conducción.
Conducción en slalom.
Conducción en curvas cerradas.
Conducción en bajadas y trialeras.
Conducción en terrenos resbaladizos.
Conducción con alforjas.
Juegos de conducción.
Adaptación de las técnicas de conducción a las diferentes discapacidades.
Propulsión
Fuerzas externas de las que depende la propulsión:
Fuerzas internas:
Frenada:
Amortiguación:
Factores de los que depende la amortiguación.
Orientación en bicicleta.

e) MECÁNICA Y MANTENIMIENTO:

Reglaje:

Sillín: Movimiento antero – posterior. Movimiento pendular. Altura.
Manetas de freno: Separación. Inclinación. Dureza.
Manillar: Altura. Regulación de la potencia.

Los frenos: regulación y cambios de: palancas de frenos, zapatas, sirga. Limpieza y engrase.
Las ruedas:
El buje,Cambio de piñones. Los radios. La llanta. Cubiertas. Cámara.
La suspensión. Mantenimiento y Limpieza
La dirección. Cambio de componentes. Comprobación del "juego de dirección". Mantenimiento y engrase.
El sillín: Mantenimiento. Tija de sillín. Mantenimiento y engrase
Mantenimiento del cuadro.
Los cambios:
La cadena: revisión de la tensión. Cambio de cadena. Mantenimiento y engrase.
Caja de pedalier. Componentes. Cambio de componentes. Engrase.
Cambio de bielas. Cambio de pedales.
Adaptación de los componentes de la bici a diferentes tipos de discapacidad.
Montaje y revisión de parrillas y bolsas de viaje.
Montaje de accesorios en la bicicleta. Reloj, reflectantes, luces. Sillitas de niños.

El taller; equipamiento básico:
Material de reposición para la bicicleta.
Herramientas básicas de taller y de excursión.
Tornillos de reposición.
Bancos de taller.
Compresor.
Lavadero.
Material de mantenimiento de la bicicleta.

Transporte en vehículos:
En turismos. Accesorios homologados para el transporte de la bicicleta.
En autobús. Colocación. Límite de bicis.
Furgoneta: Colocación. Límite según el tamaño de la furgoneta.
Tren. Normas de RENFE. Permisos. Colocación.

Almacenaje: almacenaje de las bicis.
Colgadas.
Con pies individuales.
Con parking de bicis.

2.2.3.- Módulo profesional: CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS.

Asociado a la unidad de competencia 3: conducir a clientes a caballo por itinerarios en el medio natural

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Analizar los procedimientos de organización y control de la conducción de grupos de características dadas para realizar rutas ecuestres.	- Determinar la documentación necesaria para llevar a cabo una ruta con caballeria. - Definir las normas e información que debe recibir un grupo antes de realizar una ruta ecuestre. - En supuestos donde se determinen las caracteristicas de un grupo de clientes: Proponer itinerarios adecuados a su nivel. Calcular el ritmo de la marcha. Establecer los puntos de avituallamiento y apoyo técnico, indicando las características de los mismos. Determinar las necesidades higiénicas y alimenticias que debe recibir el caballo en ruta. Indicar las posibles contingencias que se puedan producir en relación al medio, a los caballos y a las personas, así como la solución prevista. - Determinar las medidas de seguridad de las salidas en grupo a caballo en cuanto a reagrupación de los mismos, mantenimiento de distancias y búsqueda de caballos descontrolados. - En supuestos donde se caractericen diferentes situaciones que se pueden dar en una ruta a caballo, determinar: - Las indicaciones de conducción sobre la marcha que deben recibir los jinetes. - La técnica de equitación a utilizar en función de las condiciones del terreno. - Conocer los seguros obligatorios. - Conocer los Grandes Recorridos Hípicos de Aragón - Realizar actividades de animación propias de las marchas a caballo relacionadas con el patrimonio natural y cultural aragonés - Adaptar el material, el caballo y las técnicas de equitación a personas con discapacidad que no tengan contraindicado montar a caballo.
3.2. Analizar las necesidades y cuidados básicos del caballo en establo y en ruta y prepararlo para la monta.	- Indicar las características del caballo y el equipo que mejor se adapta a diferentes tipos, itinerarios y clientes. - Explicar las características del equipo y material necesario para preparar el caballo para una ruta ecuestre. - Indicar el material personal y complementario necesario para la realización de rutas ecuestres, explicando sus características y funcionalidad. - Colocar, ajustar y realizar las reparaciones de emergencia de la talabartería. - Determinar la distribución adecuada del material y equipos en las alforjas. - Describir las características generales anatómicas y fisiológicas del caballo y distinguir las razas más usuales en función de su morfología. - Explicar las características básicas del comportamiento de los caballos: instintos, acciones, reacciones. - Deducir posibles peligros en relación a reacciones anormales del - caballo. - Indicar las necesidades alimentarias y de cuidados rutinarios del caballo, en cuadra y en ruta. - Realizar la exploración básica del caballo identificando signos y síntomas de fatiga, lesión o disfunciones. - Identificar anomalías en el herraje y realizar las reparaciones de urgencia. - Limpiar y realizar cuidados rutinarios al caballo. - Realizar primeros auxilios al caballo.
3.3. Controlar el caballo manteniendo el equilibrio a los tres aires, por diferentes terrenos.	- Cabalgar con soltura y equilibrio a los diferentes aires: al paso, a trote, a medio galope. - Realizar la conducción del caballo en terrenos diferentes y en pasos de obstáculos bajos. - Controlar el caballo desmontado y a reata. - Conducir a un grupo de personas a caballo al ritmo de paso, trote y medio galope. - Adoptar la posición adecuada sobre el caballo en función del ritmo y las características del terreno. - Controlar desde el propio caballo comportamientos anormales de algún caballo del grupo.

	- Realizar el monte y desmonte del caballo desde el suelo y ayudar a montar a otros jinetes.

CONTENIDOS (duración 180 horas)

a) EL CABALLO:

Tipos de caballos
Según la utilidad que les ha dado el hombre: de labor, de trote, pony , de silla. Caballos de sangre fría y sangre caliente.

El caballo de marcha:
Características morfológicas y de comportamiento.
Doma del caballo de marcha.

Caballos primitivos: Forestal, Przewalski, Tarpan. Características principales del proceso evolutivo del caballo. Tipos básicos de caballos.

Razas. Definición. Número de razas de caballos. Pura sangre inglés, Pura sangre árabe. Caballo andaluz. Asturcón. Jaca de Soria.

Exterior del caballo:
Capas. Descripción de la cara, manos y pies.
Aplomos.
Diferentes formas de la cabeza, cuello, cruz, dorso, tripa, grupa.
Tarjeta sanitaria equina.

Anatomía equina. Áreas externas principales. Mano delantera. Tronco. Cuarto trasero.
El casco.
Huesos del caballo. Grupos musculares principales. Comparación de los huesos y articulaciones humanas con las del caballo.

Fisiología equina. Fisiología básica del caballo.
Aparato digestivo: órganos, capacidad, funciones.
Edad del caballo. La boca. Evolución de la boca según la edad del caballo.
Fisiología de esfuerzo: El sistema aeróbico y anaeróbico de aporte energético al esfuerzo físico. Frecuencia cardiaca máxima.
La reproducción. Órganos reproductores de la yegua y el macho. Ciclos reproductivos de la Yegua. La gestación. El parto.

Salud equina. Señales de buena salud: indicadores.
La temperatura del caballo. Formas de medir la temperatura.
La Frecuencia cardiaca del caballo y el potro. Formas de medir la frecuencia cardiaca.
Frecuencia respiratoria del caballo. Formas de medición.
Grado de hidratación: Formas de medición.
Relleno capilar y estado de las mucosas.
Estado de la piel y el pelo.
Comportamiento del caballo sano: Programa de vacunas.

Síntomas indicadores de malestar o enfermedad.

Casos que requieren asistencia veterinaria urgente.

Primeros auxilios:
Limpieza de una herida.
Aplicación de calor y frío
Vendar.

Asistencia a partos con veterinario.
Primeros auxilios del potro recién nacido.

Botiquín de urgencias:
Equipo de desinfección:
Problemas en manos y pies
Problemas en los cascos.
Farmacia de primeros auxilios.

Psicología equina.
La percepción del caballo. Vista, oído, olfato.
La comunicación.

Estilo de vida natural de los caballos.
La manada. Jerarquías. Familias. Caracteres individuales.

Instintos, acciones y reacciones:

Aspectos elementales de aprendizaje animal:
Aprendizaje por condicionamiento clásico.
Aprendizaje por emulación.
Aprendizaje por repetición.
Premios y castigos.

El trato del caballo:
Relación del hombre y el caballo a lo largo de la historia.
Evolución de la monta.
Domar a un caballo.
Modalidades hípicas.

b) MATERIAL Y EQUIPO:

Equipamiento del caballo. Características. Indicadores de la talla y ajuste adecuado:

Identificación de herrajes en mal estado y reparación de fortuna. Cascos. Clavos y herraduras:

Preparación de material necesario para el caballo en una excursión:

c) EQUIPAMIENTO DEL JINETE:

Equipamiento básico del jinete.

Material de excursionismo y acampada.

Material de comunicación.

Material de orientación.

Botiquín y material de primeros auxilios.

Alimentación e hidratación.

Protección contra el frío y el calor.

Ayudas artificiales.

d) PROCEDIMIENTOS DE CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO. ORGANIZACIÓN Y CONSEJOS EN EL DESARROLLO DE ITINERARIOS EN GRUPO:

Instrucciones al grupo:

Consejos sobre el material necesario:
Vestimenta, calzado.
Casco homologado.
Protección contra el tiempo.
Material de comunicación.
Material de monta.

Información sobre el recorrido:
Mapa con el recorrido detallado. Kilómetros totales, posible duración, desnivel
Posibles variantes y escapatorias del recorrido

Información sobre la alimentación y la hidratación necesaria.

Ejercicios para calentar antes de la ruta a caballo y estiramientos para después de la ruta.

Información básica sobre la posición del jinete de marcha, las ayudas para andar, parar y girar. Información sobre particularidades de cada caballo.

Instrucciones sobre la organización del grupo durante la excursión.

Información sobre la organización y el control de los jinetes durante la marcha.

Información de cómo circular mejor para no dañar el medio ambiente.

Información sobre las técnicas de seguridad.

Criterios para la asignación de caballos:
Asignación de caballos según el nivel, la edad, el peso del jinete y el recorrido a realizar.
Adecuación del material a las medidas del usuario.

Selección de itinerarios en función del grupo:
Programación de distancia según el nivel del cliente y para las diferentes discapacidades.
Programación de la duración según el nivel del cliente.

Calculo de kilometraje y duración según el aire seleccionado para los tramos del recorrido.
Valoración de la dificultad del terreno.
Cálculo de la velocidad media del grupo, en función del uso de los diferentes aires y de las actividades a realizar con el caballo.
Programación de las pausas.
Valoración del paisaje para diseñar una ruta hípica.
Previsión de posibles riesgos y variantes y salidas en el recorrido.
Previsión de paradas y relevos de caballos.
Tramos del recorrido que se deben recorrer a pie.
Grandes Recorridos Hípicos (GRH) en Aragón.
Pequeños Recorridos Hípicos en Aragón (PRH).
La señalización de los recorridos hípicos.

Distribución y organización del grupo. Medidas a tener en cuenta para el control del grupo.

Actuaciones del técnico antes, durante y después de la actividad

Técnicas de Animación de grupos a caballo.

e) CUIDADOS Y MANTENIMIENTO:

Rutinas de establo. Importancia de las inspecciones y rutinas.
Acercamiento al caballo. Observación y revisión del caballo.

Limpieza del caballo. Método y frecuencia. Materiales de limpieza.
El pelo. Cambio de pelo a lo largo del año. Esquilar. Cuidado de crines y colas.
Necesidades higiénicas del caballo de rutas.
El box. Tipos. Medidas. Accesorios. Limpieza y desinfección. . Estado del material de la cama. Limpieza de bebederos y comederos.
El caballo en el campo, medidas mínimas, vallas, accesorios. Cuidados del campo, limpieza.
Ejercicio del caballo: Calentamiento y trabajo según el objetivo de la marcha. Dar cuerda. Uso de la noria. Otros.
Cuidados después de la ruta. Masajes. Vendajes, Cataplasmas.
Limpieza y engrasado de arreos, y comprobación del estado de los mismos.
Comprobación del equipo de primeros auxilios
Consultar fechas de desparasitación y herrado. Realización de trabajo según temporada. Recogida de estiércol.
Comprobación de vacunas.
Revisión dental.
Mantenimiento de establo. Extintores. Pintar.
Manejo reproductivo.

Hidratación:

Alimentación. Abrevar y alimentar. Nutrición. Piensos. Echar al pasto. Atención al comedero.

Mantenimiento preventivo y almacenaje de materiales y equipamientos. Talabartería.
Equipos de establo. Juegos de almohazamiento:

Preparación de talabartería.:

Adecuación de espacios y lechos para la pernoctación en establo y en ruta:

Preparación del caballo para la pernoctación.

Reparaciones básicas y de emergencia del herraje.
Anomalías más frecuentes de herraje que se pueden presentar durante la marcha: signos y síntomas de detección.
El herraje de emergencia: quitar una herradura.
Soluciones de emergencia: técnica de colocación de una sandalia.

f) MANEJO DE CABALLERÍAS ESTABULADAS
Procedimiento de puesta y cuidados de cabezuela y gamarras y sogas.

Lugares y procedimientos para atar al caballo

g) TÉCNICAS DE EQUITACIÓN:

Guía de cabestro.
Monte y desmonte. Desde el suelo. Por ambos lados. Ayudas. Con un bloque o fardo de heno. Procedimiento para ayudar a montar y desmontar. Rampas. Altillos. Tipos de ayudas para montar a personas discapacitadas.

Posición del jinete. Caballo parado.

Monta a los tres aires en terrenos de diferente desnivel y dificultad:

Caballo al paso.

Caballo al trote.

Caballo al galope.

Salto de obstáculos sencillos:

Técnica en excursiones:

Técnica en diferentes terrenos: asfalto, pista, sendero, vegetación espesa. Posición al subir grandes pendientes. Posición al bajar grandes pendientes. Pequeños obstáculos. Elección de zonas para galopar y trotar. . Nadar con el caballo.

Carga del caballo:
Alforjas.

Conducción de un grupo de caballos:

Adaptación de las técnicas a personas con discapacidades:
Evaluación del equilibrio y la coordinación del jinete discapacitado sin caballo
Calentamiento sin caballo.
Elección de caballos con doma específica según la discapacidad. Adaptación de la montura al jinete discapacitado. Colocación de las manos en las riendas.
Evaluación del equilibrio y la coordinación del jinete montado.
Técnicas de relajación encima del caballo.
Posición del jinete al paso. Ayudas suplementarias para llevar al jinete al paso en picadero.
Evaluación de las posibilidades de realización de una salida en función del nivel del discapacitado y del tipo de ayudas que necesite para montar.
Encuentros con discapacitados psíquicos, físicos e invidentes.

h) TRANSPORTE DEL CABALLO:
Remolques y camiones.
Preparación del caballo. Vendajes y protecciones. Cobertores.
Embarque y desembarque.
Atenciones al caballo durante el transporte. Precauciones que debemos tener.
Documentación necesaria sobre el caballo para el transporte de los mismos.

i) RIESGOS Y RESPONSABILIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE CABALLOS Y GRUPOS DE PERSONAS A CABALLOS

Riesgos típicos en las marchas ecuestres.

Recapitulación de normas de seguridad.

Procedimiento en caso de accidentes:

Legislación específica aplicable. Los seguros.

Adaptaciones, en la técnica, en los materiales y en la elección de la caballería para facilitar la participación de personas con discapacidades:

2.2.4.- Módulo profesional: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA.

Asociado a la unidad de competencia 4: realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1. Analizar las diferentes formas jurídicas vigentes de empresa, señalando la más adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles.	- Especificar el grado de responsabilidad legal de los propietarios, según las diferentes formas jurídicas de empresa. - Identificar los requisitos legales mínimos exigidos para la constitución de la empresa, según su forma jurídica. - Especificar las funciones de los órganos de gobierno establecidas legalmente para los distintos tipos de sociedades mercantiles. - Distinguir el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de empresa. - Esquematizar, en un cuadro comparativo, las características legales básicas identificadas para cada tipo jurídico de empresa. - A partir de unos datos supuestos sobre capital disponible, riesgos que se van a asumir, tamaño de la empresa y número de socios, en su caso, seleccionar la forma jurídica más adecuada explicando ventajas e inconvenientes.
4.2. Evaluar las características que definen los diferentes contratos laborales vigentes más habituales en el sector.	- Comparar las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, estableciendo sus diferencias respecto a la duración del contrato, tipo de jornada, subvenciones y exenciones, en su caso. - A partir de un supuesto simulado de la realidad del sector: - Determinar los contratos laborales más adecuados a las características y situación de la empresa supuesta. - Cumplimentar una modalidad de contrato.
4.3. Analizar los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de una pequeña empresa, su organización, su tramitación y su constitución.	- Explicar la finalidad de los documentos básicos utilizados en la actividad económica normal de la empresa. - A partir de unos datos supuestos: - Cumplimentar los siguientes documentos: Factura. Albarán. Nota de pedido. Letra de cambio. Cheque. Recibo. Explicar los trámites y circuitos que recorren en la empresa cada uno de los documentos. - Enumerar los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa, nombrando el organismo donde se tramita cada documento, el tiempo y forma requeridos.
4.4. Definir las obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que una empresa tiene para desarrollar su actividad económica legalmente.	- Identificar los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficios. - Describir el calendario fiscal correspondiente a una empresa individual o colectiva en función de una actividad productiva, comercial o de servicios determinada. - A partir de unos datos supuestos cumplimentar: Alta y baja laboral. Nómina. Liquidación de la Seguridad Social. - Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.
4.5. Aplicar las técnicas de relación con los clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo.	- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, y de atención al cliente. - A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado:

	Determinar cuál de ellas es la más ventajosa en función de los siguientes parámetros: Precios del mercado. Plazos de entrega. Calidades. Transportes. Descuentos. Volumen de pedido. Condiciones de pago. Garantía. Atención post-venta.
4.6. Analizar las formas más usuales en el sector de promoción de ventas de productos o servicios.	- Describir los medios más habituales de promoción de ventas en función del tipo de producto y/o servicio. - Explicar los principios básicos del «merchandising».
4.7. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, analizando su viabilidad y explicando los pasos necesarios.	- El proyecto deberá incluir: Los objetivos de la empresa y su estructura organizativa. Justificación de la localización de la empresa. Análisis de la normativa legal aplicable. Plan de inversiones. Plan de financiación. Plan de comercialización. Rentabilidad del proyecto.

CONTENIDOS (duración 95 horas)

a) **LA EMPRESA Y SU ENTORNO:**

Concepto jurídico-económico de empresa.

Definición de la actividad.

Localización de la empresa.

b) **FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS:**

El empresario individual.

Análisis comparativo de los distintos tipos de sociedades mercantiles.

c) **GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA:**

Trámites de constitución.

Fuentes de financiación.

d) **GESTIÓN DE PERSONAL:**

Convenio del sector.

Diferentes tipos de contratos laborales.

Cumplimentación de nóminas y Seguros Sociales.

e) **GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

Documentación administrativa.

Técnicas contables.

Inventario y métodos de valoración de existencias.

Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

f) GESTIÓN COMERCIAL:

Elementos básicos de la comercialización.

Técnicas de venta y negociación.

Técnicas de atención al cliente.

g) OBLIGACIONES FISCALES:

Calendario fiscal.

Impuestos que afectan a la actividad de la empresa.

Cálculo y cumplimentación de documentos para la liquidación de impuestos indirectos, IVA e IGIC, y de impuestos directos, EOS e IRPF.

h) PROYECTO EMPRESARIAL.

2.2.5.- Módulo profesional (transversal): FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS, SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1.- Relacionar los componentes de la materia viva desde un nivel de organización microscópico con la función de loa diversos aparatos y sistemas que intervienen en el desarrollo de las actividades físicas.	- Conocer los componentes de la materia viva, a partir de su estructuración en cuatro niveles: atómico, molecular, celular y pluricelular. - Relacionar las estructuras anatómicas del aparato locomotor con sus aspectos biomecánicos.
5.2. Analizar la respuesta de los diferentes sistemas y aparatos del organismo durante la práctica de actividades físicas y manejar las principales nociones anatómicas, relacionadas con el movimiento humano.	- Identificar la función de los distintos aparatos y sistemas del cuerpo humano. - Localizar sobre modelos anatómicos los órganos y elementos que configuran cada sistema o aparato. - Describir las características estructurales y funcionales del aparato locomotor. - Distinguir los principios de la mecánica del cuerpo humano. - Identificar la respuesta de los aparatos y sistemas del organismo a la práctica de actividades físico-deportivas en las diferentes etapas evolutivas de la vida.
5.3. Analizar, y en su caso aplicar, los aspectos que condicionan el nivel de salud en la práctica de actividades físico-deportivas en el medio natural.	- Estimar la demanda energética requerida en la realización de actividades físico-deportivas en el medio natural en función de su duración y a partir de la utilización de tablas de referencia. - En un supuesto práctico donde se definan las características del individuo, y de la actividad a realizar, y utilizando tablas de referencia: confeccionar dietas equilibradas, explicar las pautas de hidratación. - Describir los síntomas de fatiga que indican que no se debe proseguir con la práctica de una determinada actividad físico-deportiva. - Enumerar las contraindicaciones absolutas y relativas de/en la práctica de actividades físico-deportivas. - Describir los efectos de las diferentes técnicas recuperadoras sobre el organismo: estiramientos, masaje, sauna, etcétera. - Realizar maniobras básicas de masaje de recuperación. - Reconocer los beneficios que supone la práctica de actividades físico-deportivas en el medio natural sobre los diferentes órganos y sistemas.
5.4. Analizar y aplicar los procedimientos y las técnicas de primeros auxilios en función del tipo de accidente o lesión y según los	- Describir el tipo de accidentes y lesiones más usuales en función del medio y del tipo de actividad física. - Discriminar los casos y/o circunstancias en los que no se debe intervenir

protocolos establecidos.	directamente, por exceso de riesgo o por ser específicos de otros profesionales. - Explicar el procedimiento a seguir para la atención a un accidentado. - Indicar para las lesiones o traumatismos más significativos: - Los aspectos a tener en cuenta para su prevención, en función del medio en el que se desarrolle la actividad. - Las causas que lo producen. - Los síntomas. - Las pautas de actuación. - En situaciones donde se presenten diferentes tipos de lesiones o accidentes, determinar: - Las prioridades de actuación en función de la gravedad y el tipo de lesiones. - Las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar. - En diferentes supuestos prácticos realizar: Las técnicas de inmovilización. Los vendajes más adecuados. La extracción de cuerpos extraños. Las maniobras de inhibición de hemorragias. Las maniobras de recogida y traslado del enfermo o accidentado. - Confeccionar camillas y sistemas para la inmovilización y transporte de enfermos y/o accidentados utilizando materiales convencionales y materiales inespecíficos o medios de fortuna. - Aplicar las técnicas básicas de reanimación cardiopulmonar sobre maniquíes. - Describir el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de las sustancias y medicamentos.

CONTENIDOS (duración 90 horas)

a) FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS BÁSICOS.

Componentes de la materia viva:

Primer nivel de organización: Atómico. Bioelementos primarios y secundarios.
Segundo nivel de organización: Molecular. Principios inmediatos inorgánicos: agua, sales minerales.
Principios inmediatos orgánicos: Glúcidos, Lípidos, Proteínas y Ácidos Nucleicos.
Tercer nivel de organización: Celular.
Cuarto nivel de organización: Pluricelular. Tejidos.

Anatomía básica funcional del ser humano: Estudio de los huesos (osteología), estudio de las articulaciones (artrología), estudio de los músculos (miología).

Principios biomecánicos.

b) FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS DE LAS CAPACIDADES CONDICIONANTES Y COORDINATIVAS:

Estructuras, funciones orgánicas de los diferentes sistemas y aparatos del organismo. El medio interno: la sangre. Aparato respiratorio. Aparato cardiocirculatorio.

Adaptaciones funcionales a la actividad física. Ajuste. Adaptaciones: respiratorias, cardiovasculares, musculares.

Parámetros valorables para el control de la condición física: frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, fatiga muscular, fatiga general, entrenamiento en altura. Fatiga y recuperación.

c) ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

Efectos de la actividad física sobre la salud.

Contraindicaciones totales o parciales de/en la práctica de las actividades físico deportivas. Adaptaciones de las actividades en el medio natural a las personas con discapacidades.

Gasto, aporte y balance energético. Sistemas de obtención de la energía: vías metabólicas anaeróbicas, vía metabólica aeróbica.

Nutrición: nutrientes esenciales, composición de los alimentos, proporción de los nutrientes, necesidades energéticas, metabolismo basal. Alimentación para y durante el desarrollo de las actividades físico deportivas en el medio natural.

Pautas de hidratación.

Hábitos saludables y hábitos tóxicos.

Prevención de la fatiga.

Técnicas de recuperación.

d) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO BÁSICO EN EL MEDIO NATURAL

Capacidades condicionantes y coordinativas demandadas en las actividades más usuales en el medio natural.

Acondicionamiento físico a través de las actividades físico-deportivas en el medio natural. Cualidades física básicas. Programas de entrenamiento. Calentamiento.

Preparación física básica para afrontar las actividades deportivas en el medio natural.

e) PRIMEROS AUXILIOS

Principios generales del socorrismo.
Diagnóstico. Técnicas exploratorias básicas.
Lesiones más frecuentes en el medio natural.
Pautas de actuación ante un accidentado: priorización de urgencias.

Traumatismos mecánicos. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
- Hemorragias.
- Heridas.
- Contusiones.
- Traumatismos. Traumatismos craneoencefálicos y de columna vertebral.
- Traumatismos articulares: esguince, luxación.
- Fracturas.
- Traumatismos musculares y tendinosos: contracturas, rupturas fibrilares, tendinitis, etc.
- Traumatismos menores.

Agresiones por el calor.
- Insolación.
- Golpe de calor.
- Quemaduras directas por el sol.

Agresiones por el frío.
- Hipotermia.
- Congelaciones.

Lesiones ocasionadas por el rayo.

Mal de altura o mal agudo de montaña

Patologías agudas en el medio natural.
- Angina de pecho, infarto de miocardio.
- Diarrea.
- Dolor de abdomen.

Picaduras y mordeduras.
Hipoglucemia.
Asfixia por cuerpos extraños en vías respiratorias.

Traumatismos químicos. Procedimientos y técnicas de atención urgente.

Alteraciones de la consciencia. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
Lipotimia.
Sincope.
Colapso. Shock.
Coma.

Inmovilización y vendajes.

Sistemas de recogida y transporte de accidentados

Reanimación cardiopulmonar

Medidas para potabilizar el agua.

Prevención de los accidentes en el medio natural.

f) EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Botiquín básico. Instrumentos. Material de cura.
Botiquín medicalizado. Fármacos básicos, pautas y límites en su utilización.

2.2.6.- Módulo profesional (transversal): ACTIVIDADES FÍSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.1. Analizar las características de las personas con disminución física, psíquica y sensorial con respecto a la actividad física y/o deportiva	- Describir las características más relevantes de los diferentes tipos de disminución. - Explicar los diferentes sistemas de clasificación y los criterios de valoración médico-deportiva. - Indicar las especificidades de la adaptación al esfuerzo, calentamiento y recuperación de las personas con algún tipo de disminución, así como las contraindicaciones para la práctica de actividad física y/o deportiva. - Señalar los aspectos y motivaciones singulares a considerar en la animación con discapacitados. - Ante un supuesto práctico donde se definan adecuadamente las características de una persona física, psíquica o sensorialmente discapacitada: - Valorar sus posibilidades de movimiento: autónomo y/o asistido. - Indicar los cuidados específicos necesarios. - ndicar riesgos potenciales en cada minusvalía y la manera de solventar las diferentes emergencias que se pueden presentar. - Ante una situación en la que se simulen determinadas deficiencias físico-motrices realizar la transferencia del individuo de un lugar a otro en condiciones adecuadas.
6.2. Analizar las condiciones de un espacio determinado con el fin de proponer adaptaciones que den solución a posibles barreras arquitectónicas.	- Indicar los aspectos más significativos de la legislación vigente sobre barreras arquitectónicas. - En un supuesto escenario de práctica de determinadas actividades físicas debidamente caracterizadas, elaborar un informe donde se describan las barreras arquitectónicas detectadas. - En situaciones supuestas en las que existan barreras arquitectónicas, exponer las adaptaciones requeridas para que las personas discapacitadas alcancen los objetivos previstos.
6.3. Planificar actividades teniendo en cuenta las adaptaciones necesarias para su práctica por	- Ante una actividad previamente planificada, modificar aquellos aspectos imprescindibles para que los participantes con disminuciones puedan acceder a

personas con discapacidades.	ella. - En un supuesto en el que se definan las características de un grupo con personas discapacitadas y el tipo de actividad que han de realizar, elegir el escenario y el material detallando sus características y posibilidades. - Identificar las posibilidades de intervención de organismos o entidades en la organización de AFD adaptadas.

CONTENIDOS (duración 30 horas)

a) LAS DISCAPACIDADES:

Deficiencia, discapacidad y minusvalía. Relación de las disminuciones con ámbitos humanos.

Concepto y tipos de discapacidades.

Discapacidades físico-motrices:
- Funciones del Sistema Nervioso respecto al movimiento.
- Afecciones del sistema muscular y óseo.
- Parálisis Cerebral: definición, afecciones, deportes específicos.
- Enfermedades Neuromusculares. Generalidades.

Discapacidades psíquicas:
- Definición y clasificación.
- Morfología de los discapacitados psíquicos.
- Conductas motrices.
- Aspectos afectivos.
- Cognición en los discapacitados psíquicos.
- Síndromes más comunes.

Discapacidades sensoriales:
- Discapacidad auditiva. Definición. Características.
- Discapacidad visual. Definición. Características.

Clasificaciones médico- deportivas:
- Los instrumentos de valoración.
- Los sistemas médicos de clasificación.
- Los sistemas funcionales de clasificación.
- Clasificaciones deportivas:
  - De discapacitados físico – motrices.
    - De paralíticos cerebrales.
    - De los discapacitados psíquicos.
    - De los discapacitados visuales.
- Observación de las características morfológicas y de movilidad de la persona. Aplicación de test físicos.
- Determinación del nivel de motricidad.

b) INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Concepto y Terminología. Filosofía.
- Alumnos con necesidades educativas especiales.

Evolución histórica del deporte adaptado.
- Evolución histórica del deporte adaptado en Aragón.
- Causas de la aparición del deporte para discapacitados.

Beneficios físicos, psicológicos y sociales de la actividad física en las personas con discapacidades:
- Mejoras del sistema circulatorio.
- Mejoras del sistema respiratorio.
- Mejoras del sistema digestivo.
- Mejoras del sistema muscular y nervioso.

Mejoras de la personalidad.
Integración social.
Funciones de la actividad física adaptada.

Juegos sensibilizadores, integradores y específicos:
Gymkanas para la integración.
Juegos privando la posibilidad de andar y correr.
Juegos privando la posibilidad de ver.
Juegos privando la posibilidad de oír.
Programación, organización y ejecución de los juegos.

c) NOCIONES MÉDICO SANITARIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA:

Necesidades higiénicas de las personas discapacitadas autónomas.

Aspectos generales para el mantenimiento del material protésico y ortésico.
Clasificación del material.
Búsqueda de información para su mantenimiento.
Colocación de la prótesis.

Adaptación al esfuerzo y contraindicaciones:
De discapacitados físico –motrices.
De discapacitados psíquicos.
De discapacitados sensoriales.

Lesiones más frecuentes de los discapacitados como consecuencia de la realización de actividad física.

Transferencias: movilidad y transporte de personas con discapacidad.
Transporte de discapacitados físico motrices.
Transporte con discapacitados invidentes.
Determinación de las necesidades de material o personas de ayuda.

Test específicos de valoración del esfuerzo:
Test específicos de Discapacitados físico motrices.
Test específicos de Discapacitados psíquicos.
Test específicos de Discapacitados invidentes.

d) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:

Legislación estatal y autonómica.
Legislación aplicada a una empresa que organiza actividades físicas en el medio natural.

Las clases de barreras físicas.

Modificaciones arquitectónicas y funcionalidad de los espacios.
Determinación de las condiciones adecuadas para el acceso de las personas discapacitadas.
Identificación de barreras arquitectónica. Búsqueda de soluciones.

e) LA NATURALIDAD EN EL TRATO CON LAS PERSONAS CON DISMINUCIÓN:

Pautas para la optimización de las relaciones interpersonales.

Aspectos básicos de las características psicoafectivas de las personas con discapacidad.

Ayudas requeridas por las personas con discapacidad hacia la autonomía.

Adaptaciones de consignas y explicaciones:
Determinación de la ayuda necesaria para la comunicación.
Comprobación de la comprensión del mensaje.
Comunicación específica para personas con Parálisis cerebral.
Comunicación específica para personas con discapacidad psíquica.

Comunicación específica para personas invidentes.
Comunicación específica para personas sin audición.

f) ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA:

Modalidades deportivas institucionalizadas.

Actividades físicas no institucionalizadas.

Organismos y entidades a nivel autonómico, nacional e internacional.

Tramitación de documentación específica.

g) ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES CONCERNIDAS EN EL TÍTULO:

Actividades físicas en la naturaleza específicas y adaptadas para Discapacitados físico motrices.

Actividades físicas en la naturaleza específicas y adaptadas para Paralíticos Cerebrales.

Actividades físicas en la naturaleza específicas y adaptadas para Discapacitados psíquicos.

Actividades físicas en la naturaleza específicas y adaptadas para invidentes.

Posibilidad de participación en cada actividad y /o modalidad concernida en el currículo del Técnico en Conducción de actividades Físicas y Deportivas.
Contacto con asociaciones de Discapacitados para realizar senderismo, equitación o bicicleta de montaña.

Deportes, actividades físicas recreativas. Juegos.
Adaptación de juegos para realizarlos con personas discapacitadas.

Adaptaciones requeridas en cada actividad y /o modalidad. Equipamientos. Materiales. Ayudas técnicas.
Adaptación del material, el espacio, la comunicación, el número de jugadores, la normativa y las habilidades para personas con discapacidad.

2.2.7.- Módulo profesional (transversal): DINÁMICA DE GRUPOS.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.1. Analizar los factores psicosociológicos que pueden incidir en la conducción de actividades físico-deportivas.	- Enumerar las características fundamentales de las diferentes etapas del desarrollo humano. - Identificar signos y actitudes de emoción intensa y situaciones de crisis, proponiendo estrategias de actuación para potenciarlas o reconducirlas. - Explicar la influencia de determinados factores de la sociedad actual en los comportamientos y relaciones sociales de diferentes colectivos. - Explicar la importancia de los ingredientes de riesgo, aventura y evasión dentro de la sociedad actual y reconocer los límites para prevenir conductas temerarias, patológicas o ilegales en animación. - Valorar la importancia social del ocio y del turismo y explicar su relación con las AFD.
7.2. Analizar la dinámica interna de los grupos describiendo los roles, relaciones y problemas característicos.	- Precisar la noción de liderazgo y describir y contrastar los distintos estilos de ejercerlo. - Caracterizar los roles, funciones y tareas así como las cualidades que se requieren del conductor en los encuentros de grupo. - Describir los posibles roles tipo de los integrantes de un grupo y las estrategias para positivizar sus aportaciones y optimizar su integración y la cohesión grupal.

	- Describir los elementos y el funcionamiento del proceso de comunicación en el seno del grupo. - Describir la implementación y aplicar en situaciones simuladas cuestionarios sencillos y procedimientos y/o técnicas de observación del funcionamiento de un grupo.
7.3. Caracterizar y aplicar diferentes procedimientos y/o técnicas de animación de grupos.	- Contrastar los diferentes estilos de resolución de problemas/conflictos así como sus respectivas etapas y el rol que debe ejercer el animador en cada una de ellas. - Describir los procesos para implementar las distintas técnicas y procedimientos de animación de grupos y aplicarlos, en simulaciones, justificando cada una de las decisiones e intervenciones. - A partir de un caso de dinámica grupal suficientemente caracterizado, tras analizarlo, justificar la propuesta de intervención. - Ante supuestos problemas en el seno de un grupo suficientemente caracterizados, simular la aplicación de las etapas para la toma de decisiones, justificando las opciones seleccionadas. - En simulación, aplicar distintas técnicas de dinámica de grupos y procedimientos de animación. - Justificar y valorar la importancia de una actitud empática y tolerante en el animador y describir los comportamientos que la caracterizan.
7.4. Explicar y utilizar eficazmente diferentes técnicas de comunicación con grupos para emitir instrucciones, informaciones, intercambiar ideas u opiniones y asignar tareas, adaptando los mensajes a los receptores de los mismos.	- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias empleadas para conseguir una buena comunicación. - Clasificar y caracterizar las distintas etapas del proceso de comunicación. - Identificar las interferencias que dificultan la comprensión del mensaje. - Confeccionar fichas, «dossiers» informativos, posters, etc. sobre una actividad dada y el medio donde se desarrolle de forma que contenga la información necesaria y despierte el interés. - Seleccionar y utilizar recursos audiovisuales y gráficos para transmitir información complementaria a la actividad. - Identificar recursos externos que puedan facilitar información sobre la actividad. - Seleccionar y utilizar las técnicas de comunicación verbal o gestual adecuadas al contexto situacional. - En un supuesto en el que se identifiquen adecuadamente el contexto, la finalidad y el contenido del mensaje, justificar la selección del medio adecuado y simular su transmisión.
7.5.Analizar y aplicar las técnicas de reunión de grupo para mejorar el trabajo en equipo.	- Identificar los métodos de toma de decisión por parte del grupo. - Realizar diversos tipos de reuniones adaptadas a posibles situaciones durante el desarrollo de actividades en el medio natural. - Aplicar de forma práctica las técnicas de trabajo en equipo.
7.6. Planificar y adaptar actividades en el medio natural, describiendo la población a la que va dirigida, sus objetivos, métodos, temporalización de las actividades y evaluación de sus resultados.	- Describir los objetivos, métodos a utilizar, temporalización de las actividades, y la evaluación de los resultados en diversos supuestos prácticos de actividades en el medio natural. - Elaborar supuestos prácticos para acampadas fijas e itinerantes.

CONTENIDOS (duración 45 horas)

a) FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS Y SOCIOLÓGICOS BÁSICOS APLICADOS A LA CONDUCCIÓN DE AFD.

Desarrollo evolutivo. Características de las distintas etapas en relación con la participación. Bases de la personalidad.

Psicología del grupo. Individuo y grupo. Grupo de pertenencia y grupo de referencia.

Calidad de vida y desarrollo personal. Necesidades personales y sociales.

Motivación, actitudes, emoción y sensación.

Sociología del ocio, tiempo libre, turismo y deporte.

Educación no formal y actividades físico-deportivas.

b) DINÁMICA Y DINAMIZACIÓN DE GRUPOS.
El grupo. Identidad de grupo. Organización grupal.

La ventana de Johari. Características de las áreas en los procesos grupales. Métodos y técnicas para desarrollar las áreas.

Fases del proceso grupal: inicial, acercamiento o crecimiento, producción y cooperación, de identidad final.

Técnicas de dinamización de grupos: juegos. Juegos aplicados a las actividades en el medio natural.

Técnicas de recogida de datos.

c) TRABAJO EN EQUIPO
Dificultades y aspectos a mejorar. Toma de decisiones.

La reunión como instrumento de trabajo.

Reuniones de grupo: entrevista de grupo, reunión-discusión, reunión informativa, lluvia de ideas. Otras técnicas para el trabajo en grupo: juego de roles, coloquio, simposio, entrevista, T- Group, Philips 6´6, psicodrama.

d) LOS ROLES GRUPALES.
Tipos de roles más frecuentes en los grupos. Sistema de categorías de Bales.

Roles para el desarrollo y conservación del grupo.

Roles de tarea.

Roles negativos.

e) TIPOS DE LIDERAZGO
El líder en la dinámica del grupo. Líder de tarea, líder socioemocional.

Estilos de autoridad en el grupo: estilo autoritario, estilo democrático, estilo permisivo o "laissez faire", estilo participativo.

f) SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES.
Proceso para la resolución de problemas.

Factores que influyen en una decisión.

Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.

Fases en la toma de decisiones.

g) EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL.
Población a la que va dirigida, análisis de la realidad y de los recursos disponibles.

Objetivos a conseguir. Características de los objetivos. Grado de concreción de los objetivos: generales, específicos, operativos.

Temporalización de las actividades a desarrollar.

Metodología. Criterios metodológicos en función de las etapas del grupo.

Evaluación y seguimiento. Técnicas de evaluación.

Aplicación del proceso de planificación en supuestos prácticos de actividades en el medio natural.

h) COMUNICACIÓN.
Tipos de comunicación. Comunicación verbal y no verbal. Niveles en la comunicación interpersonal.

Etapas de un proceso de comunicación.
Canales de comunicación. Emisor, receptor, mensaje.

Retroalimentación o Feedback.

Desarrollo de las habilidades para la recepción de los mensajes.

Desarrollo de las habilidades para la emisión.

El análisis transaccional como método de análisis de la comunicación.

Dificultades/barreras en la comunicación. Tensiones, conflictos, interferencias emocionales y mecanismos de defensa.
Juegos y ejercicios para conocer y mejorar la comunicación en el grupo.
Técnicas para elaborar informaciones utilizando diferentes soportes.

i) LOS GRUPOS EN EL MEDIO NATURAL
Comportamientos y relaciones tipo. Rivalidad, cohesión.

Las situaciones de conflicto y crisis en el medio natural. Análisis según grupos de edades. Juegos de relajación.

Factores motivantes, los ingredientes de emoción, riesgo y aventura en las actividades en el medio natural. Juegos de aventura.
Generación de actitudes específicas a las actividades y control de los riesgos.

2.2.8.- Módulo profesional transversal: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.	- Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes. - Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan. - Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
8.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.	- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones. - Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes. - Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado...), aplicando los protocolos establecidos.
8.3. Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.	- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en el sector de la conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural que permite la legislación vigente. - Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.

	- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador por cuenta propia.
8.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo	- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador. - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole. - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
8.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.	- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben. - Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes". - En un supuesto de negociación colectiva tipo: • Describir el proceso de negociación. • Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad tecnológicas...) objeto de negociación. • Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación. • Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

CONTENIDOS (Duración 65 horas)

a) Salud laboral.
- Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida.
- Factores de riesgo: Físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.
- Casos prácticos.
- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.
- Aplicación de técnicas de primeros auxilios:
  - Consciencia/inconsciencia.
  - Reanimación cardiopulmonar.
  - Traumatismos.
  - Salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales.
- Derecho laboral: Normas fundamentales.
- La relación laboral. Modalidades de contratación. Suspensión y extinción.
- Seguridad Social y otras prestaciones.
- Órganos de representación.
- Convenio colectivo. Negociación colectiva.

c) Orientación e inserción socio-laboral.
- El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.
- El proceso de búsqueda de empleo. Fuentes de información; mecanismos de oferta-demanda y selección. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia.
- Recursos de auto-orientación. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. Elaboración de itinerarios formativos profesionalizadores. La toma de decisiones.

2.2.9.- MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
9.1. Definir y organizar recorridos y estancias en el medio natural así como sus actividades complementarias, tramitando los medios y recursos necesarios para su reali-	- Establecer los itinerarios adecuados a las características e intereses del grupo o cliente utilizando documentación técnica y turística de la zona y prever itinerarios alternativos. - Determinar el material necesario, la duración y períodos del recorrido y las zonas

zación.	de descanso y/o avituallamiento. - Programar las actividades complementarias a realizar durante el desarrollo de la actividad. - Prever el botiquín de marcha en función de la actividad a realizar. - Recoger diariamente información meteorológica de diferentes fuentes e interpretar los datos, publicándolos en el lugar adecuado e informando a usuarios y compañeros de trabajo. - Realizar, cuando la actividad lo requiera, los trámites necesarios para organizar el transporte y el lugar de pernoctación.
9.2. Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a pie, bajo supervisión del responsable de la empresa.	- Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la actividad. - Comprobar que el material personal y colectivo propio de la actividad y el de seguridad se encuentra en condiciones adecuadas para su uso. - Explicar a los clientes los aspectos técnicos sobre la marcha y, la forma de distribución del material en la mochila. - Aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante marcha. Marcar el ritmo y los descansos durante el desarrollo de la marcha. - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos. - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes. - En situaciones que impliquen cierto riesgo, establecer los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico. - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar, al inicio, en los descansos y/o durante el desarrollo de la marcha. - Fomentar conductas respetuosas con el medio. - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías. - En caso de lesión o accidente colaborar en la aplicación de las primeras curas. - Al finalizar la actividad revisar el material, realizar su mantenimiento preventivo y almacenarlo en el lugar y condiciones adecuadas.
9.3. Acompañar a grupos o clientes por itinerarios en bicicleta bajo supervisión del responsable de la empresa.	- Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la actividad. - Escoger la bicicleta adecuada y ajustarla a las características de cada cliente. - Aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha. - Explicar y demostrar a los clientes al inicio de la actividad: las características y prestaciones de la bicicleta las normas de circulación en pistas y carreteras la posición adecuada la forma de realizar las maniobras de frenada, derrapaje, superación de obstáculos, cambio de marchas y modificación del desarrollo - Guiar al grupo controlando a los posibles rezagados y marcar el ritmo y los descansos durante el desarrollo de la marcha. - Alternar posiciones durante el desarrollo de la marcha, dando consejos técnicos al usuario, y motivándolo en los momentos necesarios. - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos. - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes. - Aprovechar los descansos para supervisar el estado mecánico de las bicicletas reparando las posibles averías. - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar en los descansos o durante el desarrollo de la marcha. En situaciones que impliquen cierto riesgo, montar los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico. - Fomentar conductas respetuosas con el medio. - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías. - Realizar la carga y descarga de las bicicletas así como su almacenamiento. - Limpiar y realizar el mantenimiento de las bicicletas después de cada sesión, y

	reparar averías simples si es necesario.
9.4. Acompañar a grupos o clientes por itinerarios a caballo bajo supervisión del responsable de la empresa y colaborar en las tareas rutinarias del establo.	- Recibir al grupo/cliente de forma que se sienta motivado para la realización de la actividad. - Escoger el caballo adecuado según el nivel del usuario y preparar y ajustar el material necesario para cada cliente. - Aconsejar al cliente en temas higiénicos como protección contra la intemperie, vestimenta y necesidades de alimentación e hidratación durante la marcha. - Explicar y demostrar a los clientes al inicio de la actividad: las características y costumbres del caballo la posición adecuada sobre el caballo la forma de efectuar el monte y el desmonte la forma de transmitir las órdenes al caballo consejos habituales para el buen desarrollo de la marcha - Guiar de primero al grupo en el transcurso de la marcha, controlando a los posibles rezagados. - Alternar posiciones durante el desarrollo de la marcha, dando consejos técnicos al usuario, y dar confianza en los momentos necesarios. - Detectar signos y síntomas de cansancio o fatiga o desmotivación en los participantes y proponer las acciones oportunas para corregirlos. - Detectar situaciones y condiciones del itinerario que puedan resultar peligrosas y proponer en su caso las acciones adecuadas para la prevención de accidentes. - Aprovechando los descansos, realizar el reconocimiento del herraje y la guarnicionería del caballo. - Informar sobre los aspectos paisajísticos, culturales u otras características del lugar en los descansos o durante el desarrollo de la marcha. - En situaciones que impliquen cierto riesgo, montar los dispositivos de seguridad, explicar las medidas que deben tomarse y dar soporte psicológico. - Fomentar conductas respetuosas con el medio. - Organizar y colaborar en el montaje de la zona de pernoctación en travesías. - Colaborar diariamente en las tareas de establo, alimentación, limpieza del caballo, - Observar y colaborar en curas y tratamiento veterinario de los caballos, así como en su herraje.
9.5. Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo y la actividad asignada e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.	- Incorporarse puntualmente al puesto de trabajo, de forma que pueda recibir a los usuarios y preparar el material y en su caso la instalación. - Interpretar y ejecutar con diligencia e iniciativa las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado. - Asumir las normas y los procedimientos de trabajo participando en las actividades complementarias que se desarrollen o en las que participe la empresa: conferencias, sesiones informativas, eventos, etc - Respetar las normas internas del centro de trabajo sobre condiciones de seguridad, uso de instalaciones y material, horarios establecidos, circulación de personas, etc. - Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros del centro de trabajo y los usuarios/clientes de la empresa. - Canalizar las demandas y sugerencias de los usuarios a las personas adecuadas. - Coordinar su actividad con la del resto de personal de la empresa, informando de cualquier cambio, necesidades o contingencias. - Identificar las repercusiones de su trabajo en la actividad y en el logro de los objetivos de la organización. - Fomentar en el grupo de usuarios la participación en las actividades que ofrezca la empresa. - Adaptar su imagen personal y el lenguaje al contexto de la empresa y a las características del grupo y de la actividad que debe desarrollar.

CONTENIDOS (Duración 440 horas)

a) El centro de trabajo

. Características y fines.

. Régimen jurídico y competencias.

. Sistema organizativo y económico.

. Comunicación: niveles, cauces y documentación.

. Productos y/o servicios que presta la empresa.

. El trabajo en equipo. Modelos de trabajo. Dinámica interna. Roles y funciones del técnico en la Empresa o Institución. Intervención del técnico.

b) Programación de actividades

. Interpretación de programaciones. Colaboración en la programación general.

. Identificación de las características, niveles y necesidades de los usuarios.

. Concreción de proyectos/programaciones. Manejo de documentación técnica. Definición y organización de recorridos, para efectuar a pie, en bicicleta y a caballo, y estancias en el medio natural, así como actividades complementarias.

. Gestión de permisos, licencias y seguros. Colaboración en la gestión económica.

. Difusión de la oferta de actividades.

c) Implementación de actividades

. Selección, comprobación del mantenimiento preventivo o preparación del material y utilización de equipos, instalaciones y espacios naturales.

. Trato con los usuarios: recepción, información general y asesoramiento.

. Conducción-animación de las actividades concernidas.

- Información sobre aspectos del programa y la actividad.
- Animación de grupos y actividades.
- Establecimiento de medidas de seguridad; manejo de aparataje y material de seguridad. Aplicación de primeros auxilios.
- Guiaje de desplazamientos con grupos de personas, a pie, a caballo y en bicicleta.
- Estancias en el medio natural. Selección y acondicionamiento de zonas de acampada y campamentos.
- Selección-asignación de caballos y bicicletas. Tallaje de bicicletas. Preparación y cuidados de los caballos.
- Asesoramiento sobre la marcha, la acampada, el manejo de bicicletas y caballos, y el uso de espacios naturales para la recreación.
- Evaluación del nivel de ejecución y condición física de los usuarios.

d) Evaluación de programas

. Participación colaborativa en la evaluación de programas, proyectos o actividades.

. Confección de memorias e informes con propuestas de optimización.

e) Elaboración de un diario y una memoria de prácticas

2.3. DURACIÓN DE LOS MÓDULOS. (en horas)

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 27 de mayo de 2003 se establece en el siguiente cuadro la duración de referencia de cada módulo para la oferta completa del ciclo o su duración definitiva para la oferta parcial.

Módulo profesional	Duración oferta parcial	Duración de referencia para oferta completa
1. Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.	210	180
2. Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.	210	180
3. Conducción de grupos en bicicleta.	150	135
4. Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.	100	90
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	95	95
6. Actividades físicas para personas con discapacidades.	65	30
7. Dinámica de grupos.	65	45
8. Formación y orientación laboral.	65	65
9. Formación en centros de trabajo.	440	440
Horas a disposición del centro		140
Total	1400	1400

Dadas las especiales características de estacionalidad de estos estudios y la necesidad de realizar los contenidos prácticos en el entorno natural, se faculta a los centros de educación, dentro de su autonomía pedagógica y organizativa, para que en sus programaciones, hagan las adaptaciones necesarias de la distribución de módulos durante el curso académico, y del horario semanal, siempre y cuando se cumpla con la normativa que regula la duración total de los módulos y el horario del profesorado, que podrá hacerse mediante cómputo anual de horas y no solo mediante cómputo semanal.

3. ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCION DOCENTE EN LOS MODULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.	(1)	(1)
2. Conducción de grupos en bicicletas.	(1)	(1)
3. Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.	(1)	(1)
4. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	Formación y Orientación Laboral	Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.	Educación Física	Profesor de Enseñanza Secundaria.
6. Actividades físicas para personas con discapacidades.	Educación Física	Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. Dinámica de grupos.	Educación Física	Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Formación y Orientación Laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Módulo propuesto por el centro	(1)	(1)

(1)Para la impartición de este módulo profesional es necesario un profesor especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la LOGSE.

Los módulos propuestos por los centros incluidos en las horas a disposición de los mismos, podrán ser impartidos por profesores de Enseñanza Secundaria con la especialidad de Educación Física o por profesores especialistas, en función de los contenidos a impartir en los mencionados módulos, previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA IMPARTIR ESTAS ENSEÑANZAS

De conformidad con el anexo V del R.D. 777/1998 de 30 de abril, el Ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio: Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, requiere, para la impartición de las enseñanzas definidas en la presente Orden , los siguientes espacios mínimos que incluyen los establecidos en el citado R.D.777/1998 de 30 de abril.

Espacio Formativo	Superficie	Grado de utilización
Gimnasio	90 m^2	10 %
Taller de bicicletas	100 m^2	10 %
Aula	60 m^2	30 %
Cuadras (1)	150 m^2	15 %
Baja y media montaña		35 %

(1) Espacio o instalación no necesariamente ubicada en el centro.

El "grado de utilización" expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas mínimas, por un grupo de alumnos, y por tanto tiene sentido orientativo para que el centro educativo lo defina en sus programaciones.

En el margen permitido por el "grado de utilización", los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramiento.

5. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS HORAS DEL CURRÍCULO A DISPOSICIÓN DEL CENTRO.

Los centros que impartan la titulación de Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural dispondrán de un 10 % de la duración total del currículo, como horas de libre disposición. A modo de sugerencia, se recomienda incidir durante el desarrollo de estas horas en los siguientes contenidos:

- Windsurf y Vela ligera.
- Piragüismo.
- Educación ambiental e interpretación del patrimonio aragonés.
- Salvamento y socorrismo acuático.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2078 ***RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba un modelo normalizado para la declaración de productor de aparatos eléctricos y electrónicos.***

La publicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, que tiene por objeto establecer medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos y reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, así como regular su gestión para mejorar la protección del medio ambiente, establece una serie de medidas con las que pretende mejorar el comportamiento ambiental de los agentes directamente implicados en la gestión de los residuos derivados de estos aparatos, como son productores, distribuidores y usuarios.

Concretamente, en el artículo 7 se regulan las obligaciones de los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, indicándose en el apartado 3 que los productores de estos aparatos declararán a la comunidad autónoma donde se encuentre ubicada su sede social y al Registro de establecimientos industriales de ámbito estatal la condición de productor y el procedimiento elegido para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo.

Dado que hasta el momento el Estado no ha desarrollado el procedimiento para hacer efectiva la inscripción en el Registro de establecimientos industriales de ámbito estatal pese a que las obligaciones derivadas del mencionado Real Decreto lo son desde su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la Dirección General de Calidad Ambiental quiere establecer, hasta que se desarrolle dicho procedimiento, un modelo normalizado para la declaración a esta Administración de la condición de productor de aparatos eléctricos y electrónicos de forma que se facilite el cumplimiento de tal obligación por parte de los productores y, por otro lado, el manejo de la información que contenga esta declaración.

Por ello, resuelvo aprobar el modelo normalizado para la Declaración de la Condición de Productor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se adjunta como anexo a esta resolución.

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.

La Directora General de Calidad Ambiental,
MARTA PUENTE ARCOS

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

DECLARACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS

D. _____ con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos

DECLARA

su condición de productor de aparatos eléctricos y electrónicos, así como el procedimiento elegido para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dicha norma.

- **Datos de la entidad**
  Nombre o razón social:
  NIF:
  Dirección:
  Municipio: Provincia: Código Postal:
  Teléfono: Fax: E-mail:

- **Información como productor de aparatos eléctricos y electrónicos**
  Categorías de aparatos eléctricos o electrónicos de los que se declara productor (Anexo I del Real Decreto 208/2005):
  - ❑ Grandes electrodomésticos
  - ❑ Pequeños electrodomésticos
  - ❑ Equipos de informática y telecomunicaciones
  - ❑ Aparatos electrónicos de consumo
  - ❑ Aparatos de alumbrado
  - ❑ Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales)
  - ❑ Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre
  - ❑ Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados)
  - ❑ Instrumentos de vigilancia o control
  - ❑ Máquinas expendedoras

  Actividad que desarrolla:
  - ❑ Fabricación y venta con marca propia
  - ❑ Venta con marca propia de aparatos fabricados por terceros
  - ❑ Importación
  - ❑ Adquiridos en un país de la UE
  - ❑ Exportación

- **Método elegido para dar cumplimiento a las obligaciones como productor**
  - ❑ De forma individual (se aporta la información mínima indicada en el Anexo VI del RD 208/2005)
  - ❑ A través de uno o varios Sistemas Integrados de Gestión (se indica cuales son y las categorías de aparatos que cubren):

    _____ _____
    _____ _____
    _____ _____

En _____, a ____ de _____ de 200_

Fdo: _____

II. Autoridades y Personal
a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2079 ***ORDEN de 2 de agosto de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.***

De acuerdo con la Ley 2/1992 de 13 de marzo, de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, modificada por Ley 5/1994, de 30 de junio en lo relativo a la composición del mismo, y a propuesta de las distintas Instituciones, Organizaciones y Asociaciones que forman parte de este órgano colegiado, tengo a bien nombrar a los siguientes miembros:

—D. Alberto Contreras Triviño, representante del Gobierno de Aragón. Departamento de Medio Ambiente.

—D. Raúl Alberto Velasco Gómez, representante del Gobierno de Aragón. Departamento de Medio Ambiente.

—D. Joaquín Guerrero Peyrona, representante del Gobierno de Aragón. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—D. Carlos Guía Marqués, representante del Gobierno de Aragón. Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

—D. Jaime Vicente Redón, representante del Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

—Dª. Mª José Poblet Martínez, representante del Gobierno de Aragón. Departamento de Agricultura y Alimentación.

—D. José María Morera Argerich, representante de la Diputación Provincial de Huesca.

—D. Juan Antonio Sánchez Quero, representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—D. Antonio Arrufat Gascón, representante de la Diputación Provincial de Teruel.

—D. Eusebio Echart Ballarín, representante de la Asociación Aragonesa de Entidades Locales.

—Dña. Mª Dolores Campos Palacio, representante de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

—Dña. María Teresa Echeverría Arnedo, representante de la Universidad de Zaragoza.

—D. Juan de la Riva Fernández, representante de la Universidad de Zaragoza.

—D. Juan Pablo Martínez Rica, representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

—D. Luis Clarimón Torrecilla, representante de Organizaciones Sindicales.

—D. Pedro J. Martínez Jaraba, representante de Organizaciones Sindicales.

—Dª. Pilar Gómez López, representante de Organizaciones Empresariales.

—D. Jesús Verón Gormaz, representante de Organizaciones Empresariales.

—D. Constantino Escuer Murillo, representante de Organizaciones Agrarias.

—D. Francisco Nasarre Sus, representante de Organizaciones Agrarias.

—D. José Manuel Penella Cambra, representante de Organizaciones Agrarias.

—D. José Juan Porras Luque, representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

—D. Jesús Maestro Tejada, representante de Asociaciones de Defensa y Estudio de la Naturaleza.

—Dña. Rosana Gabarre Lardiés, representante de Asociaciones de Defensa y Estudio de la Naturaleza.

—D. Tomás Escriche Aranda, representante de Asociaciones de Defensa y Estudio de la Naturaleza.

—D. Fernando Tello del Hoyo, representante de Federaciones Deportivas Aragonesas.

—D. Emilio Gastón Sanz, representante de Asociaciones de Defensa del Patrimonio Cultural.

Zaragoza, a 2 de agosto de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2080 ***Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la enajenación mediante permuta de Parcela Urbana de Usos Terciarios sita en el Paraje «Las Eras», calificadas como bienes patrimoniales, por otra propiedad de la entidad mercantil «Restaurante Sella S. L.».***

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para enajenar mediante permuta finca correspondiente a parcela urbana de usos terciarios sita en el paraje «LAS ERAS», calificada como bien patrimonial, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio, por otra propiedad de la entidad mercantil «Restaurante Sella S. L.».

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 18 de julio de 2005, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar mediante permuta parcela urbana de usos terciarios sita en el paraje «LAS ERAS», calificada como bien patrimonial, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo del municipio, por otra propiedad de la entidad mercantil «Restaurante Sella S. L.», siendo el valor de las fincas municipales superior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 109 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO, que estando los bienes a enajenar mediante permuta por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, integrados en el Patrimonio Público del Suelo de ese municipio, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de Bienes, dicha enajenación se regirá por su normativa específica, contenida en los artículos 89 y 90 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

CONSIDERANDO, que el destino de los bienes que se adquieren por la permuta cumple con la finalidad de Interés social del Patrimonio Público del Suelo, ya que será la dotación de terrenos de sistemas generales, necesarios para la

Administración a efectos urbanísticos y otros, según consta en la Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2005 por el que se incoa el procedimiento de enajenación,

VISTOS la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley Urbanística de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GALLEGO (Zaragoza) para proceder a la enajenación mediante permuta de la siguiente parcelas urbana de propiedad municipal, por la finca propiedad de la entidad mercantil «Restaurante Sella S. L.» que se indican a continuación, justificándose la necesidad de la permuta por el destino de las fincas que se adquieren por dicho Ayuntamiento

—Bienes de propiedad particular de la entidad mercantil «Restaurante Sella S. L.»

—Parcela rústica de suelo no urbanizable, ubicada en el paraje «Ramoné» o «Montala», con una superficie de 10.220,-m2 según reciente medición. Linda: al Norte y Oeste con propiedad municipal, al Sur y Este con «Restaurante Sella, S. L.».

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza con el nº 2.689-N en el Tomo 4.286, Libro 101, Folio 73 y constituye la parcela 21 del Polígono 27 del Catastro de rústica.

—Parcela rústica de suelo no urbanizable, ubicada en el paraje «Ramoné» o «Montala», con una superficie de 23.920,-m2 según reciente medición. Linda: al Norte con «Restaurante Sella, S. L.», al Sur con Mariano Miravete Salafranca, al Este y al Oeste con propiedad municipal.

Dicha finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza con el nº 6.269 en el Tomo 4.286, Libro 101, Folio 75 y constituye la parcela 22 (antigua 23) del Polígono 27 del Catastro de rústica.

—Parcela de suelo urbanizable delimitado para sistemas generales-S.G.U.Z. 2, de forma sensiblemente trapezoidal, ubicada en el paraje «La Val» y con una superficie de 3.209,46 m2 según reciente medición. Linda: al Norte con Hermanas Lisón Biel, al Sur y Oeste con propiedad municipal y al Este con el limite del antiguo Sector 6 del P.G.O.U.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza con el nº 5.416 en el Tomo 4.183, Libro 85, Folio 222 y forma parte de la parcela 29 del polígono 29 (antiguo 30) del Catastro de rústica.

Valoración: 2.082.706,92 euros.

—Por los siguientes bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego:

—Parcela de suelo urbano para uso de servicios terciarios, ubicada en el paraje «Las Eras», con una superficie de 12.047,20 m2 según reciente medición. Linda: al Norte con camino, al Sur y Oeste con finca municipal matriz y al Este con «Restaurante Sella, S. L.»

Forma parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el nº 1.750 en el Tomo 1.316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza, de la que deberá segregarse, y de la parcela 67 del Polígono 29 del Catastro de Rústica.

Valoración total: 2.631.108,48 euros

Zaragoza, a 27 de julio de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2081 *ORDEN de 28 de julio de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la aportación no dineraria, como ampliación del capital social de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal» sociedad de desarrollo urbanístico de Villanueva de Gállego S.A, de Parcelas de propiedad municipal, de Usos Residencial, Industrial y Equipamientos, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) aportación no dineraria, como ampliación del capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «SOCIEDAD DE DESARROLLO URBANISTICO DE VILLANUEVA DE GALLEGO S. A.», de Parcelas de propiedad municipal, de Uso Residencial, Industrial y Equipamientos que a continuación se describirán, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 18 de julio de 2005, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de aprobación de la aportación no dineraria, como ampliación del capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal «SOCIEDAD DE DESARROLLO URBANISTICO DE VILLANUEVA DE GALLEGO S. A.», de Parcelas de propiedad municipal, de Uso Residencial, Industrial y Equipamientos, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de Régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 112 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO, que conforme al art. 181.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, las entidades locales podrán aportar directamente bienes patrimoniales, derechos concesionales y otros derechos reales, previa su valoración técnica a las sociedades creadas por ellas o en las que tengan participación, para la prestación de servicios y ejercicio de actividades económicas.

VISTOS la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GALLEGO (Zaragoza), para la aportación no dineraria aportación no dineraria, como ampliación del capital social de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal « SOCIEDAD DE DESARROLLO URBANISTICO DE VILLANUEVA DE GALLEGO S. A.», de las siguientes Parcelas de propiedad

municipal, de Uso Residencial, Industrial y Equipamientos, calificadas como bienes patrimoniales del municipio:

1.—Parcela de forma irregular, ubicada en el paraje denominado «.Las Eras», con una superficie de 197.799,03 m2. Linda al Noroeste con circunvalación Ctra. Zaragoza-Huesca, al Noreste con Polígono San lsidro (U.E.-7), al Suroeste con finca matriz y con María Rivas Peleato (parcela 65-Polígono 29) y al Sureste con U.E. 11 y 12 de suelo urbano.

Forma parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el nº 1.750 en el Tomo 1.316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza, de la que deberá segregarse y viene constituida por varias parcelas del polígono 29 del Catastro de Rústica.

Tiene un valor de 593.397,09 euros, según tasación pericial.

2.—Parcela de forma triangular, ubicada en la Avda. Castejón, con una superficie de 18.345,14 m2. Linda al Norte con finca matriz (U.E. n 21), al Sur y Este con Aragón Urbana, S. A. y al Oeste con Avda. Castejón.

Forma parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el n 1.750 en el Tomo 1.316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza, de la que deberá segregarse.

Referencia catastral urbana: 0974013XM8207S0001lY y 0776001XM8207N0001XZ y parte de la parcela 125 del Polígono 29 del Catastro de Rústica.

Tiene un valor de 55.035,42 euros, según tasación pericial.

3.—Las parcelas siguientes:

a.- Parcela de forma rectangular, ubicada en el Polígono San Miguel, con una superficie de 12.571,20 m2. Linda al Norte y Este con finca matriz, al Sur con Manuel Cobo Bernal y al Oeste con Asfaltos de Landaben, S. A.

Referencia catastral: 9729003XM7292N0001BY.

b.- Parcela de forma triangular, ubicada en el Polígono San Miguel, con una superficie de 1.861,75 m2. Linda al Norte con Manuel Cobo Bernal, al Sur y Este con finca matriz y al Oeste con Asfaltos de Landaben, S. A.

Referencia catastral: 9729001XM7292N0001WY.

Ambas parcelas forman parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el n 1.750 en el Tomo 1.316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad nº13 de Zaragoza, de la que deberán segregarse.

Tienen un valor de 404.122,60 euros, según tasación pericial:

4- Parcela de forma rectangular, ubicada en paraje denominado «Sarda Baja», con una superficie de 34.482 m2. Linda al Norte y Oeste con finca matriz, al Este con vial público del Sector 1 y al Sur con Santiago Quílez.

Forma parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el n 1.750 en el Tomo 1:316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza, de la que deberá segregarse, y de la parcela n 2 del Polígono 29 del Catastro de Rústica.

Tiene un valor de 1.724.100,- euros, según tasación pericial.

5- Parcela de forma triangular, ubicada en el paraje denominado Val de San Miguel, con una superficie de 10.081 m2. Linda al Norte con parcela municipal del Sector 9, al Sur y Oeste con finca matriz y al Este con la actual U.E. n 3 del Sector 3 del P.G.O.U.

Forma parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el n 1.750 en el Torno 1.316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza, de la que deberá segregarse, y de la parcela nº 4 del Polígono 29 del Catastro de Rústica.

Tiene un valor de 22.178,20 euros, según tasación pericial.

6.—Parcela de forma rectangular irregular, ubicada en paraje denominado «El Olivar», con una superficie de 194.480 m2. Linda al Norte con Sector 1 Residencial, al Sur con finca matriz, al Este con Camino El Olivar y al Oeste con Autovía Zaragoza-Huesca.

Está constituida por las parcelas 9 y 13 del Polígono 14 del Catastro de Rústica.

Forma parte de la finca municipal «La Sarda» inscrita con el n 1.750 en el Tomo 1.316, Libro 37, Folio 61, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza, de la que deberá segregarse.

Tiene un valor de 291.720,- euros, según tasación pericial.

7.—Parcela urbana.- Finca número 8, Equipamiento Público, ubicada en C/ Conde de Aranda n 8, Sector 8 del SUP del P.G.O.U., de una superficie de 2.780 m2. Linda: Norte y Sur con sendos viales de nueva apertura, Este y Oeste con viales peatonales de nueva apertura. Los usos son los propios de su naturaleza de Zona de Equipamiento Docente Público y, en concreto, el de Centro Preescolar o Guardería.

Inscrita con el nº 6.160, en el Tomo 4.268, Libro 98, Folio 100, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza.

Tiene un valor de 142.950,- euros, según tasación pericial.

8.—Las parcelas siguientes:

a) Urbana: Terreno industrial en el Sector 9 del Plan Parcial del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente cuadrada, de superficie 43.817,50 m2. Linda: Norte con espacio viario -calle E- que la separa de la parcela resultante 1 de este Proyecto; al Sur con espacio viario -calle D- que la separa de la parcela resultante 3 de este Proyecto de Compensación; al Este con parcela 8 resultante de la modificación de este Proyecto de Reparcelación, destinada a equipamiento polivalente; y al Oeste con espacio viario -calle B-que la separa de terrenos municipales.

Inscrita con el n 6.573, en el Tomo 4.340, Libro 108, Folio 158, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza.

b) Urbana: Terreno industrial en el Sector 9 del Plan Parcial del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente cuadrada, de superficie 43.817,50 m2. Linda: Norte con espacio viario -calle D- que la separa de la parcela 2 resultante de este Proyecto; al Sur con espacio viario -calle C- que la separa de la parcela resultante 4 de este Proyecto de Compensación; al Este con parcela 9 resultante de la modificación de este Proyecto de Reparcelación destinada a equipamiento polivalente; y al Oeste con espacio viario -calle B- que la separa de terrenos municipales.

Inscrita con el n 6.574, en el Tomo 4.340, Libro 108, Folio 160, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza.

c) Urbana: Terreno industrial en el Sector 9 del Plan Parcial del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente rectangular, de superficie 21.988 m2. Linda: Norte con espacio viado -calle C- que la separa de la parcela 3 resultante de este Proyecte; al Sur con terrenos municipales y manzana trasera del Subsector 3 Oeste del P.G.O.U.; al Este con parcela 5 resultante de este Proyecto de Reparcelación destinada a aparcamiento; y al Oeste, con parcela resultante 10 de este Proyecto destinada a espacio libre.

Inscrita con el n 6.575, en el Tomo 4.340, Libro 108, Folio 162, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza..

d) Urbana: Terreno destinado a equipamiento polivalente, en el Sector 9 del Plan Parcial del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente rectangular, de superficie 9.018 m2. Linda: Norte con parcela 6 resultante, destinada a aparcamiento, Sur con espacio viario -calle E-, Este con espacio viario -calle A-; y Oeste con parcela resultante 1 de este Proyecto destinada a uso industrial.

Inscrita con el nº 6.578, en el Tomo 4.340, Libro 108, Folio 168, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad n 13 de Zaragoza.

e) Urbana: Terreno destinado a equipamiento polivalente, en el Sector 9 del Plan Parcial del P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente rectangular, de superficie 4.938,50 m2. Linda: Norte con espacio viario -calle E- que la

separa de la parcela resultante 7 destinada a equipamiento; Sur con espacio viario -calle D-; Este con espacio viario -calle A-; y Oeste con parcela resultante 2 de este Proyecto destinada a uso industrial.

Inscrita con el nº 6.579, en el Tomo 4.340, Libro 1.08, Folio 170, Inscripción 1ª, del Registro. de la Propiedad n 13 de Zaragoza.

f) Urbana: Terreno destinado a equipamiento polivalente, en el Sector 9 del Plan Parcial 6 el P.G.O.U. de Villanueva de Gállego, de forma sensiblemente rectangular, de superficie 4.938,50 m2. Linda: Norte con espacio viario -calle D- que la separa de la parcela resultante 8 de este Proyecto destinada a uso equipamiento; Sur con espacio viario -calle C-; Este con espacio viario -calle A-; y Oeste con parcela resultante 3 de este Proyecto destinada a uso industrial.

Inscrita con el n 6.580, en el Tomo 4.340, Libro 108, Folio 172, Inscripción la, del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza.

Tienen un valor de 10.451.655,- euros, según tasación pericial.

—Valoración total: 13.685.158,31 euros.

Inventariadas en el Ayuntamiento como bienes patrimoniales, adscritos al Patrimonio Público del Suelo del Municipio de Villanueva de Gállego, e inscritas en el Registro de la Propiedad con las reseñas que figuran en cada una de las fincas.

Estando los bienes que se aportan por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la ampliación del capital de la Sociedad Municipal «Sociedad de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego S. A.» integrados en el Patrimonio Público del Suelo de ese Municipio, por esta Sociedad deberán cumplirse las prescripciones contenidas en cuanto a su destino y finalidad por la normativa de aplicación, constituida por la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y por la Ley 24/2003, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida y disposiciones que las desarrollan.

Zaragoza, a 28 de julio de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2082 *ORDEN de 1 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Ontiñena (Huesca), la concertación de una operación de crédito a largo plazo con Ibercaja por importe de 154.629,20 euros.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca) para concertar una operación de crédito a largo plazo.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 23 de junio de 2005, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por un importe de 154.629,20 euros, con destino a financiar inversiones.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante trLHL).

RESULTANDO que el expediente de modificación de créditos nº 1/2005 al presupuesto del Ayuntamiento de Ontiñena para el ejercicio 2005, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón nº 136 de fecha 15 de julio de 2005, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que el ahorro neto del Ayuntamiento de Ontiñena, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del trLHL, representa el -13 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

RESULTANDO que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 100 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del trLHL.

CONSIDERANDO que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria realizada del año 2004, resulta un ahorro neto negativo del -13 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2005, el cual se considera idóneo para el fin previsto en el artículo 53.1 del trLHL.

CONSIDERANDO que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, representando el 100 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento no precisa, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del trLHL, puede concertar operaciones de crédito con destino a financiar inversiones.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 53 del trLHL corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

CONSIDERANDO que la operación de crédito se ha tramitado cumpliendo los requisitos legales establecidos, entendemos que puede autorizarse la misma.

VISTOS el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto AUTORIZAR al Ayuntamiento de Ontiñena (Huesca) para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por importe de 154.629,20 euros con destino a financiar inversiones.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2083 *ORDEN de 1 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Torrelacárcel (Teruel), para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja por un importe de 60.000,00.- euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2005.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelacárcel para concertar una operación de crédito a largo plazo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Torrelacárcel, por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2005, adoptó la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 60.000,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005 cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

RESULTANDO que el Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelacárcel para el ejercicio 2005, en el que figura esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de mayo de 2005, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón nº 92 de fecha 17 de mayo de 2005, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del Boletín Oficial de Aragón nº 116 de fecha 20 de junio de 2005.

RESULTANDO que el ahorro neto del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelacárcel, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del citado texto refundido, representa el -5,09 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2003, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

RESULTANDO que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, con inclusión de la operación proyectada, representa el 115,41 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Torrelacárcel puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

CONSIDERANDO que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2003, resulta un ahorro neto positivo del -5,09 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2005, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada ley.

CONSIDERANDO que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, representando el 115,41 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

CONSIDERANDO que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dichas operaciones de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

VISTOS el Real Decreto Legislativo 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto AUTORIZAR al Ayuntamiento de Torrelacárcel para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Ibercaja, por importe de 60.000,00.- euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2005.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

2084 ***ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 16 de junio de 2005.***

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 16 de junio de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Jaca. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Normativa Urbanística de los Núcleos de la Solana.

Adelantar un criterio general favorable, pero se deja pendiente la emisión de informe para recabar más información técnica y para recibir del Ayuntamiento documentación de los informes sectoriales de Patrimonio Cultural y de la Diputación Provincial de Huesca -Carreteras-.

2.—Pueyo de Araguás.

A) Aceptar el documento de cumplimiento de prescripciones y aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana, levantando la suspensión, con las siguientes precisiones:

a) En cuanto a las nuevas clasificaciones de suelo adoptadas:

—En el Suelo Urbano No Consolidado (tanto con Plan Especial como sin el mismo) deberá vincularse la superficie de parcela neta mínima (de 250 m^2) a una sola vivienda y 0,60 m^2/m^2 de edificabilidad.

—En El Plano (UE-PL-1) falta estructura viaria.

—En Torrelisa (UE-TO-1) se requiere mayor amplitud del viario y un vial perpendicular.

—En Los Molinos se buscará una mayor amplitud de las carreteras, atendiendo a su informe sectorial.

—En Torrelisa se estudiará la reducción del impacto del camping.

b) Se deberá fijar el aprovechamiento medio en todas las Unidades de Ejecución.

c) En cuanto a los informes sectoriales falta por incorporar el de la Diputación Provincial de Huesca sobre las carreteras del municipio y se debe atender al contenido de los correspondientes al Instituto Aragonés del Agua y de la Comisión de Patrimonio Cultural, en su caso. Se realizarán estudios hidrológicos donde sea necesario, según las precisiones del informe de la CHE.

d) Se completarán las fichas en elaboración del catálogo (y se fijarán las distancias a los yacimientos arqueológicos).

e) Se ajustará la edificabilidad en el Suelo Urbanizable Delimitado.

f) Los retranqueos a los caminos según las Normas Subsidiarias Provinciales de 10 m. al eje del camino (el estudio del impacto del camping en Torrelisa)

g) Se precisarán los «valores etnológicos de las edificaciones» para su rehabilitación en el Suelo No Urbanizable.

B) Dejar en suspenso por no estimar suficiente y adecuado el análisis de la propuesta de las zonas periféricas, precisando de mayor justificación y precisión respecto de la situación y cabida de las parcelas, capacidad de prolongación de los servicios y estructura de la propiedad.

C) Deberá grafiarse las vías pecuarias.

D) Se establece la necesidad de prever Entidades de Conservación.

E) Se realizará un Texto Refundido, en el plazo de tres meses, con inclusión del catálogo y de la evaluación de las necesidades de infraestructuras del ciclo del agua.

Se publicarán las ordenanzas.

Se llevará el libro registro de instrumentos de planeamiento urbanístico del art. 145 del Reglamento aragonés de planeamiento urbanístico.

3.—Broto. Modificación nº 4 (depósito de agua) de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

4.—Villanúa. Modificación nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana en el sector 9.

Emitir informe desfavorable para su aprobación definitiva municipal, por no entender suficientemente justificada la necesidad y la conveniencia de acceder a una modificación que supone aumentar el número de unidades de vivienda y ampliar la densidad y la población y sus correspondientes servicios, alterando decisiones y criterios provenientes de los originales del planeamiento general, máxime cuando además no se producen mejoras en la ordenación.

5.—Villanúa. Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector 9.

Emitir informe desfavorable para su aprobación definitiva municipal, por no entender justificada la modificación del planeamiento general que pudiera hacer viable la modificación del planeamiento parcial, habida cuenta del aumento del número de viviendas, y consiguientemente de servicios.

6.—Casbas de Huesca. Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, advirtiéndose que se trata de la Modificación nº 2, ya que la nº 1 se tramitó en su día con resultado de informe desfavorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Se deberá aclarar, en el núcleo de Labata, la situación cartográfica de la solicitud de D. Miguel Angel Golvano Embid, que figuraba en la documentación técnica inicial del 11 de marzo de 2005 y que no aparece en la presentada de 25 de mayo de 2005.

Se deberá realizar un Texto Refundido.

7.—Monzón. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la UE-36.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal.

Se deben numerar las sucesivas Modificaciones del planeamiento general del municipio.

8.—Broto. Modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Emitir informe desfavorable para la aprobación definitiva motivadamente por:

a) Tratándose de un incremento de edificabilidad por incremento de al menos una altura, así como constatándose que la ampliación del vial se puede conseguir mediante el simple retranqueo del edificio o la cesión gratuita y sin aumento de edificabilidad, se entiende que todo ello debería contemplar la afección al entorno y a la otra alineación de la calle y contemplarse, en su caso, en la futura revisión del planeamiento.

b) Es preciso y preceptivo el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

c) No se encuentra suficiente justificación de la conveniencia o de la necesidad de la modificación suponiendo un incremento de edificabilidad, de altura y de densidad sin que suponga una mejora urbanística, ni incremento de espacios libres públicos.

En otro orden de cosas se recomienda de nuevo la elaboración y tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.

9.—Villanúa. Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector S-12, Industrial.

Emitir informe para su aprobación definitiva municipal, no encontrando argumentos o cuestiones importantes de los que pueda derivarse un informe negativo, aún entendiendo preferible que exista algún espacio libre privado o algún retranqueo a viario en las naves del sector.

10.—Puente la Reina de Jaca. Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Suspender la emisión de informe hasta que se aporte documentación suficiente sobre los siguientes aspectos:

a) Debe aclararse, en la Modificación presentada, el suelo que corresponde con viario público, con espacios libres (zona verde), y con parcelas edificables, comparando dichas superficies con las de la Modificación anterior, teniendo en cuenta en la misma la prescripción de la Comisión Provincial, relativa al carácter público del viario.

b) Deben distinguirse las parcelas a las que les corresponden los distintos usos de la edificación: plurifamiliar, asistencial y unifamiliar, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que con cada parcela se cumplan las determinaciones del PDSU de Puente La Reina que se consideran aplicables (parcela mínima, ocupación máxima...).

2) Que para la edificación unifamiliar se establezcan nuevas determinaciones, ya que se consideran excesivas algunas de las aplicables por el PDSU, tales como altura de la edificación de 3 plantas y aprovechamiento de cubierta.

Puede también resultar excesivo el techo de 2.490 m^2 para las 7 viviendas previstas.

3) Se considera susceptible, también, de alteración la ocupación máxima de la edificación de uso asistencial, siempre a favor de una mayor superficie de espacios públicos, teniendo en cuenta, además que el incremento del uso residencial precisará mayores espacios libres, en función de las previsiones del artículo 74.1 de la LUA.

c) Debe aportarse nuevo informe del Ministerio de Fomento, aclaratorio del anterior y en el que se tengan presentes los nuevos usos contemplados en la Modificación analizada.

d) Debe aportarse certificado del trámite de información pública (publicación en el BOP y resultado de dicho trámite con informe de alegaciones, en su caso).

11.—Benasque. Plan Parcial del Area Fluvial 1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la emisión de informe previo a su aprobación definitiva municipal para que sea aportada la documentación, considerada básica, siguiente:

—Certificación de las alegaciones recibidas junto a los informes técnicos o jurídicos que las mismas hubieren merecido.

—Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (Paraje Pintoresco).

—Informe del Departamento de Medio Ambiente.

—Informe del Instituto Aragonés del Agua (artº 22 de la Ley 6/2001).

—Informes sobre carreteras, tanto del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, como de la Diputación Provincial de Huesca.

—Informe de la Dirección General de Interior de la Diputación General de Aragón (art. 19 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre de protección civil y de atención a las emergencias en Aragón).

—Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Con independencia de lo anterior se comunicará al Ayuntamiento que se debe tramitar, con carácter previo, una Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana para adaptar el mismo al Convenio Urbanístico aprobado definitivamente.

Queda, en consecuencia, suspendido el plazo de tres meses previsto para la emisión del informe previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial, todo ello sin entrar en el análisis y examen de la propuesta de ordenación concreta.

12.—San Esteban de Litera. Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo comunicarse al Ayuntamiento lo siguiente:

a) Se deberá limitar el número de viviendas a un máximo de una cada 300 m^2 de parcela neta, por coherencia con las determinaciones de la Modificación.

b) Se prescribirá la aclaración de las superficies del ámbito y de las dotaciones y la adaptación del cálculo del aprovechamiento medio.

c) Se aportará el grafiado de las infraestructuras básicas existentes y de las previstas.

d) El vial transversal que conecta con el trazado en el área deportiva -de 8 metros- debe mantenerse o, preferentemente, ampliarse para dotación de aparcamientos.

e) El viario deberá atender justificadamente a las previsiones de la NBE-CPI.

f) Se corregirán las cifras relativas a superficies que constan en los planos de planeamiento vigente y de Modificación.

g) Respecto a las cuestiones relativas a la gestión del planeamiento, se indicará al Ayuntamiento que en cuanto al aprovechamiento correspondiente a los caminos existentes, se atenderá al artículo 105 de la LUA; que ha de cederse el 10 % del aprovechamiento medio y que el cálculo de dicho aprovechamiento medio atenderá a las previsiones del artículo 101 de la LUA.

13.—Jaca. Modificación nº 8 del Plan General de Ordenación. Suelo Urbanizable Industrial en Martillué.

Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal, debiendo comunicarse al Ayuntamiento que:

a) Se estima que, en función de las previsiones del artículo 39 del Reglamento de Planeamiento de la LUA y, al margen de la oportunidad de explicitar –como cuestión de forma– los criterios para la delimitación de sectores, que cabe suponer implícita en el documento analizado, es preciso lo siguiente:

—Especificación de dotaciones, servicios y equipamientos que deben establecerse en la actuación.

—Concreción de los requisitos que deben ser cumplidos para garantizar la conexión con la red viaria y las redes de servicio que deban establecerse y su relación con las existentes o propuestas por el Plan General.

b) Se observa en el punto 1.2 de la Memoria analizada una referencia a la «modificación número siete» del PGOU, que cabe suponer incorrecta.

14.—Graus. Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación, en final de calle Zaragoza.

Emitir informe para su aprobación definitiva municipal, no encontrándose aspectos o argumentos que puedan determinar un informe negativo. En todo caso, se recomienda una mejor resolución al tramo del vial peatonal en sus dos extremos.

15.—Campo. Emitir informe desfavorable y negativo a la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para el nuevo viario en la manzana de la calle la Rampa y San Antonio para atender a lo siguiente:

1.—Al crearse una nueva Unidad de Ejecución debe tramitarse su creación conforme al procedimiento legalmente establecido (Arts. 99, 101 y 63 de la LUA). Se considera sustancial la información pública y la notificación a los interesados.

2.—La nueva calle es mejorable como dice la memoria de la propuesta, en el sentido transversal, y debe ser contemplada en la próxima e iniciada revisión del planeamiento -como también afirma la memoria citada-, en un tratamiento integral de toda la manzana más pormenorizado y equitativo.

16.—Se da cuenta del escrito del Alcalde de Santa Cilia relativo a la solicitud de aprobación definitiva del PGOU, para reclasificar la zona del Reguero, como urbanizable.

17.—Informar 20 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 2 son viviendas aisladas unifamiliares y 18 son instalaciones de interés social y público.

18.—Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Barbastro (3), Fraga (4), Sallent de Gállego (2), Tierz, Castiello de Jaca (3), Alcubierre, Sabiñánigo, Biescas, Boltaña, Seira (2), Abiego, Binéfar y la Mancomunidad de los Valles.

19.—Informar 106 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 27 de julio de 2005.

El Vicepresidente de la Comisión,
ALVARO CALVO RAPUN

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

2085 ***ORDEN de 28 de julio de 2005, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 21 de octubre de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen Ayudas para la Mejora de la Ganadería para el año 2005 y se establece un plazo de presentación de solicitudes.***

Mediante Orden de 21 de octubre de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación se establecieron las ayudas para la Mejora de la Ganadería para el año 2005 (Boletín Oficial de Aragón número 134, de 15 de noviembre). Dichas medidas se instauran con base en lo dispuesto en el Decreto 155/1992, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen ayudas para la mejora de la ganadería.

Advertidas ciertas peculiaridades en las subastas que se celebran en los certámenes ganaderos de esta Comunidad Autónoma, en particular las relacionadas con la adquisición de animales selectos de las especies ovina/caprina y bovina, se ha considerado oportuno que aquéllas tengan reflejo en la Orden, adecuando así la norma a las necesidades del sector ganadero de nuestra Comunidad Autónoma. Ello implica, en concreto, operar una modificación en el artículo 3 que regula una línea de ayuda para la adquisición de animales selectos de las citadas especies procedentes de subastas, incluyendo, mediante esta Orden, también como actividad subvencionable la adquisición de ganado vacuno de raza Holstein-Frisona.

En su virtud, y haciendo uso de la habilitación normativa prevista en la Disposición final primera del Decreto 155/1992, DISPONGO:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 21 de octubre de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen ayudas para la Mejora de la Ganadería para el año 2005.

1.—Se introduce una nueva letra, la c), en el apartado II del artículo 3, con la siguiente dicción:

«c) Ganado vacuno de raza Holstein-Frisona. La subvención máxima será de 601 euros por animal reproductor, estableciéndose un límite de 20 animales».

2.—Se modifica el primer requisito del apartado IV del artículo 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

«La explotación de origen y la de destino deberán pertenecer a una A.D.S, salvo que se adquiera ganado vacuno de la raza Holstein-Frisona»

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

En Zaragoza, a 28 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

2086 ***RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se autoriza de forma provisional el desarrollo de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2005/2006 a los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan.***

Por Orden de 22 de mayo de 2001 del Departamento de Educación y Ciencia, («Boletín Oficial de Aragón» nº 63 de 30 de mayo) se reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 20 de abril de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» nº 53 de 5 de mayo) se reabrió el plazo para que los centros educativos, de conformidad con cuanto se establece en el Artículo 7) primero de la Orden de convocatoria, presentaran las solicitudes de autorización.

La Inspección de Educación ha estudiado la viabilidad de las mismas y ha presentado, a los Directores de los respectivos Servicios Provinciales, el informe preceptivo.

Recibidas de los Directores de los Servicios Provinciales las propuestas a que se refiere el apartado Segundo del precitado artículo, esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero.—Autorizar la implantación provisional en el segundo ciclo de Educación Infantil del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de primera lengua extranjera, a partir de 4 años, a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.—Autorizar la implantación provisional, en el primer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de primera lengua extranjera, a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.—Autorizar la implantación provisional, en el tercer ciclo de Educación Primaria, del proyecto de innovación de enseñanzas anticipadas de segunda lengua extranjera, a los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo III.

Quinto.—Las autorizaciones anteriores serán efectivas siempre y cuando los centros acrediten ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, antes del 10 de septiembre de 2005, que disponen de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas así como, que han subsanado aquellos aspectos contenidos en su solicitud, no concordantes con los requisitos establecidos en la Orden de 22 de mayo de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» 30.05.01)

Sexto.—Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, una vez que se reciban las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con las facultades que le confiere la Orden de 22 de mayo de 2001, la Dirección General de Política Educativa dictará Resolución para hacer efectivas las autorizaciones. Igualmente se resolverá hacer decaer las autorizaciones de implantación de aquellos centros que no acrediten haber cumplido los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este programa y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 7.4) de la Orden de 22 de mayo de 2001.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con cuanto establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, a 22 de julio de 2005.

La Directora General de Política Educativa,
CARMEN MARTINEZ URTASUN

ANEXO I

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia	Localidad	Centro
HUESCA	AINETO	CP VALLE DEL GUARGA
HUESCA	CHALAMERA	CP RAMÓN J. SENDER
HUESCA	CONCHEL	CRA ARCO IRIS
HUESCA	FRAGA	CP MIGUEL SERVET
HUESCA	TIERRANTONA	CP TIERRANTONA DE FUEVA
HUESCA	TORRENTE DE CINCA	CRA RIBERA DEL CINCA
HUESCA	HUESCA	C.C. SANTA ANA
TERUEL	ALCAÑIZ	CP JUAN SOBRARIAS
TERUEL	TERUEL	CC LA PURISIMA Y SANTOS MARTIRES
ZARAGOZA	ARIZA	CRA PUERTA DE ARAGON
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	CP ALHAMA DE ARAGÓN
ZARAGOZA	CARIÑENA	CP STO. CRISTO DE SANTIAGO
ZARAGOZA	LA MUELA	CP LA MUELA
ZARAGOZA	MALUENDA	CRA TRES RIBERAS
ZARAGOZA	MOROS	CRA EL MIRADOR
ZARAGOZA	NOVALLAS	CRA BECQUER
ZARAGOZA	TARAZONA	CP JOAQUIN COSTA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP LUIS VIVES
ZARAGOZA	ZARAGOZA-UTEBO	CP UTEBO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CC MONTESSORI
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CC SAN ANTONIO DE PADUA

ANEXO II

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia	Localidad	Centro
HUESCA	CHALAMERA	CP RAMON J. SENDER
HUESCA	PAULES DE SARSA	CP PAULES DE SARSA
HUESCA	TIERRANTONA	CP TIERRANTONA DE FUEVA
HUESCA	FRAGA	CC SANTA ANA
HUESCA	HUESCA	CC SALESIANO S. BERNARDO
TERUEL	ALCAÑIZ	CP JUAN SOBRARIAS
ZARAGOZA	ARIZA	CRA PUERTA DE ARAGON
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	CP ALHAMA DE ARAGÓN
ZARAGOZA	CARIÑENA	CP STO. CRISTO DE SANTIAGO
ZARAGOZA	LA MUELA	CP LA MUELA
ZARAGOZA	LUMPIAQUE	CRA LUMPIAQUE
ZARAGOZA	MOROS	CRA EL MIRADOR
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP LUIS VIVES
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP MONTECANAL
ZARAGOZA	ZARAGOZA-UTEBO	CP UTEBO

ANEXO III

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPLANTAR LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA DESDE EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia	Localidad	Lengua	Centro
HUESCA	BIESCAS	FRANCÉS	CRA ALTO GÁLLEGO
HUESCA	PAULES DE SARSA	FRANCÉS	CP PAULES DE SARSA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS	CP CESAREO ALIERTA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMAN	CP GASCON Y MARIN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ALEMAN	CP JOAQUIN COSTA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS	CP JUAN PABLO BONET
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FRANCÉS	CP LAS FUENTES

2087 ***RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Efa la Noria» de Pinseque (Zaragoza).***

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de D. Cosme Arrabal Sánchez, como representante de la titularidad del Centro Privado de Formación Profesional Específica «EFA La Noria», con domicilio en la calle Extramuros, s/n de Pinseque (Zaragoza), solicitando la modificación de la autorización para la implantación del Ciclo Formativo de Grado Superior «Higiene Bucodental» y supresión de las enseñanzas de «Educación Secundaria Obligatoria».

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos,

RESUELVE

PRIMERO.—Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: « E.F.A. LA NORIA »

Titular: Federación de Centros de Promoción Rural - Escuelas Familiares Agrarias de Aragón

Código: 50003863

Domicilio: C/ Extramuros, s/n

Localidad: Pinseque

Municipio: Pinseque

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclo Formativo de Grado Superior

SAN304 – «Higiene Bucodental», 1 grupo y 28 puestos escolares

Enseñanzas que se suprimen:

Las 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con efecto desde septiembre de 2005.

Como resultado de dicha modificación de la autorización, el centro queda configurado de la forma siguiente:

Ciclo Formativo de Grado Superior:

SAN304 – «Higiene Bucodental», 1 grupo y 28 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Medio:

SAN201 – «Cuidados Auxiliares de Enfermería», 1 grupo y 19 puestos escolares.

SEGUNDO.—La modificación de la autorización no implica concierto educativo para dichas enseñanzas.

TERCERO.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

CUARTO.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

QUINTO.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

SEXTO.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 26 de julio de 2005 .

La Directora General de Administración Educativa,
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

2088 ***RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se resuelve la convocatoria de licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios convocada por Orden de 16 de mayo de 2005.***

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» de 27 de mayo), por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

Vistas las alegaciones efectuadas a la Resolución de 15 de julio de 2005 y las renuncias presentadas, conforme a lo dispuesto en la base undécima de la precitada Orden de convocatoria de 16 de mayo, corresponde dictar resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, atendiendo a la propuesta de la Comisión seleccionadora a que se refiere la base décima de la convocatoria, esta Dirección General de Gestión de Personal ha resuelto:

Primero: Conceder licencia por estudios para el curso 2005/2006 al personal docente que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: No conceder licencia por estudios a los candidatos relacionados en el anexo II de esta Resolución, por haber obtenido una puntuación total inferior a la de los candidatos seleccionados.

Tercero: Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el anexo III de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado anexo.

Cuarto: Aceptar las renuncias de participación en la convocatoria presentadas por los candidatos relacionados en el anexo IV de esta Resolución.

Quinto: La reserva recogida en el apartado 6.1 de la base cuarta de la convocatoria de 16 de mayo, de «al menos, dos

plazas destinadas a la elaboración de materiales didácticos de apoyo a las diferentes áreas curriculares a través de Internet» se adjudican a los candidatos relacionados en el anexo I de la presente Resolución, que han obtenido la mayor puntuación en la valoración de los proyectos de estas características, con independencia del Cuerpo de pertenencia.

Sexto: Respecto a la reserva que el apartado referido anteriormente hace para «al menos, dos plazas, destinadas a la elaboración de materiales didácticos de áreas impartidas en lengua extranjera en los programas de bilingüismo autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte» se adjudican en la misma forma a los aspirantes relacionados en el anexo I.

Séptimo: Poner en conocimiento de los participantes, que a propuesta de la Comisión Seleccionadora, y concurriendo las circunstancias indicadas en el apartado 4 de la base décima de la convocatoria de 16 de mayo, ante la inexistencia de candidatos idóneos para las dos licencias de tipo I, en la modalidad B, asignadas al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según la distribución realizada en el anexo I de la convocatoria citada, resuelvo la incorporación de estas dos plazas vacantes, a la oferta de licencias por estudios de la modalidad A, de ese mismo Cuerpo.

Octavo: Resuelta la convocatoria de 16 de mayo, por la presente Resolución y atendiendo a la base duodécima de la misma, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales.

Noveno: El período de duración de la licencia por estudios y los emolumentos a percibir por los seleccionados en el tipo I serán los establecidos en las bases decimotercera y decimoquinta de la citada Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 16 de mayo.

Décimo: Los seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la mencionada convocatoria, quedan obligados a presentar en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte donde prestan sus servicios en el curso 2004/2005, o en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el caso de los Inspectores y de los Profesores con destino en centros de su competencia la siguiente documentación:

10.1. Durante el mes de febrero de 2006, un informe detallado de la situación de la investigación sobre el trabajo desarrollado hasta esa fecha o certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó la licencia y de asistencia al mismo.

10.2. Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una memoria global de trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Undécimo: La presente Resolución será objeto de publicación en los tablones anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y a través de Internet en la página web del mismo, www.educaragon.org, así como en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero

Zaragoza, a 29 de julio de 2005.

La Directora General de
Gestión De Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DE CANDIDATOS A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO LICENCIA POR ESTUDIOS

LICENCIAS TIPO I

CUERPO DE MAESTROS
MODALIDAD A

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17144222	BERLANGA	QUINTERO	SALVADOR	A	6	13	0	10	29
17427155	CATALÁN	MARTÍN	Mª PILAR	A	6	13	0	9	28
18002262	SIN	ARCAS	LUIS	A	6	13	0	8	27
19089156	CUTANDA	PEREZ	ELOY VICTOR	A	4	13	0	9,4	26,4
6221222	MORCILLO	BARRILERO	Mª ANTONIA	A	5	13	0	8	26

CUERPO DE MAESTROS
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17185951	MARCEN	ALBERO	CARMELO	B.1	8,9	13	0	10	31,9
17987909	VISÚS	PARDO	ENCARNACIÓN	B.1	6,95	13	0	10	29,95
17423848	ARRIZABALAGA	CALLEJERO	MARIA JOSEFA	B.1	7,65	13	0	8,3	28,95
39658471	PEREZ	RODRIGUEZ	CARMEN	B.1	7,3	13	0	8	28,3
29085172	PINOS	QUILEZ	MARTIN	B.1	8,9	12,5	0	6,5	27,9
17428731	ROMEA	YAGÜE	JOSE ANTONIO	B.1	7,2	13	0	6,89	27,09
17155147	AGUILAR	SIMÓN	LUIS	B.1	8,4	13	0	4	25,4
17214108	AZNAR	PINA	Mª LUISA	B.1	6,9	13	0	5,3	25,2
18408397	ACIRÓN	POLO	Mª PILAR ISABEL	B.1	7,75	13	0	4,3	25,05
17846622	BELTRAN	ASENSIO	JOSÉ	B.1	4	13	0	6,67	23,67

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MODALIDAD A

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
25426726	ALFRANCA	FONTANA	JOSE CARLOS	A	10	13	0	4	27
27444613	LOPEZ	BLANCO	RICARDO	A	10	12,5	0	4	26,5
25134838	GUALLAR	CLAVER	JOSE ANTONIO	A	9	13	0	4	26

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

P.E.S., ARTÍSTICA Y DE IDIOMAS
MODALIDAD A

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL3	TOTAL4	TOTAL BAREMO
18003035	ONCÍNS	TORRES	FRANCISCO JOSÉ	A	6	13	0	9,9	28,9
17159513	AURIA	LABAYEN	MARIA JOSE	A	6	12,5	0	10	28,5
17829140	ABARDIA	GARCIA	TERESA	A	5	13	0	10	28
17994565	ANDREU	SANZ	ANTONIO	A	5	13	0	9,3	27,3

P.E.S., ARTÍSTICA Y DE IDIOMAS
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17999281	PALLARUELO	CAMPO	SEVERINO	B.1	9,4	13	0	10	32,4
18409731	EDO	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	B.1	6,4	13	0	9,6	29
17992566	MARTINEZ	DIESTRE	FCO. JAVIER	B.1	8	13	0	7,6	28,6

B.2 Elaboración de materiales didácticos de apoyo a las diferentes áreas curriculares a través de Internet

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17707026	BARRERAS	ALCONCHEL	JESÚS MIGUEL	B.2	8,75	13	0	9	30,75
17685225	GARCÍA	CEBRIAN	MARIA JOSE	B.2	9	13	0	7	29

B.3 Elaboración de materiales didácticos de áreas impartidas en lengua extranjera en programas de bilingüismo

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
32439557	CAMBA	ORTIZ	MOISES CARLOS	B.3	6,9	13	0	4	23,9
25145146	REY	VALDES	ROSA	B.3	5,25	12,5	0	5	22,75

INSPECTORES DE EDUCACIÓN
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
18015595	MADONAR	PARDINILLA	Mª JOSE	B.1	8,2	0	12	10	30,2

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

LICENCIAS TIPO II

CUERPO DE MAESTROS
MODALIDAD A

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
18034331	ALASTRUEY	FERRAZ	ASUNCIÓN	A	5	10	0	10	25

P.E.S ARTÍSTICA Y DE IDIOMAS
MODALIDAD B

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
16485415	MERINO	SAEZ	FCO. JAVIER	B.1	6,25	13	0	10	29,25

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

RELACIÓN DE CANDIDATOS A LOS QUE NO SE LES HA CONCEDIDO LICENCIA POR ESTUDIOS

CUERPO DE MAESTROS
MODALIDAD A

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
73242294	GARCÉS	BERICAT	ANA Mª	A	4	13	0	8	25
73150337	CARMONA	GASCON	ALFREDO	A	5	13	0	5,9	23,9
17191158	GARCÍA	CASTILLA	JULIO ANTONIO	A	5	13	0	4,5	22,5
17435003	AMELA	GARCÍA	AMPARO	A	5	13	0	4,3	22,3
17849969	GARCÍA	BÁGUENA	Mª TERESA	A	5	12,5	0	4,5	22
16500516	BUJANDA	CHASCO	PILAR	A	5	13	0	4	22
29090433	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANA	A	5	12,5	0	4,3	21,8
17860077	ARGÓN	ALIAGA	Mª CARMEN	A	5	12	0	4	21
9748450	GOMEZ	DELGADO	Mª SOCORRO	A	5	12	0	4	21
73077454	SEGURA	FERRER	JOSE CARLOS	A	4	13	0	4	21
17186550	LABORDA	RUIZ	Mª SOLEDAD	A	5	11,5	0	4	20,5
29102742	TRIGO	DOMINGUEZ	PILAR CONCEPCIÓN	A	4	12	0	4,3	20,3
17739446	GUARINOS	ALBACAR	JOSEFINA	A	5	7	0	8	20
17870425	VELA	CABELLO	JAVIER	A	4	12	0	4	20
25156857	URIEL	GONZALO	ANTONIO	A	5	10,5	0	4	19,5
17868600	MUÑOZ	ANDRES	ROSA MARÍA	A	5	12	0	1,85	18,85

CUERPO DE MAESTROS
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17870520	GONZALEZ	GONZALEZ	JOAQUÍN	B.2	6,6	13	0	4	23,6
18163103	FUERTES	CASAUS	CONCEPCIÓN	B.1	7	12,5	0	4	23,5
17141879	PRADAS	COLAS	MARINA	B.2	6,5	13	0	4	23,5
73242518	SUMELZO	LISO	JOSE IGNACIO	B.2	4	10	0	9,1	23,1
17848922	LEBORGURU	MONTUENGA	ROBERTO	B.1	4,5	13	0	4,3	21,8
17700610	MURILLO	GARCÍA	JOSE LUIS	B.1	4,5	13	0	4	21,5
17998381	BUISAN	CHAVES	MARIA GLORIA	B.1	4	12	0	4	20

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MODALIDAD A

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
18416684	CAÑIZARES	BELENGUER	JESÚS	A	5	12,5	0	4	21,5

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17427309	SANCHO	CUARTERO	ANA MARÍA	B.1	3	12	0	4	19

P.E.S., ARTÍSTICA Y DE IDIOMAS
MODALIDAD A

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL3	TOTAL4	TOTAL BAREMO
18407281	PASTOR	GASCON	EMERENCIANA	A	6	13	0	8	27
17703758	ROYO	MONTANÉ	ALFONSO	A	6	12	0	7,6	25,6
18000817	BELENGUER	GARULO	ABEL	A	6	13	0	6,5	25,5
17864060	BRIZ	SÁNCHEZ	GREGORIO	A	5	13	0	7,1	25,1
73188948	BOTANCH	CALLEN	JOSE LUIS	A	5	12,5	0	7	24,5
29085531	PRADAS	BLASCO	MARIA TERESA	A	4	12	0	8,3	24,3
5105739	QUINTANILLA	GARCIA	MERCEDES	A	5	12,25	0	7	24,25
17988357	JAIME	SISÓ	Mª PILAR	A	6	13	0	5	24
18414218	BLASCO	LOZANO	Mª ISABEL	A	6	13	0	5	24
22951303	GUTIERREZ	REUS	Mª CONCEPCIÓN	A	6	13	0	5	24
18003750	OLIVERA	ELFAU	ISABEL	A	5	13	0	6	24
17146212	LOZANO	ESTOPAÑAN	ESTHER	A	6	13	0	4,8	23,8
17715363	MATEO	ALCALÁ	MARIA LUISA	A	6	12	0	5,5	23,5
17149794	JIMENEZ	BARRAU	MARGARITA	A	6	13	0	4,5	23,5
17158324	BUENO	SALINAS	EVA	A	6	11	0	6	23
17833589	DE MIGUEL	PARDO	Mª PILAR	A	6	13	0	4	23
18403896	BARRADO	BERBEGAL	ANTONIO	A	6	13	0	4	23
15791084	ELDUAYEN	URZAIN	FCO. JAVIER	A	6	13	0	4	23
40873692	AZNAR	SABANDA	CARMEN	A	6	13	0	4	23
18015545	PERRELA	LARROSA	CARLOS	A	5	13	0	5	23
16720414	ARTIGA	LEON	MARIA ROSARIO	A	5	13	0	5	23
18405816	LOPEZ	GRANADA	JOSEFINA	A	4	13	0	6	23
29103358	MARTÍNEZ	BLASCO	EVA	A	6	9	0	7	22
17215589	AGUERRI	GABALLÓN	ADOLFO	A	5	12,5	0	4,5	22
33782310	EIRE	SALAS	Mª DOLORES	A	5	13	0	4	22
25151776	LERIDA	LAFARGA	ROBERTO	A	5	8,5	0	8,3	21,8
17160236	PINOS	QUILEZ	JOSE ANTONIO	A	6	11,5	0	3,52	21,02
17185823	TEJERO	GARCIA	MERCEDES	A	5	12	0	4	21
73067374	MARTINEZ	CALAHORRA	JUAN CARLOS	A	5	12	0	4	21
17714981	PASTOR	OLIVER	MARTA Mª	A	5	11	0	4,6	20,6
73243966	FLORES	RODRIGO	SUSANA	A	6	7	0	6,6	19,6
29098251	EZAMA	GIL	ROSA MARÍA	A	5	10,5	0	4	19,5
73065777	LORENTE	USÁN	Mª ASUNCIÓN	A	5	10	0	4	19

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

P.E.S., ARTÍSTICA Y DE IDIOMAS
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
17688304	FERNÁNDEZ	MARTÍN	AURELIO	B.1	7,5	13	0	8	28,5
17847965	VALENCIA	IRIGOYEN	JOSÉ MANUEL	B.2	5,25	13	0	10	28,25
17214729	CEBOLLADA	GRACIA	JOSÉ LUIS	B.2	8,5	13	0	6,7	28,2
73194130	SOLER	SARRADELL	JUAN JOSE	B.1	7,5	10,75	0	9,8	28,05
18000748	JIMENO	CASTILLO	FERNANDO	B.2	7,25	13	0	7,8	28,05
50669775	CARRILLO	VIGIL	Mª LEONOR	B.1	4,7	13	0	10	27,7
18403930	MARCO	GUILLÉN	Mª JESÚS	B.1	8,1	13	0	6,5	27,6
18004529	ABARCA	FILLAT	CARLOS	B.1	7,5	13	0	7	27,5
17139142	MAS	ARRONDO	CARLOS	B.1	4,4	13	0	10	27,4
40854466	ROMERO	GARCÍA	ELADIO	B.2	4,25	13	0	10	27,25
51324481	BLAZQUEZ	GARCIA	MARIA JESUS	B.2	8,3	13	0	5,6	26,9
17844909	MULAS	PUYÓ	MARIA PILAR	B.1	6,9	12	0	8	26,9
18014392	VILAS	VIDAL	MANUEL	B.1	5,25	12	0	9	26,25
25434694	ALBERTO	MORALEJO	REMEDIOS	B.2	4	12	0	10	26
17868640	PIEDRAFITA	PEREZ	ELENA	B.2	3	13	0	10	26
25435363	PÉREZ	GRIJALBO	JUAN PABLO	B.1	6	13	0	5,7	24,7
17700451	GÓMEZ	HENARES	ANGEL ALBERTO	B.2	6,25	13	0	5	24,25
16499571	FALCES	REMIREZ	Mª PILAR	B.1	5,6	13	0	5,3	23,9
17985290	BERNAD	GARCES	ELISA	B.1	5,3	13	0	4	22,3
18408036	MALLÉN	REDOLAR	ELISA	B.3	5,75	12,25	0	4	22
18414307	SÁNCHEZ	AULA	JOSÉ VICENTE	B.2	4,7	13	0	4	21,7
17716389	SERRANO	SANCHEZ	JUAN PEDRO	B.1	5,5	11,5	0	4,5	21,5
16006518	MONREAL	CERDAN	JULIA	B.1	4,5	11,5	0	5,3	21,3
29772121	DELGADO	DELGADO	JUAN JOSÉ	B.3	4,75	12,5	0	4	21,25
25134266	PARDOS	GÓMEZ	SANTIAGO	B.2	3	13	0	5,1	21,1
17825424	SANTAMARIA	ALVAREZ	REYES	B.3	4	13	0	4	21
30552040	GARCÍA	DÍAZ	HELENA	B.2	2,2	12,25	0	4	18,45
29086837	SANTOS	ROIG	JESUS	B.2	6,5	6,5	0	5	18
13294406	ESTÍBALIZ	PINEDO	Mª INMACULADA	B.2	3	10	0	4	17

INSPECTORES DE EDUCACIÓN
MODALIDAD B

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
51437507	ARRIAGA	ROA	JESUS	B.1	7,75	0	10	9	26,75

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III

EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Modalidad	Motivos de exclusión
25153858	ANDREU	GISBERT	CARMEN	A	No alcanzar el mínimo de créditos a cursar
16004568	FERNÁNDEZ	CACHO	JOAQUÍN	B.1	Haber disfrutado de licencia por estudios anual en los últimos ocho cursos
18031995	LANUZA	BROSED	RAUL	A	No tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera
17741121	OROZ	GARCÍA	MARTA Mª	B.1	No tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera
38141644	RUIZ	GABARRE	CARLOTA	A	No tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera
17981403	PORTA	LANSAC	Mª JESUS	A	Solicitud fuera del ámbito de aplicación de la convocatoria
17731291	ELHOMBRE	LOPEZ	ANGEL	A	No tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera
17733070	CONTIN	GASPAR	EVA	A	No alcanzar el mínimo de créditos a cursar
17724828	TORRADO	EZQUERRA	MARIO	B.1	No tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario de carrera
25133880	SORIANO	LACAMBRA	MARIANO	A	No presenta declaración jurada de no haber disfrutado licencia por estudios en los últimos ocho cursos
18007200	INGLADA	ATARES	JESÚS	A	No presenta declaración jurada de no haber disfrutado licencia por estudios en los últimos ocho cursos
17693120	MAHAVE	FERNANDEZ	Mª INMACULADA	A	No alcanzar el mínimo de créditos a cursar

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

RENUNCIAS A LAS LICENCIAS POR ESTUDIOS

DNI	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad	TOTAL 1	TOTAL 2	TOTAL 3	TOTAL 4	TOTAL BAREMO
24317316	GARCIA	PLASENCIA	FCO. MANUEL	A	5	13	0	9	27
29088034	BELTRAN	AGOIZ	JUAN CARLOS	A	4	10,5	0	4,5	19
72864973	GOMEZ	PEÑUELAS	JOSE ANTONIO	B.1	4	13	0	0	17

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2089 ***CORRECCION de errores de la Resolución de 5 agosto de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para una factoría de fabricación de papel para ondular a implantar en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y promovida por Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa, (SAICA).***

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una factoría de fabricación de papel para ondular, en el término municipal de El Burgo de Ebro, (Zaragoza) y promovida por Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa, (SAICA), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 16 de agosto de 2004, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 7902, en la fila octava correspondiente al apartado 1, donde dice: «73.164», debe decir: «731.640».

En la página 7902, en el apartado 2 se debe incluir, la siguiente línea:

Carbonato cálcico: 6296 t/año.

En la página 7903, en la fila décima correspondiente al apartado 4, donde dice: «0,007», debe decir: «0,070».

En la página 7905, se debe incluir tras el párrafo quinto, el siguiente párrafo:

«-Decantación secundaria. Se proyectan decantadores secundarios, puente móvil y rasquetas articuladas, con recirculación de fangos y purga.»

Zaragoza, a 29 de julio de 2005.

La Directora General de Calidad Ambiental,
MARTA PUENTE ARCOS

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Zaragoza relativo a divorcio contencioso 1670/ 2004.

Por resolución dictada en el procedimiento referenciado, y en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto:

SENTENCIA n.º 346/2005

En nombre de S. M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.

En Zaragoza, a 25 de mayo de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Forcada Miranda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1670/04-C entre partes, de una y como parte demandante Manuel Angel Blasco Marín, mayor de edad y que ostenta DNI nº 17.741.061 y que reside en la calle Consejo de Ciento, 19, 2.º izquierda de Zaragoza, representado/a por el Procurador/a María Pilar Andrés Laguna y asistido/a por el Letrado/a Luis Pablo Herero Pintanel, y de otra y como parte demandada Sofía Montañés Zapata, mayor de edad y que ostenta DNI nº 25.477.026 y que reside en calle La Luz, 3, entresuelo B de Zaragoza, incomparecida al proceso y declarada en situación procesal de rebeldía, y sobre divorcio con oposición y demás pedimentos conexos y en atención a los siguientes y numerados,

FALLO.—Que estimo en la forma relatada la demanda interpuesta por Manuel Angel Marín contra Sofía Montañés Zapata y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado con los efectos inherentes a tal declaración y sin hacer especial declaración de culpabilidad respecto a ninguno de ellos, acordando como medidas complementarias el mantenimiento de las del previo proceso de separación. No procede imposición de costas a ninguna de las partes.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaseles saber que, contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el que deben preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Familia de Zaragoza bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejara certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, a 28 de julio de 2005.—La Secretaria.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo

Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.009 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-54-74

c) Número de expediente: 21/2005.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto:

Realización de la actualización de la estructura ocupacional y desarrollo formativo de la Familia Profesional de Información y Manifestaciones Artísticas, y confección del dispositivo de evaluación de un mínimo de cuatro ocupaciones, susceptibles de Certificación Profesional, de dicha Familia Profesional.

b) Plazo de Ejecución: Dará comienzo una vez formalizado el contrato, finalizando el 1 de julio de 2006, secuencializado en fases, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante Concurso del Contrato de Consultoría y Asistencia. Articulo 208.3 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (138.464 euros).

b) Fianza provisional: No se exige

c) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004-Zaragoza. Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-15. Y en la siguiente dirección electrónica: http//www.aragon.es

b) Información administrativa y técnica:

Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo.

Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.009 Zaragoza. Teléfono: 976/71-54-74

6.—Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas desde 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del INAEM en el Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza, en Avenida Alcalde Sainz de Varanda, 15 de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 11 horas del noveno día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de reuniones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.071 Zaragoza.

9.—Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Todas las notificaciones relativas a este contrato se expondrán en el tablón de anuncios del INAEM.

Zaragoza, a 9 de agosto de 2005.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo

Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.009 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-54-74

c) Número de expediente: 22/2005.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto:

Creación de una herramienta para evaluar las acciones de formación.

b) Plazo de Ejecución: 30 de noviembre de 2005, en fases, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante Concurso del Contrato de Consultoría y Asistencia. Articulo 208.3 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros (69.755 euros).

b) Fianza provisional: No se exige

c) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004-Zaragoza. Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-15. Y en la siguiente dirección electrónica: http//www.aragon.es

b) Información administrativa y técnica:

Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo.

Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.009 Zaragoza. Teléfono: 976/71-54-74

6.—Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas desde 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del INAEM en el Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza, en Avenida Alcalde Sainz de Varanda, 15 de Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

e) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 11 horas del noveno día hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de reuniones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en Avda. Alcalde Sainz de Varanda nº 15, 50.071 Zaragoza.

9.—Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Todas las notificaciones relativas a este contrato se expondrán en el tablón de anuncios del INAEM.

Zaragoza, a 9 de agosto de 2005.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCION de error del anuncio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 8 de agosto de 2005 por el que se convocó la licitación de un contrato de suministros.

Advertido error en el anuncio de la convocatoria por el que se convocó la licitación del contrato de suministros denominado Implantación de los Puntos de Información del proyecto «Red Orientacional» en I.E.S. y C.P.A. de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su subsanación en el apartado d) Fecha del punto 9.- Apertura de ofertas, en la que figuraba «9 de septiembre de 2004» debiendo figurar «9 de septiembre de 2005».

Zaragoza, a 8 de agosto de 2005.—La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. P.S. (Orden de 7 de junio de 2004): El Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, Juan José Vázquez Casabona.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ANUNCIO del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: 9/2005.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Actuación de PDA + GIS + Turismo, del Proyecto Teruel Digital.

b) Lugar de ejecución: Teruel.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe máximo: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

5.—Garantía Provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Información administrativa:

—Sección de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación. Teléfono: 976715084 y 976716637.

—Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36. 50.071 Zaragoza. Teléfono: 976714111.

—Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca: Plaza de Cervantes, 1. Teléfono: 974293134; y en Teruel: San Francisco, 1. Teléfono: 978641001.

b) Información técnica: Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Avenida Gómez Laguna, 25, segunda planta. Teléfono: 976715942.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: A.

b) Solvencia : Compromiso de adscripción de medios: Según Anexo 1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 2005.

a) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, así como en el resto de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, incluidas en la Orden de 16 febrero de 2005, (BOA 25-02-2005, corrección errores «Boletín Oficial de Aragón» 20-04-2005), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

d) Admisión de variantes: no se admiten.

9.—Apertura de ofertas: Acto Público.
a) Entidad: Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.
b) Domicilio: Avenida Gómez Laguna, 25, segunda planta.
c) Localidad: Zaragoza
d) Fecha: 28 de septiembre de 2005.
e) Hora: 12:00 horas.
10.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11.—Página web donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.aragon.es (impresos y pliegos).

Zaragoza, a 5 de agosto de 2005.—El Secretario General Técnico, Alfonso Vicente Barra.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00427-2005.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 6 y 12 de julio de 2005, correspondiente al contrato de suministro del carnet Universitario para la Universidad de Zaragoza durante los años 2005 y 2006, este Rectorado aprueba adjudicar dicho expediente a la empresa REAL CASA DE LA MONEDA – FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE., por un importe total de 134.676 euros, I.V.A. incluido (94.273, 20 euros para el 2005 y 40.402,80 euros para el 2006), variante 2 WG10.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.—El Rector P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5) El Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la dirección facultativa (dirección superior y dirección de ejecución) de las obras de rehabilitación del antiguo seminario metropolitano para centro administrativo municipal.

1.—Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 676.175/05.
2.—Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Dirección Facultativa (Dirección Superior y Dirección de Ejecución) de las Obras de Rehabilitación del Antiguo Seminario Metropolitano para Centro Administrativo Municipal.
b) División por lotes y número: NO,
c) Lugar de ejecución: Zaragoza.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de ejecución del contrato será el de duración de las obras, dado que se trata de una Dirección Facultativa, desde su inicio hasta la recepción y liquidación de las mismas.
3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4.—Presupuesto base de licitación, importe total: 1.306.148,40 euros.
5.—Garantía provisional: 26.122,97 euros.
6.—Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Servicio de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
b) Domicilio: Eduardo Ibarra, 7.
c) Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.
d) Teléfono: 976721000, ext 1026 ó 1033.
e) Telefax: 976721032.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7.—Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.
8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del 8 de septiembre de 2005.
b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.-Entidad: Servicio de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
2.-Domicilio: Eduardo Ibarra, 7.
3.-Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9.—Apertura de ofertas.
a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo.
b) Domicilio: Eduardo Ibarra, 7.
c) Localidad: 50009 Zaragoza.
d) Fecha y Hora : Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
10.—Otras informaciones: Las copias de los Pliegos de Cláusulas se encuentran en la Copistería Copy-Center, Avda. Goya, 58 (Zaragoza).
11.—Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
12.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación.

I. C. de Zaragoza, a 3 de agosto de 2005.—El Secretario General en funciones, Fernando Muñoz Fernández.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, de las parcelas municipales que constituyen bienes patrimoniales, números 28, 33, 34 y 42 de las resultantes del proyecto de reparcelación del sector 89/4 (Valdespartera), del vigente Plan General, destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, cumplimentando el capítulo de ingresos previstos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2005, a favor de cooperativas de viviendas, comunidades de bienes y otras entidades o personas jurídicas cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de viviendas protegidas.

1.—Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

c) Domicilio: Eduardo Ibarra, 7, 50009 Zaragoza.

d) Teléfono: 976 721 100, ext. 1073-4468; telefax: 976 721 015.

e) Dirección de Internet: http://www.zaragoza.es/azar/ayto/concurso/concurso.htm.

f) Número del expediente: 755.807/05.

2.—Objeto del contrato: Enajenación de bienes patrimoniales, parcelas números 28, 33, 34 y 42 de las resultantes del proyecto de reparcelación del sector 89/4 (Valdespartera), del vigente Plan General, destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Enajenación de bienes patrimoniales.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

—Parcela número 28: 2.237.387,13 euros, IVA no incluido.

—Parcela número 33: 4.838.024,16 euros, IVA no incluido.

—Parcela número 34: 2.331.958,03 euros, IVA no incluido.

—Parcela número 42: 6.606.560,34 euros, IVA no incluido.

5.—Garantía provisional:

—Parcela número 28: 44.747,74 euros.

—Parcela número 33: 96.760,48 euros.

—Parcela número 34: 46.639,16 euros.

—Parcela número 42: 132.131,21 euros.

6.—Obtención de documentación e información: Ver puntos 1 y 11.

—Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: Construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública a favor de cooperativas de viviendas, comunidades de bienes y otras entidades o personas jurídicas cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de viviendas protegidas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Tres meses desde la apertura de proposiciones por la Mesa de contratación.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).

b) Fecha y hora: Se les comunicará a los licitadores oportunamente el día

de la apertura de las ofertas.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

11.—Otras informaciones: El pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la enajenación del presente concurso público se encuentra a disposición de los oferentes en Copy Center (avenida de Goya, núm. 58. Teléfono 976 231 014).

Zaragoza, 18 de julio de 2005.—El Secretario General, P.D.: El jefe del Servicio, Pedro Marín Ballabriga.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, S. A., por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a publicar la adjudicación de diversos contratos tramitados por esta Sociedad:

1.—Nº expediente: AP-c-006/05

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, con desarrollo de instalaciones y estudio de seguridad y salud del canal de aguas bravas del Parque Metropolitano del Agua Expo 2008.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 75, de 24-06-2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgencia, procedimiento abierto, concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 242.000,00 euros

5.—Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 03/08/05

b) Contratista: EUROESTUDIOS S. L.

c) Importe adjudicación: 211.120,00 euros.

1.—Nº expediente: OT-c-005/05

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Selección del adjudicatario para la ejecución del contrato de redacción de proyecto básico de ejecución, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud, proyecto expositivo museográfico y acuariológico, proyecto de equipamiento, construcción de los contenidos museográficos (incluidos los lotes acuariológicos), dirección de obra y explotación y puesta en funcionamiento del «Acuario Fluvial de la Expo Zaragoza 2008».

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 53, de 05-05-2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgencia, procedimiento restringido, concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 21.000.000,00 euros

5.—Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 29/07/05

b) Contratista: SAS USINE COUTANT (COUTANT AQUARIUMS)

c) Importe adjudicación: (Desglosado) Construcción contenidos museográficos 7.650.000 euro. Canon variable: para 265.000 visitantes 32.099 euros, para 350.000 visitantes 267.375 euros, para 435.000 visitantes 570.400 euros. Sistema de tarifas: General 12 euros, Reducida 5 euros, Colegios 5 euros, Grupos 7 euros, Familia númerosa 30 euros, menores de 4 años 0 euros.

1.—Nº expediente: OT-c-004/05

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Elección de una empresa para la ejecución de las obras de realización de trabajos de campo y ensayos de laboratorio para los estudios geotécnicos de los proyectos a realizar para la Expo 2008.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 55, de 09-05-2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgencia, procedimiento abierto, concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: 327.600,00 euros

5.—Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 28/07/05

b) Contratista: U.T.E. formada por Geotecnia, Desarrollo y Servicios, S. A. – Aragonesa de Control y Tecnología, S. A., yY Laboratorios de Ensayos Técnicos, S. A. (ENTECSA).

c) Importe adjudicación: 309.296,26 euros

1.—Nº expediente: AP-c-008/05

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción y gerencia de ejecución del plan logístico para las obras de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, incluida la coordinación de estas obras con otras fuera de este ámbito, que estén relacionadas o interfieran con ellas.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 77, de 29-06-2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgencia, procedimiento abierto, concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 235.000,00 euros

5.—Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 28/07/05

b) Contratista: U.T.E. formada por SERVICIOS ESTRATEGICOS DE CONSTRUCCION E INMOBILIARIOS, S. L. (SECI) y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A..

c) Importe adjudicación: 206.800,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2005.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

SOCIEDAD PUBLICA CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Pública «Ciudad del Motor de Aragón», S. A. por el que se convoca un contrato de consultoría y asistencia que a continuación se detalla.

1º.—Objeto: Contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras de urbanización de la 1ª etapa de la Ciudad del Motor de Aragón de acuerdo con el Proyecto Supramunicipal aprobado y separata que se acompaña.

2º.—Presupuesto base de licitación: 200.000 euros, IVA incluido.

3º.—Plazo de ejecución de los trabajos: Coincidirá con el de duración de las obras más dos meses, por lo que esta contratación se extenderá durante catorce meses.

4º.—Documentos de interés para los licitadores. El Pliego de condiciones y separata en la que se describen las obras a ejecutar se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la sociedad sito en C/ Alejandre 2, 2º de Alcañiz (Teruel).

5º.—Presentación de proposiciones. De 9 a 15 horas en días laborables hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la aparición del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

6.—Adjudicación del contrato. A favor de la oferta que alcance una mayor puntuación de acuerdo con los criterios objetivos que sirven de base para adjudicar este concurso.

7.—Documentación a aportar por los licitadores: La que figura en los Pliegos de condiciones.

Alcañiz, a 8 de agosto de 2005.—El Director Gerente, José María Fuster Muniesa.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de redacción del Proyecto de un Instituto de Educación Secundaria en Zaragoza.

Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de la actuación a continuación descrita:

Objeto: Es objeto del contrato, cuya convocatoria se anuncia, la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyectos de Instalaciones, Proyecto de Actividad y Certificado de Control de Calidad del Proyecto para un Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato de (16+6) unidades que se situará en la parcela escolar del sector 50-53/1 del Polígono Azucarera, recogida en P.G.O.U. de Zaragoza con el número 50.07.

Presupuesto máximo licitación: 114.576,61 euros (IVA no incluido).

La documentación necesaria para formular ofertas (Documentación administrativa y técnica) se encontrará a disposición de los interesados, a partir del día 5 de agosto de 2005, en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo S. L. cuya dirección es: C/ Luis del Valle, nº 11, 50005 Zaragoza.

Las propuestas de honorarios que presenten los ofertantes se deberán obtener de acuerdo a lo estipulado en la documentación facilitada.

Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, indicando la referencia «peq01.40», exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, (Edificio Trovador) planta 8ª, Of. J-K, 50.002 Zaragoza, o enviándose por correo a la precitada dirección.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 23 de agosto de 2005.

El coste del presente anuncio será sufragado por el adjudicatario.

Zaragoza, a 4 de agosto de 2005.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Nuria Mas Farré.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, del Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicho Acuerdo de Iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 21 de julio de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 15605
Nombre: Caifas, S. L., Establecimiento: Bar Cubo
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 15705
Nombre: Viridiana Prud 5, S. L., Establecimiento: Pub de Película
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 15805
Nombre: Desafinantes, S. Coop., Establecimiento: Bar Desafinado
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 15905
Nombre: Pub Happy Hours, S. L., Establecimiento: Bar Happy Hours Casco
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 16505
Nombre: Juan Carlos Esco González, Establecimiento: Pub Papa Whisky
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 16605
Nombre: Superfly, S. L., Establecimiento: Bar Roxy
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 16805
Nombre: Esmialpa, S. L., Establecimiento: Pub Sitios
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 17405
Nombre: Ludial, S.C., Establecimiento: Parros Café
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 17705
Nombre: Pub Treintaitantos, S. L., Establecimiento: Pub Liberty
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 18105
Nombre: Cristalería Bogarte, S. L., Establecimiento: Bar San Juan
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 18405
Nombre: Zoteli, S. L., Establecimiento: Pub Modo
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 18505
Nombre: Rocío del Carmen Banda Cevallos, Establecimiento: Bar Sambaye
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 18605
Nombre: Nidia María Giraldo Blandon, Establecimiento: Bar El Rinconcito Paisa
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 18905
Nombre: Sulujo, S. L., Establecimiento: Bar Chango Latino
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 19105
Nombre: María Jacoba Ekiri Dibamba, Establecimiento: Bar El Cañizo
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 19305
Nombre: Hostelería y Diversión España, S. L., Establecimiento: Bar El Capitán Trueno
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 19405
Nombre: Living, S.C., Establecimiento: Bar Mithos
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 19505
Nombre: Curto Sánchez, S.C., Establecimiento: Pub La Alcahueta
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 19605
Nombre: Olga Lucía Molina Urbano, Establecimiento: Bar Jabalí-2
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del Instructor de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicha propuesta de resolución.
Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, a 2 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 14405
Nombre: Superfly, S. L., Establecimiento: Bar Roxy
Propuesta de Resolución por 3 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 3 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.800,00 euros.
Notificación del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior) a Triple 20, S. L., de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, recaída en expediente número 86904 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.
No habiendo sido posible notificar la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Interior , por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones en el expediente número 86904 por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a Triple 20, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, la resolución mencionada.
En la misma, el Director General de Interior resuelve:
«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado Don Carmelo Rodríguez Castillón, en nombre y representación de Triple 20, S. L. titular del establecimiento «Bar La Tierra» contra la resolución del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, de 11 de abril de 2005 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 600 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 23 o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana»
Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 4 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Sr. Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los procedimientos que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones, de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicha resolución.
Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Interior en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 3405
Nombre: Hostelería y Diversión España, S. L., Establecimiento: Bar El Capitán Trueno
Resolución por 5 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 5 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 3.000,00 euros.

Expediente: 4905
Nombre: Tolupe, S. L., Establecimiento: Bar El Timple
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 5105
Nombre: Sovidelsa, S.C., Establecimiento: Bar Waikyky
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 5605
Nombre: Azulberg, S. L., Establecimiento: Bar Buskon
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 6605
Nombre: Roberto Tena Soler, Establecimiento: Pub Futura
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 6805
Nombre: Pub Happy Hours, S. L., Establecimiento: Bar Happy Hours Casco
Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros.

Expediente: 6905
Nombre: Hostelera Temple, S. L., Establecimiento: Bar La Iglesia
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 7405
Nombre: Zoteli, S. L., Establecimiento: Pub Modo
Resolución por 5 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 5 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 3.000,00 euros.

Expediente: 7505
Nombre: Zoteli, S. L., Establecimiento: Pub Modo
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 7805
Nombre: Juan Carlos Esco González, Establecimiento: Pub Papa Whisky
Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 1.200,00 euros.

Expediente: 8205
Nombre: Superfly, S. L., Establecimiento: Bar Roxy
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 8305
Nombre: Superfly, S. L., Establecimiento: Bar Roxy
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 8705
Nombre: Atares-2, S. L., Establecimiento: Bar T.B.O.
Resolución por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 600,00 euros.

Expediente: 8805
Nombre: Carlos Alberto Chahuan Aznar, Establecimiento: Bar El Teatro de las Animas
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 9505
Nombre: Dapals, S.C., Establecimiento: Bar Ozono
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 9705
Nombre: José Ramón Plumed Lorente, Establecimiento: Bar Robin Hood
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 9805
Nombre: José Luis Martín Conde, Establecimiento: Club Private
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 10105
Nombre: Explotaciones Hosteleras Ampa, S. L., Establecimiento: Bar El Espejo

Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 11405
Nombre: Alberto Fernández Ariza, Establecimiento: Pub Sofhi
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 12605
Nombre: Rocío del Carmen Banda Cevallos, Establecimiento: Bar Sambaye
Resolución por una infracción administrativa calificada como LEVE en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,
Sanción de multa de 300,00 euros.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, del Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), por la que se da publicidad a las sanciones calificadas como graves o muy graves por infracción del ordenamiento del juego.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego en la Comunidad Autónoma de Aragón, se da publicidad a las sanciones calificadas como graves o muy graves por infracción del ordenamiento del juego:
—Expte.: 101704
Nombre: TEFLE, S. A.
Establecimiento o lugar de los hechos: SALA DE BINGO DEL REAL ZARAGOZA, S. A.D. (Tenor Fleta, 57 – Bajos - , Zaragoza).
Sanción grave de multa de 5.000 euros, impuesta por Resolución de 3 de noviembre de 2004, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 40,j) de la Ley 2/ 2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 4 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes referente al trámite de información pública de la solicitud de concesión administrativa del proyecto de telesilla Rincón del Cielo ubicado en la Estación de Esquí de Cerler, término municipio de Benasque (Huesca).

Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S. A. con domicilio social en Telesilla B1 s/n de Cerler, término municipal de Benasque, ha solicitado la concesión administrativa para la construcción y explotación de un telesilla de pinza desembragable de seis plazas denominado Rincón del Cielo a instalar en el monte de utilidad pública número 30 del catálogo de la provincia de Huesca, perteneciente al Ayuntamiento de Benasque (Huesca).
Las características básicas de la instalación son las siguientes:
—Trazado en alineación recta.
—Cota de la estación motriz (m.s.n.m): 1.819,10.
—Cota de la estación de reenvío (m.s.n.m): 2.309,10.
—Longitud línea (m): 1.771,40 .
—Desnivel (m): 489,90.
—Pendiente media (%): 28,8.
—Capacidad de transporte máximo (personas/hora): 3.000.
Se ha presentado un proyecto básico de concesión administrativa suscrito por Ingeniero Industrial.
Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Decreto 10 de marzo de 1966, por el que se aprueba el Reglamento de Teleféricos, para que durante el plazo máximo de un mes, todas aquellas personas físicas o jurídicas así como las Corporaciones de Derecho Público o Privado que se consideren interesadas en el procedimiento, puedan examinar la documentación y presentar en su caso las alegaciones que estimen oportunas.
La documentación estará a disposición de los interesados en el plazo señalado en horas de oficina, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, puerta 8 planta 2ª, Paseo de María Agustín, nº 36 de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de agosto de 2005.—El Director General de Transportes. (P.A. Orden de 3 de octubre de 2003). El Director General de Carreteras, Gonzalo López Pardos.

NOTIFICACION del Servicio de Vivienda y Gestión Patrimonial de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de las propuestas de Regularización que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar las Propuestas de Regularización que se detallan a continuación por incumplimiento de la obligación de depósito de fianza de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos (BOA nº 135 de 20 de noviembre de 1992), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12 de 14 de enero de 1999), a los sujetos obligados que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de la Inspección de Fianzas y Vivienda (Pza. San Pedro Nolasco, nº 7 planta 2ª puerta 3ª) las correspondientes Propuestas de Regularización.
Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 2 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio de Vivienda y Gestión Patrimonial, P.A., M.ª José Gallardo López.

ANEXO
1.—PROPUESTA DE REGULARIZACION Nº 006/2005
Fecha: 4 de marzo de 2005
Nombre: IÑIGUEZ MARTINEZ , FELIX LORENZO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento con nº Expte.: 50N008657/4.2004, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos (BOA nº 135 de 20 de noviembre de 1992).
2.—PROPUESTA DE REGULARIZACION Nº 0021/2005
d) Fecha: 7 de marzo de 2005

Nombre: CASAS MARIN, PEDRO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento con nº Expte.: 50N010229/0.2004, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos (BOA nº 135 de 20 de noviembre de 1992).

3.—PROPUESTA DE REGULARIZACION Nº 0022/2005
Fecha: 7 de marzo de 2005
Nombre: GUERRERO ALARCON, NIDIA ANABELA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Fundamentos de derecho: Incumplimiento de la obligación de depósito de la fianza de arrendamiento con nº Expte.: 50N010280/5.2004, lo que constituye infracción grave según lo dispuesto en el artículo 18 2 a) de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos (BOA nº 135 de 20 de noviembre de 1992).

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto De Formación Y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en Zaragoza.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº63, de 15 de marzo de 1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales, (IFES).
Número de asistentes: 20 personas.
Fechas: 27-28-29-30 de septiembre y 3-4 de octubre de 2005
Horario: Todos los días de 9,00 a 13,00 horas, salvo el día 27 de septiembre que será de 9,00 a 12,00 horas
Lugar de celebración: IFES, en Centro de Formación Arsenio Jimeno en Andador Eduardo Jimeno Correas, s/n 50018 de Zaragoza
Participantes: Dirigido a trabajadores en activo, pertenecientes a la Administración Local de la provincia de Zaragoza.
Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a IFES, Centro de Formación Arsenio Jimeno, C/ Eduardo Jimeno Correas s/n, 50018 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.
Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetaría el orden temporal de recepción de las solicitudes.
Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico), dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.»
Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17/09/2005.
Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico)» es el siguiente:
1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.
6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.
7.—Ejercicios prácticos.
NOTA: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 2 de agosto de 2005.—La Directora General de Alimentación. P.S. El Secretario General Técnico de Agricultura y Alimentación (Orden 22-12-2003), José Antonio Guzmán Córdoba.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)"

Datos personales:

Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....
Teléfono:.....fax:.....
Domicilio:.....
.....
Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....
.....

Datos profesionales:

Indique en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga "si" en la que corresponda).

1)
Estoy en estos momentos en paro.....
Estoy en estos momentos en activo.....
Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

2)
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....
Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....
.....

En _____ , a ____ de _____ de 2005

Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado "solicitudes").....
.....

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pina de Ebro-subperímetro Huerta Vieja (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de PINA DE EBRO, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 1578/1976, de 7 de mayo (B.O.E. nº 161 de 6 de julio de 1976).

Primero.—Que con fecha 28 de julio de 2005, el Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación de la D.G.A., ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de PINA DE EBRO-Subperímetro Huerta Vieja (Zaragoza), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el art. 210 de la referida Ley, cuya interpretación deberá de adaptarse a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo—Que el mencionado Acuerdo, con los documentos inherentes, estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza), durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este AVISO en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que durante el plazo de un mes, antes mencionado, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, presentándolo preferentemente y a efectos de agilizar su tramitación, en la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza (Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, Zaragoza), por sí o por representación y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan. Se advierte a los interesados que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades para su redacción y publicación.

Zaragoza, a 4 de agosto de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a organizaciones empresariales.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia del compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por la organización empresarial, se le otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

ANEXO I

Número de distintivo: E-118. *Organización empresarial:* ARVENA, Asociación de Vendedores de Neumáticos de Aragón. (Avda. Ranillas, 20, Edif. CREA. 50018. ZARAGOZA).

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2005.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

ANEXO I

Número de distintivo	*Empresas, establecimientos o profesionales (Nombre comercial, localidad)*
2059	BERDEJO TEL, S.C. (Berdejo, Zaragoza).
2060	OPTICA MIRA-SOL, S. L. (Tauste, Zaragoza).
2061	STAROPTIC VITION 142, S. L. (Zaragoza).
2062	BALLARIN. (Zaragoza).
2063	VIVACOM ARAGON, S. L. (Zaragoza).
2064	FRUTAS ISLA, Gerardo Isla Varela. (Zaragoza).
2065	ARTZA ENMARCACIONES, Antonio Rosel Gracia. (Zaragoza).
2066	CERAMICA DE MUEL HERMANOS RUBIO, S. L. (Muel, Zaragoza).
2067	DAROCA SOLAR, S. L. (Zaragoza).
2068	PIRINEOS SPORT GESTION COMERCIAL, S. L. (Avda. Gómez de Avellaneda, 43. Zaragoza).
2069	PIRINEOS SPORT GESTION COMERCIAL, S. L. (Polígono Argualas, nave 38. Zaragoza).

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso administrativo nº 311/2005 –sección a/p, interpuesto por D.ª Ana-Belén Romero Romeo.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 311/2005 –Sección A/P, interpuesto por Dª. Ana-Belén Romero Romeo, contra la Resolución del Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Escolarización por la que se deniega a su hija Patricia Soriano Romero la adjudicación de plaza escolar en primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil del Centro «El Pilar-Maristas» de Zaragoza, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, a 9 de agosto de 2005.—La Secretaría General Técnica, Pilar Royo Naya.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, nombrando a Dª. Ruth Orduna Viñao y a Dª Ana Isabel Casas Losada como Instructora y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» Nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 1 de agosto de 2005.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO

Nombre y apellidos: Petre Marica.
Número de expediente: 80/05.
Fecha y lugar de los hechos: 30 de junio de 2005, término municipal de Graus (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 54.2 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

Nombre y apellidos: Cristian Gheorghe.
Número de expediente: 81/05.
Fecha y lugar de los hechos: 30 de junio de 2005, término municipal de Graus (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 54.2 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros)

Nombre y apellidos: Luis Antonio Sarvise González
Número de expediente: 85/05
Fecha y lugar de los hechos: 3 de julio de 2005, término municipal de Belver de Cinca (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros)

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1.999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, por los interesados se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca. Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 1 de agosto de 2005.—El Director del Servicio Provincial . P.S.R. (Artículo 10.3 Decreto 74/2000, 11 de abril). El Secretario Provincial, Pedro Uldemolins Julve.

ANEXO

Nombre y apellidos: Enrique Campos Villela.
Número de expediente: 68/05
Fecha y lugar de los hechos: 31 de mayo de 2005, término municipal de Torrente de Cinca.

Precepto infringido: Artículo 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción impuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros) pagado.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, nombrando a Dª. Ruth Orduna Viñao y a Dª. Silvia Gil Pérez como Instructora y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1. 6ª planta de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 1 de agosto de 2005.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao

ANEXO

Nombre y apellidos: Manuel Jesús Cano Martín.

Número de expediente: 28/05.

Fecha y lugar de los hechos: 18 de junio de 2005, en el término municipal de Benasque.

Precepto infringido: Artículo 76.2.j) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98), en relación con el artículo 41.k) de la misma.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución en expedientes sancionadores por presunta infracción de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado Propuesta de Resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado.

Huesca, 1 de agosto de 2005.—La Instructora, Ruth Orduna Viñao.

ANEXO

Nombre y apellidos: Víctor Molla Valls.

Número de expediente: 21/05.

Fecha y lugar de los hechos: 22 de mayo de 2005. Término municipal de Bierge (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 76.2.i) de la Ley 6/98, de 19 de Mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 64, de 3-6-98), en relación con lo dispuesto en el artículo 4.08.3 del Decreto 164/97 de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (B.O.E. nº 96, de 22-4-98), nombrando a Dª. Aurora Fernández Millán y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructora y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de

Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 1 de agosto de 2005.—La Instructora, Aurora Fernández Millán

ANEXO

Nombre y apellidos: Fernando Moreno de la Santa García.
Número de expediente: 56/05.
Fecha y lugar de los hechos: 17 de junio de 2005. Término municipal de Villanúa (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a un centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos (B.O.E. nº 96, de 22-4-98), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, por los interesados se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca. Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 1 de agosto de 2005.—El Director del Servicio Provincial . P.S.R. (Artículo 10.3 Decreto 74/2000, 11 de abril). El Secretario Provincial, Pedro Uldemolins Julve.

ANEXO

Nombre y apellidos: Zafar Iqabl
Número de expediente: 20/05
Fecha y lugar de los hechos: 19 de febrero de 2005. Término municipal de Torrente de Cinca (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Nombre y apellidos: Vicente Feliu Arina
Número de expediente: 21/05
Fecha y lugar de los hechos: 23 de febrero de 2005. Término municipal de Fraga (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Nombre y apellidos: Angel Fernando Liesa Zamora
Número de expediente: 35/05
Fecha y lugar de los hechos: 19 de abril de 2005. Término municipal de Loarre (Huesca).
Precepto infringido: Art. 34.4. apartado c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 euros) y requerimiento de entrega del residuo a centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

PAPEL RECICLADO 100%

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.